

Libertad de **EXPRESIÓN**

en Costa Rica

2023



unesco



Universidad
para la Paz



UN
PAZ POR LA PAZ

Con el apoyo del
Fondo Mundial de la UNESCO
para la Defensa de los Medios

Libertad de **EXPRESIÓN** en Costa Rica

2023



Con el apoyo del
Fondo Mundial de la UNESCO
para la Defensa de los Medios



Universidad
para la Paz





El Reporte "Libertad de Expresión en Costa Rica 2023" © 2024 por la Universidad para la Paz tiene licencia Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Para mayor información sobre esta licencia, ingresar a: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Este documento puede ser reproducido únicamente con fines educativos, para lo cual no se requiere autorización siempre que se cite formalmente la fuente. Queda prohibida la reproducción total o parcial de este documento para cualquier otro fin sin el consentimiento expreso y por escrito de la Universidad para la Paz. Para solicitar autorización, póngase en contacto con la Universidad para la Paz en la dirección indicada más abajo o a través del correo electrónico info@upeace.org.

El uso del logotipo de UPAZ, o del logotipo de la ONU (emblema de ONU-Nuestra Esperanza para la Paz), que forma parte del logotipo de UPAZ, no está autorizado por esta licencia CC-IGO y requiere un acuerdo de licencia adicional.

Las denominaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la UNESCO sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites. Los autores son responsables por la selección y presentación de los datos contenidos en esta publicación, así como de las opiniones expresadas en ella, las que no son necesariamente las de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

Cita sugerida: Universidad para la Paz (2024). Libertad de Expresión en Costa Rica 2023. Universidad para la Paz.

Los comentarios sobre el Reporte son bienvenidos y pueden enviarse a:

A/C: Dra. Mariateresa Garrido V.
Universidad para la Paz
Campus de la Universidad para la Paz
El Rodeo de Mora, Calle UPAZ
Ciudad Colón, CP: 10701
Correo electrónico: mgarrido@upeace.org
Página web: www.upeace.org

El Reporte Libertad de Expresión en Costa Rica 2023 fue elaborado por la Universidad para la Paz bajo la edición de la Dra. Mariateresa Garrido V., Coordinadora de la Oficina de Asistencia Legal.

Rector

Dr. Francisco Rojas Aravena

Vicerrector

Dr. Juan Carlos Sainz-Borgo

Coordinación

Dra. Mariateresa Garrido V

Este informe ha sido posible gracias al apoyo financiero de UNESCO (Global Media Defense Fund).

ISBN Publicación Electrónica 978-9930-542-60-6

Contenido

Resumen Ejecutivo	i
Recomendaciones	ii
I. Panorama general de Costa Rica	
Mariateresa Garrido y Tatyana Luna.....	1
II. Acceso a la Información Pública	
Andrea Garrido V	7
1. Elecciones Generales de 2022 y financiamiento privado	7
2. Bloqueos a usuarios en páginas de redes sociales administradas por entes públicos	10
3. Peticiones de información en manos de entes públicos.....	11
4. Divulgación de audios de relevancia pública	13
5. Acceso a la información y protección de datos privados.....	15
6. Protección de datos almacenados por instituciones públicas.....	15
III. Ataques contra Periodistas y Medios de Comunicación	
Andrea Garrido V y Mariateresa Garrido	19
1. Ataques verbales	20
1.1. Caso Jason Ureña	20
1.2. Caso Leonel Baruch	21
1.3. Caso Luz Mary Alpízar.....	23
2. Ataques Físicos	24
3. Intimidación judicial.....	27
4. Situación de mujeres periodistas	28
5. Casos de xenofobia	32
6. Libertad de tránsito	33
7. Caso Diario Extra	34

IV. Trols y su Influencia en la Comunicación Digital.	
Mariateresa Garrido.....	37
1. Trols: ¿qué son y cómo se usan?	37
2. Trols en Costa Rica.....	39
2.1 Trol Roberto Fishel	39
2.2 Trol Meybell Reyes	39
2.3 Trol Alberto Vargas Zúñiga, AKA Piero Calandrelli	40
2.4 Trols Asiáticos.....	43
2.5 Trol Crist Mrr.....	45
2.6 Impacto de los trols en el panorama mediático costarricense	45
V. Asignación de Recursos Públicos: Pautas Publicitarias en Medios de Comunicación.	
Mariateresa Garrido y Mariela García	47
1. Contratación por parte de la Junta de Protección Social	49
2. Contratación por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	50
3. Contratación por parte del Instituto Nacional de Seguros.....	51
4. Contratación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad	52
4. Contratación de la empresa RMC La Productora S.A.....	53
5. Acciones tomadas por la Asamblea Legislativa y la CGR	54
6. Consecuencias del caso Sinart	57
VI. Uso del Espacio Radioeléctrico.	
Mariateresa Garrido y Mariela García	59
1. Uso y otorgamiento de concesiones para radio y televisión	60
2. Desarrollo de redes 5G	63
3. Desafíos para el uso del espacio radioeléctrico	64
VII. Actividades de la ALP	
Mariateresa Garrido.....	67
Lista de Abreviaciones	71
Lista de Referencias.....	73

Resumen Ejecutivo

La libertad de expresión es un pilar fundamental en la sociedad democrática costarricense y desempeña un papel crucial en el buen funcionamiento del estado, es por ello, que la oficina de Asistencia Legal para Periodistas en Costa Rica (ALP) realizó durante el 2023 un monitoreo exhaustivo de los medios de comunicación para identificar situaciones que podrían poner en riesgo el ejercicio de la libertad de prensa, lo que incluyó la verificación de situaciones relacionadas con el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de los ciudadanos en la vida pública, aspectos elementales para el ejercicio del mencionado derecho.

Este monitoreo abarcó plataformas digitales de medios de comunicación nacionales y regionales del país, así como medios centroamericanos. Los hallazgos muestran un deterioro de las garantías para el acceso a la información pública, a ejercer el periodismo en un ambiente libre de violencia, incluyendo los entornos digitales, asignación de recursos públicos y uso del espacio radioeléctrico, lo que denota un debilitamiento significativo de la libertad de expresión en el país.

Costa Rica es un referente en América Latina en cuanto al respeto de la libertad de expresión y de prensa gracias a su sólido marco jurídico y las oportunas actuaciones del poder judicial, sin embargo, el monitoreo reveló un deterioro de estos principios. Se evidenció el uso de discursos estigmatizantes y violentos contra periodistas y medios de comunicación, así como en la restricción del acceso a la información pública y presiones

indebidas a ciertos medios de comunicación. Adicionalmente, se han incrementado las amenazas físicas y agresiones a periodistas, especialmente a través de redes sociales.

El 2023 también se caracterizó por ser un año de investigaciones sobre financiamiento electoral, luego de celebradas las elecciones generales de 2022, y las elecciones municipales de 2023 por las contribuciones de extranjeros a partidos políticos. Durante este proceso prevalecieron las negativas a declarar de funcionarios que generaron críticas por falta de transparencia y rendición de cuentas, así como de obstrucción de la justicia dejando a un lado la exactitud de la información.

Cabe destacar que los reportajes realizados por los medios de comunicación pudieron ser exhaustivos dado que la Comisión Especial de investigación electoral grabó y transmitió las audiencias por el canal en YouTube de la Asamblea Legislativa, una práctica que garantiza el acceso a la información, facilita la contraloría social y permite estar políticamente informados.

Otra situación que puso en riesgo la libertad de expresión fue la aparición de perfiles falsos y cuentas anónimas que promovieron ataques en redes sociales, dejando en evidencia el impacto de los llamados "troles" en el panorama mediático de Costa Rica y la necesidad de adoptar marcos regulatorios para limitar y controlar su uso. Como consecuencia, observamos un incremento de la intimidación en línea, especialmente contra periodistas críticos por funcionarios de gobierno o "troles", aunque también se vio la

dinámica que los “troles” apoyaran la labor del gobierno y de sus autoridades, dejando “un tráfico inusual de comentarios positivos”, modificando la agenda política y la percepción de la ciudadanía en las acciones de los poderes públicos y miembros de la sociedad civil. Asimismo se logró identificar la tendencia de que funcionarios públicos bloquearan perfiles críticos de las acciones públicas en redes sociales, restringiendo el acceso a la información, y por ende, considerado una restricción ilegítima a la libertad de expresión de la ciudadanía que tiene el derecho de recibir información libremente de las entidades oficiales.

A continuación, se presentan los eventos más significativos identificados durante el monitoreo de medios de comunicación realizado por ALP en 2023:

1. Se observa un deterioro en la libertad de expresión, evidenciado por agresiones verbales y restricciones en el acceso a la información a medios de comunicación y personas usuarias en redes sociales por parte, en su mayoría, de funcionarios públicos.
2. Las investigaciones sobre las contribuciones ilegales a partidos políticos continúan siendo un tema de crítica y escrutinio público.
3. Predominan los discursos políticos y los enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa, el Poder Judicial y la Contraloría General de República, lo afecta la legitimidad de dichas instituciones y erosiona las bases de la democracia costarricense. Las encuestas académicas marcan una disminución en la aceptación de la gestión presidencial.
4. Se conoció a través de los audios de Presidencia, que el gobierno favorece a los medios afines, otorgándoles acceso preferencial a información y recursos, lo que sesga la cobertura mediática y restringe la diversidad de opiniones.

5. El uso de mecanismos legales contra periodistas y medios de comunicación, se ve como un intento de evitar la diseminación de información de interés público.
6. Se observa una dinámica a nivel regional de gobiernos autoritaristas, que han provocado la reubicación de medios de comunicación centroamericanos y el exilio de periodistas a Costa Rica.

Este reporte examina en detalle cada uno de estos problemas que merman el ejercicio pleno de la libertad de expresión en Costa Rica, presenta situaciones específicas y concluye con una serie de recomendaciones dirigidas a funcionarios del Estado, entidades gubernamentales, partidos políticos, medios de comunicación y el sector académico para mitigar los efectos negativos de los ataques registrados en 2023.

Recomendaciones

Se recomienda a quienes representan al Estado eliminar el uso de discursos que estigmatizan a periodistas y medios de comunicación, y sustituirlo por mensajes que fomenten el diálogo respetuoso y constructivo.

Se sugiere fortalecer las políticas sobre el manejo de redes sociales por parte de entidades públicas, tomando en consideración las decisiones adoptadas por el Poder Judicial con miras a garantizar la libertad de expresión, el acceso a información y evitando bloqueos arbitrarios de usuarios de dichas redes.

A la Asamblea Legislativa de Costa Rica, se recomienda promulgar una normativa que establezca lineamientos claros para la asignación de la publicidad y/o pauta oficial, basados en criterios de transparencia, objetividad, no discriminación y respetando los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Se sugiere promover la transparencia en la toma de decisiones públicas mediante la publicación oportuna de información en

formatos accesibles para la población, la simplificación de procesos, mejora de canales y plataformas de acceso, digitalización de documentos, creación de portales de datos abiertos y tomar acciones contra instituciones y funcionarios que obstaculicen la libertad de información. Esta medida debe considerar a comisiones legislativas, municipales y cantonales.

Se recomienda fortalecer las capacidades del Tribunal Supremo de Elecciones para fiscalizar el financiamiento político mediante auditorías independientes y periódicas, y promover la cultura de rendición de cuentas entre los funcionarios del Estado.

Se propone fortalecer los procesos de auditoría y fiscalización del uso de los recursos públicos, específicamente en el caso de la asignación de presupuesto a medios de comunicación, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública con el objetivo de promover el uso óptimo de los recursos públicos, la transparencia, y el trato igualitario entre los diversos medios de comunicación existentes en el país.

Se recomienda promover la realización de investigaciones transparentes, expeditas

e imparciales en los casos de violencia y acoso contra periodistas, sancionando adecuadamente a los responsables y tratando estos ataques como delitos graves mediante comisiones independientes de evaluación de denuncias.

Al Poder Ejecutivo y al Legislativo se recomienda aprobar una normativa sobre la distribución del espectro radioeléctrico que promueva la seguridad jurídica, la transparencia y la inclusión social de diversos actores y medios de comunicación. Esta normativa debe buscar reducir las desigualdades en el acceso al espectro radioeléctrico y evitar su concentración en manos de pocos concesionarios, así como también respetar los parámetros internacionales en materia de distribución del espectro radioeléctrico.

Al Poder Ejecutivo se sugiere que garantice la participación en los procedimientos de distribución del espectro radioeléctrico potenciales concesionarios con escasos recursos económicos, medios de comunicación alternativos y/o no tradicionales, sobre todo los pertenecientes a zonas rurales, comunitarias y aquellos que representan a poblaciones indígenas.

I. Panorama General de Costa Rica

Mariateresa Garrido y Tatyana Luna

En este reporte anual destacamos las situaciones y eventos que impactaron el ejercicio de la libertad de expresión en Costa Rica. Reconociendo que las afectaciones a este derecho se desarrollan dentro del contexto particular del país, en esta sección proporcionamos información sobre los acontecimientos que influyeron en el debate público durante 2023.

La administración del presidente Chaves se ha caracterizado por contar con el apoyo de la población, de hecho, la encuesta publicada por el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) reflejó un 57% de aprobación de la gestión del mandatario (Murillo, 2023e). Sin embargo, según el estudio publicado por el Observatorio de Comunicación Digital de la Universidad Latina, desde mayo 2022 hasta noviembre 2023, los comentarios positivos hacia la gestión presidencial disminuyeron en 16,7% en plataformas digitales (Observatorio de Comunicación Digital, 2023). Estos índices reflejan el cambio de las dinámicas comunicacionales del país que incidieron en el ejercicio de la libertad de expresión durante 2023.

Uno de los cambios más significativos y preocupantes de este año es la disminución del posicionamiento de Costa Rica en los índices internacionales de libertad de expresión. En la Clasificación Mundial de Libertad de Prensa publicada por la organización Reporteros sin Fronteras en 2023, Costa Rica descendió de la octava posición al puesto 23, reflejando un

deterioro en las condiciones para el ejercicio de este derecho en el país (Reporteros Sin Fronteras, 2023). Este cambio resultó preocupante dado el reconocimiento previo del país como un modelo de referencia en la región en términos de libertad de prensa, considerado el “último bastión” de la libertad de expresión en la región (Madrigal, 2023b).

CLASIFICACIÓN 2023		CLASIFICACIÓN 2022	
23/180		8/180	
Puntuación: 80,2		Puntuación: 85,92	
INDICADOR POLÍTICO	48 65.94	INDICADOR POLÍTICO	17 81.62
INDICADOR ECONÓMICO	22 70.59	INDICADOR ECONÓMICO	11 72.96
INDICADOR LEGISLATIVO	8 85.93	INDICADOR LEGISLATIVO	6 87.72
INDICADOR SOCIAL	16 87.97	INDICADOR SOCIAL	4 92.50
INDICADOR DE SEGURIDAD	21 90.56	INDICADOR DE SEGURIDAD	3 94.78

(Reporteros Sin Fronteras, 2023)

Adicionalmente, el informe presentado por el Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), en colaboración con la Fundación Panamericana para el Desarrollo y la Red Voces del Sur, reveló un aumento preocupante en las violaciones a la libertad de expresión en Costa Rica durante el año 2022, con un total de 11 eventos documentados. Estos episodios contra medios de comunicación y periodistas incluyeron agresiones verbales y restricciones al acceso a la información por parte del Poder Ejecutivo y personas usuarias de redes sociales, así como la presencia de comentarios descalificativos por parte de funcionarios hacia la labor periodística (IPLEX, 2023).

De forma similar, el reporte de Freedom House, *Libertad en la Red 2023*, indicó que en lo relativo a los derechos humanos en línea, Costa Rica experimentó un descenso de tres puntos en su posición, obteniendo una calificación de 85 en el informe, para ubicarse en el cuarto puesto entre los 70 países analizados; lo que representa una disminución de tres puntos (88) en comparación al 2022, aunque continúa siendo parte del top cinco del ranking (Freedom House, 2023).

Según el informe, Costa Rica es uno de los entornos en línea más abiertos del mundo y más garantistas de la región, pero subraya que “el empeoramiento de la intimidación en línea, especialmente contra los periodistas críticos, ha comenzado a socavar la fuerte tradición de libertad de prensa del país” (May Grosser, 2023b). El reporte, también destacó tres eventos importantes de mencionar: el acoso selectivo en línea que ha generado autocensura entre periodistas, la condena de Marlon Mora por difamación y los esfuerzos fallidos para modificar la Ley de Protección de las Personas Contra el Procesamiento de Datos Personales (Freedom House, 2023).

Otra situación que incidió en el ejercicio de la libertad de expresión fueron las discusiones respecto a las Elecciones Generales de 2022 y las Elecciones Municipales de 2023. En relación con las Elecciones Generales,

la investigación iniciada a finales de 2022 por la Comisión Investigadora de Finanzas Electorales continuó siendo uno de los temas más polémicos. Esto se debió al dilema planteado por la prohibición del artículo 274 del Código Electoral, que impide a extranjeros donar o aportar dinero o en especie a partidos políticos, y las contribuciones realizadas por el ciudadano De Sheng Lin Hu al Partido Progreso Social Democrático (PPSD) (Bolaños Vargas, 2023c; Molina, 2023). Esta situación se detalla en el capítulo sobre acceso a la información pública.

También, la Comisión Investigadora citó al dueño del medio de comunicación CRHoy, Leonel Baruch, para que declarara sobre el acceso a créditos del Banco BCT por parte del Partido Liberación Nacional (PLN), el Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) y el Frente Amplio (FA) durante la campaña de las elecciones de 2022. En dicha audiencia se expusieron los mecanismos mediante los cuales los partidos políticos tendrían acceso a créditos utilizando bonos de deuda pública como garantía (Bermúdez Vives, 2023).

Durante la comparecencia de Baruch ante la Comisión Investigadora del financiamiento a partidos políticos en 2022, se conoció que el BCT no fue el único banco que financió a políticos, y los partidos que se financiaron se escogieron luego de cumplir con los requisitos de control de riesgo. En la reunión, también se manifestó que el partido Progreso Social trató de solicitar un préstamo ante el BCT, pero en ese momento consideraron riesgoso el trámite. Sin embargo, el empresario considera que se le investigó por su participación en el medio CRHoy (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2023). Este caso fue relevante en cuanto al acceso a la información pública y a los ataques verbales dirigidos contra representantes de medios de comunicación, por lo cual se detalla en los capítulos II y III del reporte.

Por otra parte, las elecciones municipales se realizaron el 4 de febrero de 2024, en las cuales hubo 50,000 candidaturas y se eligieron

6,212 cargos, distribuidos entre 84 cantones, 32 partidos nacionales, 22 provinciales y 90 cantonales. Los cargos incluyeron alcaldías, regidurías, sindicaturas, concejalías de distrito, intendencias y concejalías municipales de distrito (Martínez, 2023). Durante la organización del proceso, la presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones, Eugenia Zamora, indicó que estas elecciones incorporarían la paridad de género (50% de las nóminas debían estar integradas por mujeres), y que no permitirían la reelección para autoridades municipales que ya hayan cumplido dos períodos (Madrigal, 2022). De hecho, el cambio respecto a la reelección permitió que el Partido Juntos San José, obtuviera la alcaldía de San José, poniéndole

fin al control que ejerció el PLN durante 33 años (Sequeira, A., 2024).

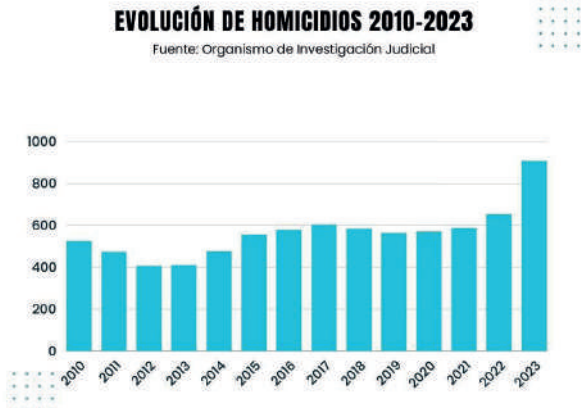
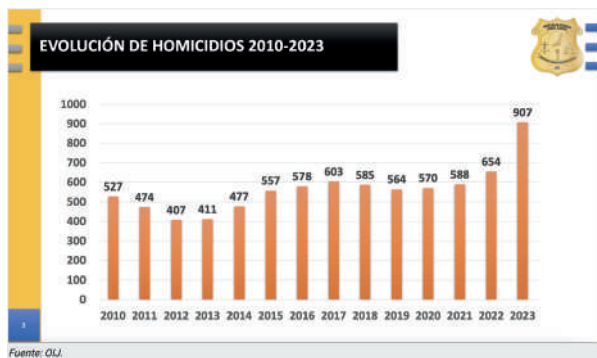
En estas elecciones el PLN ganó 29 alcaldías, el PUSC obtuvo 20 alcaldías y Unidos Podemos logró 9 (Oviedo, E. & Ortega, G., 2024). También es importante destacar que la tasa de abstencionismo alcanzó el 68%, y en cantones como Desamparados, Alajuelita, San José, Heredia y Goicoechea, que forman parte de la Gran Área Metropolitana (GAM), el nivel de participación fue especialmente bajo, con más del 77% de abstencionismo, indicando que aproximadamente sólo dos de cada diez electores votaron en estas localidades (Granados, 2024).



Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones (5 de febrero de 2024). <https://www.tse.go.cr/vr2024>

También destacamos que el año estuvo marcado por el aumento de la inseguridad y los homicidios. Pese a las medidas implementadas por el Gobierno para abordar la ola de violencia, el informe presentado por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en abril de 2023, reportó un incremento del 40,1% en la incidencia de homicidios durante el 2023 en comparación con el 2022 (Córdoba González, 2023e). De hecho, el año

cerró con 905 homicidios, convirtiéndolo en el año más violento en la historia (Organismo de Investigación Judicial, 2023). Esto significa que el país registró, en promedio, 2,5 homicidios al día, para un total de 253 muertes más por esta categoría en relación con el 2022. Al respecto, el presidente Rodrigo Chaves indicó que “los homicidios son algo inaceptable y causa indignación, pero no es algo nuevo” (Murillo, 2023g).



Fuente: Organismo de Investigación Judicial (2023). y Martínez, Alonso (2 de enero de 2024). Costa Rica cerró el 2023 con 907 homicidios, el más violento de la historia. Delfino. <https://delfino.cr/2024/01/costa-rica-cerro-el-2023-con-907-homicidios-el-mas-violento-de-la-historia>

Otra situación que vemos con preocupación es la erosión de la legitimidad de los poderes públicos debido a la diseminación de discursos que cuestionan sus actuaciones. Los autores Levitsky y Ziblatt sostienen que:

Debemos preocuparnos cuando un político 1) rechaza, en palabras o en acciones, las reglas democráticas del juego, 2) niega la legitimidad de los oponentes, 3) tolera o apoya la violencia, o 4) manifiesta su disposición de restringir las libertades civiles de sus oponentes, incluyendo los medios de comunicación (traducción propia) (Levitsky & Ziblatt, 2019, pág. 26).

En el monitoreo llevado a cabo por el equipo de la Oficina de Asistencia Legal (ALP) durante 2023, notamos que en diversas ocasiones el Ejecutivo reprochó las actuaciones del Poder Judicial en casos relacionados con evasión fiscal y corrupción, cuestionando la independencia de los jueces. En junio de 2023, el presidente afirmó “que la población ha ido perdiendo confianza en el Poder Judicial” (Murillo, 2023b), e indicó que, en caso de hacer una asamblea constituyente, reformaría este Poder porque:

Yo no creo que el Poder Judicial tenga que tener la Sala Constitucional, al OIJ, a la Fiscalía, a la investigación forense y un

montón de cosas, porque son juez y parte en alguna medida, y hay un jueguito de sillas (Solís Lerici, 2023d).

De forma similar, el Ejecutivo ha reprochado las decisiones tomadas por la Asamblea Legislativa, en particular respecto a la aprobación de leyes en materia fiscal y de seguridad ciudadana. Sin embargo, el presidente de la Asamblea Legislativa, Rodrigo Arias, ha sido constante en señalar que entre los poderes públicos debe existir “el diálogo respetuoso, la conversación constructiva, el respeto a las ideas ajenas, no ver enemigos donde no existen y, por el contrario, tratar siempre de construir las soluciones” (Bolaños Vargas, 2023n).

Debido a que la “erosión de la democracia, es para muchos, casi imperceptible” (Levitsky & Ziblatt, 2019, pág. 7), queremos destacar la importancia de la separación de poderes y el respeto a las competencias de los poderes para la estabilidad democrática del país, ya que tal y como lo señala el reporte del Estado de la Nación, “Costa Rica posee un sistema político cuya arquitectura constitucional requiere de un grado sustantivo de cooperación entre poderes de la República y entre fuerzas políticas” (CONARE, 2023, pág. 229).

Por último, otra situación que impactó el ejercicio de la libertad de expresión en 2023 fue la reubicación de medios de comunicación centroamericanos en Costa Rica. Un ejemplo es el caso del periódico El Faro, de El Salvador, que trasladó sus operaciones a Costa Rica. El comunicado emitido por el medio explicó que, después de 25 años operando bajo la propiedad de la empresa salvadoreña Trípode S.A. de C.V., El Faro decidió mudarse debido a la situación en El Salvador, donde se ha prohibido a los medios informar sobre asuntos relacionados con pandillas y se ha criminalizado a quienes desobedecen dicha disposición (El Faro, 2023).

Además, el comunicado resaltó que durante la gestión de Bukele, El Faro y sus colaboradores han sido objeto de campañas de deslegitimación y difamación desde Casa Presidencial y funcionarios del partido oficial. Han enfrentado seguimientos físicos, amenazas y espionaje con Pegasus. También, señalaron que en El Salvador no existe una división de poderes, y el presidente ha utilizado una cadena nacional de radio y televisión para acusar falsamente al medio de lavado de dinero (La Prensa, 2023).

En Guatemala, periodistas enfrentan procesos judiciales como el caso del presidente del Periódico, José Rubén Zamora, acusado por el delito de lavado de dinero en un proceso lleno de irregularidades (Rodríguez Mega & García, 2023). Otros periodistas guatemaltecos han visto a Costa Rica como un refugio para resguardar su seguridad y seguir ejerciendo el oficio de informar, debido al acoso, la censura y persecución a la prensa independiente, y que se ha agravado en los últimos diez años (Murillo, 2023c).

Los periodistas guatemaltecos también expresan incertidumbre sobre su situación migratoria en Costa Rica y han enfrentado dificultades para ejercer el periodismo de investigación debido a la falta de acceso a fuentes, que en ocasiones, estas fuentes no desean involucrarse con periodistas perseguidos por el Gobierno (Pennacchio, 2024).

En Nicaragua, el presidente Daniel Ortega confiscó, y ha forzado al exilio a medios de comunicación independientes y periodistas a raíz de la crisis sociopolítica en 2018, convirtiendo al país en el único de la región que no cuenta con un periódico impreso (El Faro, 2023). De hecho, como consecuencia de las 83 agresiones registradas por el Observatorio de Agresiones a la Libertad de Prensa de Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua, 218 periodistas se vieron obligados a exiliarse en Costa Rica y otros países desde 2018 (Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua, 2023).

En definitiva, el 2023 fue un año complejo para el ejercicio de la libertad de expresión en Costa Rica. Como se detalla en las secciones siguientes, se encontraron diversos impedimentos para acceder a la información pública (capítulo II), los ataques contra periodistas y medios de comunicación aumentaron (capítulo III), e incluso se utilizaron trolas para promover y diseminar ataques en redes sociales (capítulo IV). Adicionalmente, se vieron situaciones preocupantes respecto a la asignación de recursos públicos a medios de comunicación (capítulo V) y respecto al uso del espacio radioeléctrico (capítulo VI). Para finalizar, incluimos un reporte de las actividades realizadas por la oficina de Asistencia Legal para Periodistas en sus dos años de operación (capítulo VIII).

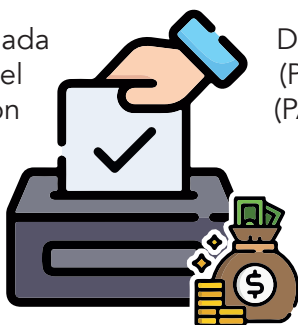
II. Acceso a la Información Pública

Andrea Garrido V.

1. Elecciones Generales de 2022 y financiamiento privado

El acceso a la información manejada por los entes públicos forma parte del derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 30 de la Constitución Nacional. A fin de garantizar este derecho, desde 2012 Costa Rica forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto y ha realizado esfuerzos significativos para garantizar la transparencia a través del otorgamiento de datos. El Decreto Ejecutivo 40.200 del 27 de abril de 2017 es un ejemplo de estos esfuerzos. Este derecho es fundamental para evaluar el trabajo y la gestión de los representantes del poder público, proponer cambios y exigir el respeto de los derechos humanos.

Desde la ALP hemos observado con atención los hechos relacionados con el ejercicio de este derecho, en particular durante las elecciones generales de 2022. En esa ocasión nos enfocamos en lo relativo al financiamiento privado recibido por los partidos políticos que participaron en la contienda, ya que en 2022 el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) inició investigaciones que incluyeron a los partidos Liberación Nacional (PLN), Unidad Social Cristiana (PUSC), Partido Progreso Social



Democrático (PPSD), Costa Rica Justa (PCRJ) y Alianza Demócrata Cristiana (PADC) (Garrido V., 2023).

En 2023, las publicaciones sobre las elecciones generales de 2022 fueron constantes, reflejando las discusiones continuas en torno al tema. Además, este capítulo abarca otros eventos relacionados con el acceso a la información pública, proporcionando así un panorama más completo del ejercicio de este derecho.

En Costa Rica está permitido el financiamiento público (a modo de reembolso) y privado de la publicidad electoral, en los casos de la elección Presidencial y de las dos vicepresidencias, y de diputados. En el caso de financiamiento privado, el artículo 96, numeral 4 de la Constitución Política, establece que “las contribuciones privadas a los partidos políticos estarán sometidas al principio de publicidad y se regularán por ley” (Asamblea Nacional Constituyente, 1949).

En el año 2021, el TSE divulgó los montos para el financiamiento público de partidos durante las elecciones de 2022 (Garrido V., 2023, pág. 21), y en lo relativo a las

contribuciones realizadas por el sector privado, los partidos políticos deben cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Código Electoral, que exige que cada partido lleve un registro contable de las contribuciones privadas recibidas durante la campaña (artículos 121 y 22), reportar las contribuciones especiales que reciba (artículo 130) e informarlo al TSE (artículos 132 y 133). Cabe destacar que el financiamiento directo está expresamente prohibido por el artículo 125 del Código Electoral.

Conversaciones publicadas por los medios digitales La Nación, Delfino, La Teja y otros, revelaron la posibilidad de una presunta trama de financiamiento paralelo que no fue reportado según lo establecido en el Código Electoral que incluyó a los partidos PLN, PUSC, PPSD, PCRJ y PADC (Garrido V., 2023).

Como resultado de esta situación, la Asamblea Legislativa creó el 5 de septiembre de 2022 una Comisión Especial para investigar el financiamiento privado del Partido Progreso Social Democrático (PPSD), que ganó las elecciones presidenciales. Además, se inició un debate sobre el presunto pago de trolés para realizar publicaciones a favor del Gobierno y del PPSD (Quiros, 2023a), tema que se analiza detalladamente en el capítulo IV del presente reporte.

Una de las situaciones abordadas por la Comisión Investigadora de las Finanzas Electorales, estuvo relacionada con la funcionaria de Casa Presidencial y presidenta del PPS. Mayuli Ortega Guzmán declaró ante la comisión el 23 de enero respecto al presunto pago a trolés digitales para favorecer la campaña presidencial de Chaves y de diferentes actores del Poder Ejecutivo (Bolaños Vargas, 2023g).

Las declaraciones de Ortega restaron transparencia al proceso. Según el diario La Nación la funcionaria “se negó 51 veces a responder las preguntas de los diputados durante su comparecencia” (Bolaños Vargas, 2023g). Por su parte, el medio Delfino publicó que Ortega afirmó que habría hecho un pago “como favor a una amiga” (Mora, 2023c), tras una pregunta sobre pagos a Alberto Vargas, quien maneja la cuenta trol **Piero Calandrelli** (Mora, 2023c).

El derecho a no declarar contra sí mismo está garantizado en el artículo 36 de la Constitución Nacional,¹ sin embargo, también rigen los principios de evaluación y rendición de cuentas y el principio de la exactitud de la información (Poder Judicial, 2014). Estos principios juegan un rol esencial en las investigaciones asociadas con presuntos hechos de corrupción; en este caso el uso repetido del derecho a no declarar produce opacidad pues, siendo funcionaria pública, es necesario que rinda cuentas sobre su trabajo y supuestos pagos realizados al trol Alberto Vargas.

Al respecto, la diputada socialcristiana Vanessa Castro, explicó que el derecho a abstenerse de declarar “es un derecho para no inculparse uno mismo, no para proteger a otros” (Romero, 2023a) como lo habría señalado Ortega en una de sus respuestas. Además, Castro aclaró: “Si tiene que inculpar a otros, inculpa a otros, es uno el que se protege cuando se abstiene” (Romero, 2023a)

En el contexto de esta investigación también fue citado a comparecer José Francisco Coto Quesada, jefe de campaña de Rodrigo Chaves desde el 6 de octubre y hasta el 9 de setiembre de 2021 (Sandí, 2023a). El 27 de febrero de 2023 se presentó ante la Comisión Investigadora de Finanzas Electorales, pero se abstuvo de responder a todas las preguntas hechas por las y los diputados (Bolaños

¹ A pesar de que la norma se refiere a procedimientos penales, hay quienes sostienen que el principio se extiende a otros procesos judiciales y tiene por finalidad proteger la presunción de inocencia de quien participa en dicho proceso. A tal fin, ver por ejemplo (Porras Leiva, 2023; Dictamen 304, 2009).

Vargas, 2023m). Según reseñaron los diarios *La Nación* y *La Teja*; Coto Quesada anunció al iniciar la sesión:

De la manera más respetuosa les quiero manifestar que, dada la existencia de un informe preliminar del Tribunal Supremo de Elecciones, que fue enviado al Ministerio Público y en el cual estoy nombrado, mi decisión es la de acogerme al derecho constitucional de abstenerme de declarar y estoy aquí para respetuosamente escuchar sus preguntas (Sandí, 2023f).

Coto Quesada también se abstuvo de responder a preguntas que no estaban relacionadas con la investigación (Bolaños Vargas, 2023m), como datos personales, relacionamiento y razones para dejar la campaña de Chaves. Esta negativa, además de evitar que la sociedad costarricense entendiera mejor el proceso, resultó en la decisión de las y los legisladores de transmitir lo ocurrido al Ministerio Público con intenciones de que fuese investigada su actitud por posible obstrucción a la justicia (Sandí, 2023f).

Las audiencias fueron grabadas y transmitidas por el canal de la Asamblea Legislativa en YouTube.² Esta acción garantiza el acceso a la información y presenta una vía adicional para la contraloría social, pues permite que la ciudadanía, periodistas o cualquier persona puedan ver lo sucedido, analizar las declaraciones y sacar conclusiones propias que inciden en su participación política en sus entornos o a través del ejercicio del sufragio.

Esta práctica de la Comisión Especial, que lleva la investigación, es un ejemplo positivo de transparencia pública que debería ser replicado por otros organismos en casos de interés público. En esta oportunidad la práctica se ejerce según lo indicado en el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea

Legislativa que establece que “las sesiones de las Comisiones Legislativas Plenas serán públicas” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024c) a excepción de cuando sea ordenado “el retiro del público de la barra, en casos de irrespeto o desorden” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024c).

El artículo 75 del Reglamento, sobre la publicidad de las sesiones de las comisiones, establece que:

Las sesiones de las comisiones serán públicas a menos que por moción debidamente fundamentada y razonada, aprobada con el voto de al menos dos terceras partes del total de diputados miembros, se disponga que serán privadas.

Esta disposición procederá solo cuando exista una excepción calificada a los principios de la transparencia y publicidad y, por ende, de aplicación e interpretación restrictiva, por lo que procederá únicamente para casos en los que la información que allí se discuta, tenga naturaleza de Secreto de Estado o de información confidencial de terceros conforme a la ley.

De la sesión privada se levantará un acta de conocimiento público, de la cual solo se omitirán aquellas intervenciones o datos que no se pueden divulgar porque el ordenamiento jurídico así lo prohíba, según lo establecido en la moción aprobada al efecto.

La publicidad establecida como norma facilita y permite la transparencia en el acceso a la información pública de sesiones de interés para la sociedad; además el establecimiento de las excepciones facilita que la aplicación de la norma no sea discrecional, prevaleciendo siempre el interés de conocimiento del contenido de las discusiones realizadas por comisiones de la Asamblea.

2 Para acceder al video de comparecencia de Coto Quesada visitar: <https://www.youtube.com/watch?v=9esQ-77dz4K8>.

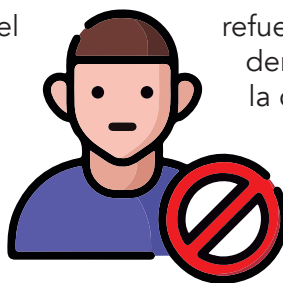
2.

Bloqueos a usuarios en páginas de redes sociales administradas por entes públicos

Las redes sociales son un medio para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información. Además de divulgar contenidos, quienes utilizan estas plataformas encuentran o reciben información según sus intereses, incluyendo como fuentes las instituciones, funcionarias y funcionarios públicos. Sin embargo, quienes trabajan en las instituciones públicas han optado en ocasiones por bloquear perfiles de personas, impidiendo el acceso a los contenidos que publican.

El diario Delfino reseñó el 18 de enero, la sentencia 2023-518 donde la Sala Constitucional del TSJ condenó a la municipalidad de San Ramón por bloquear a Max Barquero Cruz de la página de Facebook, a raíz de la publicación de fotografías que mostraban huecos en las calles (May Grosser, 2023a). Barquero interpuso un recurso de amparo que fue resuelto a su favor, y además el Tribunal destacó que la libertad de expresión “incluye la posibilidad de efectuar críticas a las autoridades públicas (...) el bloqueo practicado por la municipalidad en su contra resulta improcedente, dado que constituye una restricción ilegítima a los derechos del amparado” (Resolución N.º 01782 - 2023, 2023).

Días después la Sala Constitucional decidió, el 27 de enero, que las municipalidades y cualquier entidad pública no pueden bloquear a usuarios en redes sociales (Resolución N.º 01782-2023, 2023), a raíz de una investigación por el bloqueo a Jiménez en la misma página de Facebook, manejada por la Municipalidad de San Ramón (Rodríguez I., 2023). Este fallo resguarda el derecho de la ciudadanía a recibir información de manera libre de los entes públicos en sus canales de divulgación y



refuerza la posibilidad del ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la contraloría ciudadana.

En mayo de 2023, la Sala IV condenó a Sofía Guillén, jefa de fracción del Frente Amplio, por violar el derecho a la libertad de expresión de Johan Gómez Trujillo, quien el 28 de febrero de 2023 publicó en la página oficial de Facebook de la legisladora una crítica a una reunión que sostuvo con Gustavo Picado Chacón, exgerente financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), investigado “por la aprobación de aumentos salariales, pago de cesantías y compra de bonos que presuntamente habrían contribuido a perjudicar la delicada situación financiera de la CCSS” en la causa judicial 12-000046-0615-PE (Aguilar Téllez, 2023).

Gómez explicó lo sucedido:

Hice el comentario, dije que el Frente Amplio tiene un doble discurso por hablar de salvar la Caja y hablar con personas que están imputadas y acusadas de hacerle un daño por la Procuraduría General de Ética. Ese mismo día en la noche, yo voy a ver mi comentario porque hubo una reacción y resulta que, además de que se había eliminado, me había bloqueado en las páginas Sofía Guillén. (Aguilar Téllez, 2023)

Con respecto al bloqueo en la página al ciudadano, la legisladora explicó que se habría plegado a los términos de uso que ya existían en esa plataforma antes de ser electa para el cargo, además comentó: “No es una página oficial asignada por la Asamblea Legislativa para difundir contenidos asociados a mi labor como diputada”. (Angulo, 2023b)

La Sala, en sentencia constitucional número 2023-010839 ordenó a la diputada Guillén:

Que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que, dentro del plazo máximo de tres días, contado a partir de la notificación de la sentencia, se desbloquee la cuenta de

Facebook del tutelado de la página de Facebook 'Sofía Guillén'. (Aguilar Téllez, 2023)

Finalmente, en lo relacionado con el bloqueo de perfiles falsos o cuentas anónimas, la Sala IV se pronunció en la Resolución 10839 – 2023, detallada en la sección "Impacto de los troles en el panorama mediático costarricense".



3.

Peticiones de información en manos de entes públicos

El derecho de acceso a la información pública está garantizado por el artículo 30 de la Constitución

Política: "Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público" siendo los "secretos de Estado" la única excepción. Por otra parte, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (RELE) explica en su interpretación de la Declaración de Principios que:

El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, s/fb)

La información en manos de entes públicos debe ser accesible de manera positiva; es decir, debe ser divulgada sin que ninguna persona lo solicite. Sin embargo, las leyes consideran la posibilidad de que cualquier

persona pida formalmente la entrega de información de carácter público y, en caso de negativa o respuesta incompleta, tienen la posibilidad de acudir a tribunales para exigir se evalúe el caso para la entrega de la información.

Durante 2023 observamos cómo el Poder Judicial tuvo un rol esencial para la protección de este derecho. En primer lugar, destacamos que el 7 de marzo la Sala Constitucional exigió al Gobierno de Costa Rica la entrega de una lista de pagos de publicidad a medios de comunicación, que fue "negada al legislador del Partido Frente Amplio, Ariel Robles" desde el 16 de enero, por lo que introdujo un recurso de amparo el 13 de febrero (Elpais.cr, 2023).

El fallo unánime reflejado en la sentencia número 2023005075, recuerda que "al consultante le asiste el derecho de contar con un documento escrito en el que conste la respuesta específica a lo que pregunta. Ahora bien, desde que se presentó la solicitud han transcurrido más de diez días hábiles. En consecuencia, el recurso debe declararse con lugar". (Bolaños Vargas, 2023o)

Esta aclaratoria surge de comentarios del presidente Rodrigo Chaves, quien, según

el diario La Nación, justificó la negativa de entrega de la información basándose en la contestación previa de otro oficio del diputado Ariel Robles Barrantes. En respuesta, la Sala recordó que persiste el deber de la Administración de responder al nuevo oficio (Bolaños Vargas, 2023o).

La Sala dio tres días a la Presidencia; vencido el plazo, Robles denunció que Casa Presidencial le entregó el 14 de marzo la información de manera “incompleta e ilegible” (Bolaños Vargas, 2023k).

En principio, la información pública entregada a solicitantes debe ser “en formato tal que la persona pueda obtener y conocer esa información” (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2010). Por otra parte, el Comité Jurídico Interamericano (CJI), establece en los Principios sobre el derecho de acceso a la información que los órganos públicos deben darle difusión “de manera que asegure que la información sea accesible y comprensible” (2008), cuestión que incumplió parcialmente Casa Presidencial, según sentenciaría días después la Sala IV.

El medio La Nación publicó las fotos facilitadas por Robles, donde se observan documentos borrosos que no permiten identificar las cifras de inversión en publicidad del Gobierno Central y Casa Presidencial (Bolaños Vargas, R., 2023k). Robles explicó que entre los documentos “hay unos ilegibles (...) nos dan información que es absolutamente borrosa”, por lo que pidió que se le entreguen los datos de forma “legible y clara” (Cordero Parra, 2023).

a. Indicar montos mensuales totales para cada medio de comunicación desde 2022 a la fecha.

- 2022: Monto asignado a la Unidad de Comunicación e Imagen correspondió a @ 33 16 (Treinta y tres millones ciento ochenta mil cincuenta y cinco colones exactos)

Fuente: [https://www.nacion.com/resizer/ARZ8Rvxub-V36dithbdSIQgMOFw=/1440x0/filters:format\(jpg\):quality\(70\)/cloudfront-us-east-1.images.arcpublishing.com/gruponacion/2IJHBGV6M5CCTOEHIBD4E3ATRM.jpeg](https://www.nacion.com/resizer/ARZ8Rvxub-V36dithbdSIQgMOFw=/1440x0/filters:format(jpg):quality(70)/cloudfront-us-east-1.images.arcpublishing.com/gruponacion/2IJHBGV6M5CCTOEHIBD4E3ATRM.jpeg)

Por otra parte, la entrega en formato de imagen dificulta el uso de la información, pues supone la necesidad de transcripción a formatos digitales para su análisis y almacenamiento en resguardo, incumpliendo los principios establecidos por el CJI, mencionadas anteriormente.

Una segunda actuación del TSE que fue relevante para garantizar el acceso a la información pública tuvo que ver con la solicitud presentada por la periodista Vilma Ibarra.

El 7 de junio de 2023 el presidente Chaves y el ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador, afirmaron en una Conferencia de prensa que una auditoría externa al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), habría revelado la contratación de servicios por 732,000 dólares a una periodista de radio, y posteriormente hicieron una referencia relacionada con Vilma Ibarra (Madrigal, 2023c).

Ibarra solicitó de manera formal el documento de la auditoría el 25 de julio, pero le fue negada la copia por Carlos Alberto Vega Segura, gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos del Conavi, quien alegó motivos de confidencialidad, según lo reseñó el medio Delfino (Madrigal, 2023c). Sin embargo, Ibarra denunció que el 16 de junio un diputado había publicado capturas de pantalla de

dicho informe, aunque la auditoría no había concluido, por lo que pidió a la Sala Constitucional que le ordenara al Conavi entregarle copia del documento.

El primero de noviembre, la Sala declaró con lugar el recurso de amparo de la periodista Vilma Ibarra; además determinó en la sentencia 2023-26760 realizar un cambio en la jurisprudencia para establecer que los informes de auditoría externa no están protegidos por la confidencialidad. Por otra parte, ordenó a Mauricio Batalla Otárola, director ejecutivo interino del Conavi, que entregase una copia del informe de auditoría en tres días (Madrigal, 2023c).

Con respecto a la confidencialidad, el medio Delfino señala que la Sala Constitucional explicó en su sentencia que “tanto el artículo 6 de la Ley General de Control Interno como el numeral 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, son expresos en otorgar el carácter confidencial a los informes que sean rendidos

por auditorías internas”, pero el documento requerido correspondía a auditoría externa (Madrigal, 2023c).

El medio digital La Nación reseñó que, tras obtener el documento, Ibarra declaró en su programa del 2 de noviembre que la auditoría de 400 páginas sólo menciona en dos páginas lo relacionado con comunicación, y no contiene su nombre (Campos, 2023d). A raíz del recurso de amparo, el 20 de octubre de 2023 la sentencia 267602023 de la Sala, condenó al Conavi al pago de costas y perjuicios por el daño en contra de la conductora del programa radiofónico Hablando Claro (Campos, 2023c).

La existencia de un Poder Judicial independiente que le hace contrapeso al Ejecutivo, es necesaria y favorable para la democracia. Las sentencias de la Sala Constitucional en casos de acceso a la información pública facilitaron los procesos de contraloría social de la actividad pública, y contribuyeron a la lucha contra la corrupción.

4.

Divulgación de audios de relevancia pública



El 4 de diciembre, el diario La Nación publicó conversaciones de miembros del Poder Ejecutivo, grabadas por la periodista Claudia Navarro, entonces ministra de Comunicación. Navarro explicó que grabó las conversaciones con la finalidad de “documentar hechos que podían ir contra la ley o la ética” (Cambroner, Oviedo, & Bolaños Vargas, 2023) y el resumen elaborado por el medio brinda detalles sobre la contratación Christian Bulgarelli Rojas y Federico Cruz Saravanja, la estrategia para la “democratización de la pauta publicitaria”, la reducción de la pauta publicitaria de la marca Kölbi en el canal 7, entre otros casos que se explican con detalle en el capítulo V

del presente reporte (Oviedo, Cambroner & Bolaños Vargas, 2023; Murillo, 2023a).

Al día siguiente el presidente Rodrigo Chaves y el ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez Vives, presentaron una denuncia ante la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial contra La Nación y la exministra, por los supuestos delitos de “captura indebida de manifestaciones verbales y uso indebido de correspondencia, que violentaron el bien jurídico tutelado de la intimidad” (Cambroner & Oviedo, 2023a) y solicitaron “al juez penal que emitiera una orden precautoria urgente de ordenar a el medio La Nación abstenerse

de realizar futuras publicaciones de los audios” (Cambroner & Oviedo, 2023a).

EL 7 de diciembre, la Fiscalía Adjunta de San José rechazó la solicitud del presidente Rodrigo Chaves, al tiempo que concluyó que las conversaciones entre funcionarios y terceros eran sobre temas afines a labores presidenciales, además de incluirse en la excepción de poder captar y reproducir la voz o imagen de personas cuando el contenido se relacione “con hechos acontecidos de interés público o que tengan lugar en público” (Cambroner & Oviedo, 2023a).

La Fiscalía agregó que las conversaciones “tratan hechos de interés público, pues versarían sobre el manejo de dineros y contrataciones públicas” (Cambroner & Oviedo, 2023a) grabados en reuniones como parte de las funciones que desempeñaban, no trataban de temas privados, además de haber ocurrido en Casa Presidencial.

Las personas que ocupan el ámbito de lo público, por cargos o por decisiones personales, están expuestas a un mayor escrutinio, pues sus acciones afectan e involucran el ámbito público de una sociedad. La Fiscalía afirmó en su respuesta a Chaves que:

Lo que han publicado sí tiene interés público, máxime por los supuestos involucrados en los hechos, ya que la función constitucional del presidente de la República, por experiencia, genera más interés de los ciudadanos sobre el ejercicio de sus funciones, llegando a considerarse una figura digna de escrutinio social. (Cambroner & Oviedo, 2023a)

El Ministerio Público también concluyó que la publicación de estos audios por parte de los periodistas de La Nación no es un delito, pues no encaja en la tipología del artículo 201 del Código Penal alegada por el presidente Chaves y el ministro Rodríguez Vives. La publicación de los audios fue una mera reproducción fiel de información suministrada por Navarro.

En este sentido, cabe recordar que la RELE establece el “reporte fiel” como una figura protegida desde 1999 por el derecho a la libertad de expresión: “La reproducción fiel de información no da lugar a responsabilidad, aun en los casos en que la información reproducida no sea correcta y pueda dañar el honor de alguna persona” (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2000). Más adelante, en el mismo reporte, esta Relatoría de la OEA comenta: “La publicidad de información proveída por terceros no debería verse restringida por la amenaza de responsabilizar al informador simplemente por reproducir lo manifestado por otro” (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2000).

Por último, Chaves y Navarro también solicitaron se exigiera detener las publicaciones de los audios. Sin embargo, el Ministerio Público señaló que esto constituiría una censura previa, prohibida por el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, vinculante para Costa Rica (Cambroner & Oviedo, 2023a). Además, recordó que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión solo puede estar sujeto a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas en la ley, de forma legal.

5. Acceso a la información y protección de datos privados

Los Estados tienen la obligación de legislar para la protección de los datos personales de la ciudadanía, generando un marco normativo que pueda garantizar el resguardo de los mismos. El Comité Jurídico Interamericano (CJI) estableció en 2021 los Principios actualizados sobre la Privacidad y la Protección de datos personales, en el quinto, establece que:

Los datos personales no deberían divulgarse, ponerse a disposición de terceros, ni emplearse para otras finalidades que no sean aquellas para las cuales se recopilaron, excepto con el consentimiento de la persona en cuestión o bajo autoridad de la ley. (Comité Jurídico Interamericano, 2021)

Además, el principio seis, sobre seguridad de los datos, habla del resguardo de la información:

La confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales deberían ser protegidas mediante salvaguardias de seguridad técnicas, administrativas u organizacionales razonables y adecuadas contra tratamientos no autorizados o ilegítimos, incluyendo el acceso, pérdida, destrucción, daños o divulgación, aún cuando éstos ocurran de manera accidental. Dichas salvaguardias deberían ser objeto de auditoría y actualización permanente. (Comité Jurídico Interamericano, 2021)

El 23 de octubre, la Sala Constitucional emitió una sentencia sobre la protección de datos personales, en la cual declaró con lugar un



recurso de amparo introducido por un cliente del Banco de América Central (BAC) San José. La identidad de esta persona permanece bajo resguardo. El diario La Nación explicó que “el afectado expuso a la Sala que el 1° de agosto se enteró de que funcionarios del banco estaban brindando información de sus tarjetas VISA y American Express a terceras personas sin su consentimiento” (Lara Salas, 2023a).

Tras reclamar a la entidad bancaria, recibió un correo electrónico del que infirió que, en efecto, el banco había facilitado sus datos sin autorización. En consecuencia, introdujo un recurso de amparo, considerando lo contenido en el artículo 24 de la Constitución Política,³ el cual declara inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo, de los habitantes de Costa Rica. En el fallo, las magistraturas indicaron:

La entidad financiera recurrida no custodió diligentemente la información bancaria del amparado, dado que en su propia investigación interna se corroboró que se produjo una actividad sospechosa en la consulta de las cuentas del tutelado y en los estados asociados a estas, lo cual configura la grave lesión al derecho a la intimidad. (Resolución N.º 25198 – 2023, 2023)

Además, la Sala sentenció en favor de la protección de datos y le ordenó a la entidad bancaria abstenerse de cometer

³ Art 24: “Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República...”.

nuevamente hechos similares, así como al pago de las costas, daños y perjuicios (Lara Salas, 2023a). Con esta decisión el TSJ favoreció el resguardo de la información de clientes bancarios, un hecho que favorece la protección de información y se compagina con los estándares internacionales.

Adicionalmente, el 20 de octubre, la Sala IV emitió una nueva sentencia sobre protección de datos personales en respuesta a un recurso de amparo presentado por un ciudadano contra la CCSS. El caso se centró en la violación del derecho a la intimidad al divulgar información como “salarios brutos,

contribuciones al régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM), historial de patronos y contribuciones al seguro de enfermedad y maternidad (SEM) desde el año 2011” (Lara Salas, 2023b).

En su resolución N.º 26767-2023, la Sala IV sentenció que la acción de la CCSS violó su derecho a la intimidad, pues no era parte del proceso judicial, no hubo solicitud de un juez que instruyese a la Caja a revelar sus datos, además de dar a conocer información de lo devengado en trabajos previos no relacionados con organismos públicos (Lara Salas, 2023b).

6.

Protección de datos almacenados por instituciones públicas



La evolución de las Tecnologías de la Información (TIC) ha trasladado parte de la gestión pública al ámbito digital, los entes gubernamentales ofrecen información y permiten la realización de trámites a través de sus sitios web. Pero estos espacios también están expuestos a la vulneración de derechos que se extiende desde el mundo físico a Internet.

El daño a estas plataformas, así como su uso sin considerar las obligaciones de entes públicos, se puede traducir en la limitación de diferentes derechos, incluyendo la libertad de expresión. Durante 2023, dos situaciones llamaron la atención: la primera, los ataques cibernéticos experimentados por instituciones públicas, y la segunda, bloqueos a usuarios de redes sociales.

Las instituciones que conforman el Estado tienen la responsabilidad de resguardar los datos privados de las personas, según la información que manejen en sus diferentes entes, necesaria para el funcionamiento de la administración pública; ejemplo de

ello es la información de seguridad social, empleo, vivienda, impuestos y otros datos relevantes para la relación de la persona con el Estado. Sin embargo, cuando hay vulneraciones de bases de datos que contienen información privada, no registramos la existencia de mecanismos efectivos para mitigar los daños que ocasiona la interrupción, cambios o divulgación de esos datos personales.

En el mundo digital múltiples piratas informáticos se dedican a ingresar de manera no autorizada a bases de datos de gobiernos, pues la información que contienen sobre las personas puede ser valiosa para la venta, divulgación o como rehenes que garanticen el pago de fortunas para evitar la divulgación. Los ataques cibernéticos son de distinta índole y, aunque no sean fructíferos en múltiples ocasiones, constituyen una amenaza que debe ser atendida para el resguardo de información privada por parte de entes estatales o empresas (Tornaghi, 2023).

Según el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), “más de 20 entidades” sufrieron ciberataques, una situación que “afectó el uso de fondos públicos y la prestación de los servicios”, según indicó la contralora general, Marta Acosta, que en el audio referido no mencionó cuáles instituciones fueron víctimas de estos ataques (Meléndez Díaz, 2023a).

Más allá de lo financiero, sobre estos ataques Marta Acosta señaló:

La interrupción de los servicios informáticos afectó las labores ordinarias de al menos 45 mil funcionarios, además de que afectó 49 tipos de trámites y servicios, provocó la pérdida de ingresos institucionales, la pérdida de información, su calidad y disponibilidad, lo que incidió en la toma de decisiones, los tiempos de atención a la ciudadanía, la transparencia de la gestión,

la rendición de cuentas y la desconfianza hacia la institucionalidad y el uso de las tecnologías. (Meléndez Díaz, 2023a)

Según Acosta, el sector público se enfrenta a niveles considerables de “riesgo en materia de ciberseguridad” en cuestiones digitales, pues según un estudio realizado por la Contraloría General, “el 68.5% de las instituciones públicas cuentan con niveles altos de riesgo alto en ciberseguridad”, lo que afecta e incide en la vulnerabilidad institucional, según declaró Acosta (Meléndez Díaz, 2023a).

Frente a estas realidades, es necesario que las plataformas estatales se protejan y minimicen los riesgos digitales en sus plataformas, lo que contribuye a minimizar los ataques exitosos y permita proteger la información de la ciudadanía, así como el ejercicio efectivo de sus derechos en línea.

III. Ataques contra Periodistas y Medios de Comunicación

Andrea Garrido V. y Mariateresa Garrido

La violencia se manifiesta a través de actitudes, acciones o palabras; y cuando estos actos se dirigen contra periodistas, la afectación tiene consecuencias sociales. Cada ataque contra un periodista constituye un impedimento al ejercicio de la libertad de prensa, y cuyas consecuencias se manifiestan en la disponibilidad de información.

En 2012, Frank La Rue, Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la Organización de las Naciones Unidas, enumeró y ejemplificó diferentes tipos de violencia, al señalar que:

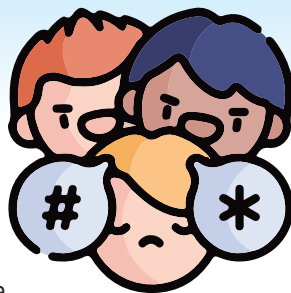
Estas dificultades van desde las restricciones al desplazamiento, como la deportación o la denegación de acceso a un país o a una zona determinada; la aprehensión y detención arbitrarias, especialmente en el curso de crisis o manifestaciones públicas; la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, entre ellos la violencia sexual contra periodistas mujeres; la confiscación o destrucción de equipo, el robo de información, la vigilancia ilegal y el registro ilegal de oficinas; distintas formas de intimidación, como las órdenes de comparecencia a comisarías para ser interrogados, el hostigamiento de familiares, las amenazas de muerte,

la estigmatización y las campañas de injurias para desacreditar a periodistas; los secuestros y las desapariciones forzadas y llegan hasta el asesinato. (La Rue, 2012, párra. 48)

Esta realidad también tiene una diferenciación por género, y se ha reconocido que “las mujeres periodistas corren peligros adicionales como la agresión sexual, la violencia sexual de la turba contra periodistas que cubren acontecimientos públicos, o el abuso sexual cuando se encuentran en detención o cautiverio” (La Rue, 2012, párra. 52).

En este capítulo, reflejamos las diferentes situaciones que experimentaron periodistas en el país durante 2023, en particular, lo referido a ataques verbales y físicos, la intimidación judicial, la situación de mujeres periodistas, casos de xenofobia, libertad de tránsito, y la situación experimentada por el Diario Extra. También recordamos que el Estado es responsable de investigar, identificar responsables, enjuiciar y sancionar a las personas responsables de la violencia contra periodistas, según las normativas vigentes y en respeto del debido proceso, con el fin de evitar la impunidad y garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, s/fc).

1.

Ataques Verbales

Las agresiones verbales están categorizadas por la ALP como:

Expresiones dirigidas en contra de la integridad de una persona que ejerce funciones comunicacionales o informativas, incluyen insultos, uso de palabras denigratorias, o comparaciones que van en contra de la dignidad humana. Este tipo de agresión puede ser de forma oral, escrita, audiovisual, o por cualquier otro medio, y puede producir en la persona que lo recibe estrés y/o trastornos emocionales. En el caso de ataques en contra de medios de comunicación la intención es desacreditarlos ante la sociedad. Los ataques verbales también pueden estar dirigidos contra familiares y/o personas que tengan una relación directa con el/la periodista contra quien se dirige la expresión. (Universidad para la Paz, 2023, pág. 54)

Este tipo de violencia lesiona el libre ejercicio periodístico al exponer a estos profesionales a un estado de alerta constante ante posibles agresiones mientras hacen su trabajo.

Por otra parte, las agresiones verbales podrían derivar en agresiones físicas y tienen mayor difusión cuando proceden de funcionarios y/o funcionarias, lo que aumenta en riesgo en que sus seguidores cometan actos de odio (violencia física o verbal):

El discurso de odio es una preocupación válida en contextos donde se usa para discriminar, segregar e incluso criminalizar a minorías o sectores vulnerables, sea por razones económicas, sociales, políticas, religiosas o ideológicas. La corta distancia entre discurso y actos de odio destacan la preocupación sobre este tipo de narrativas

como potenciales causas directas de hechos de violencia. (Blanco, Vivas, & Betancourt, 2021)

Durante el año 2023 registramos casos de violencia verbal, en su mayoría dirigidos por personas en cargos públicos en contra de periodistas. Los motivos identificados son la divulgación de información sobre posible corrupción gubernamental, divulgación de información considerada crítica al gobierno, y cobertura de hechos noticiosos.

1.1. Caso Jason Ureña

El primer caso registrado ocurrió el 9 de enero de 2023, cuando el presidente, Rodrigo Chaves, descalificó a periodistas durante una conferencia de prensa a propósito del pago a un trol por Joselyn Chacón, entonces ministra de Salud. El diario La Nación señaló que, durante su intervención, Chaves apuntó "insistentemente contra los miembros de prensa de La Nación, CRHoy y Teletica"; posteriormente afirmó: "Son sicarios políticos los periodistas de ciertos medios, que se han dedicado a atacar a esta ministra sin razón". Minutos anteriores les había calificado de "fauna" (Córdoba González, 2023d).

Al respecto, el Colper emitió un comunicado rechazando los calificativos utilizados por Chaves contra la prensa, agregando que "están relacionados con delitos cometidos por grupos delincuenciales organizados y no representan en absoluto las acciones realizadas por periodistas y profesionales de la comunicación en su trabajo". Además, el gremio hizo un llamado al Ejecutivo a ser "más respetuosos" al referirse a un colectivo profesional (Córdoba, 2023c).

Después de lo sucedido, Vanessa de Paúl Castro Mora, diputada socialcristiana, hizo declaraciones solidarizándose con la prensa:

Creo que debe respetarse el medio de comunicación formal, no solo los tradicionales, sino también los de vía Internet y las redes sociales, pero que sean formales y no desinformen (...) Los trolles pueden ser el principio del fin de la democracia. (Sandí, 2023a)

Jason Ureña, periodista mencionado en las declaraciones, interpuso un recurso de amparo el 18 de enero ante los ataques verbales recibidos. En particular cuestionó las declaraciones de la exministra de Salud Josselyn Chacón, quien indicó: "Si ha leído la palabra maldito desde el término que yo la uso, y si usted busca, significa una persona perversa, que distorsiona la realidad y eso es don Jason Ureña para mí" (Córdoba González & Oviedo, 2023).

En virtud de esto, en el recurso de amparo, Ureña acotó que el discurso emitido por los altos funcionarios "sobrepasa por mucho los límites del debate democrático y que constituye un ataque furibundo a la libertad de expresión, por cuanto genera un efecto amedrentador, atemorizador, que provoca autocensura" (Córdoba González & Oviedo, 2023).

El 23 de mayo de 2023, la Sala IV condenó las declaraciones de Chaves y de Chacón y ordenó al Estado el pago de costas, daños y perjuicios. Las magistraturas afirmaron en la sentencia que "ciertas expresiones y vocablos usados por los funcionarios no se justifican y sí constituyen un exceso, por lo que podrían promover el hostigamiento contra los medios y periodistas aludidos" (Córdoba González & Oviedo, 2023).

Adicionalmente, la Sala Constitucional, siguiendo criterios esbozados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, indicó

que "la utilización de un lenguaje irrespetuoso y ofensivo contra los periodistas constituye una lesión a la libertad de prensa, de ahí que por unanimidad los magistrados declararon parcialmente con lugar el recurso de amparo únicamente para efectos indemnizatorios" (Córdoba González & Oviedo, 2023).

1.2. Caso Leonel Baruch

En otro caso de descalificación estuvo involucrado Leonel Baruch, presidente de la junta directiva de CRHoy y presidente de la Corporación BCT, y que durante el 2023 estuvo envuelto en diferentes situaciones.

La primera de ellas tuvo que ver con el llamado "megacaso" de fraude fiscal que el Ministerio de Hacienda hizo público en enero de 2023. El caso que involucró al empresario inició en 2022 y se identificó con el N.º 22-000070-0621-PE. Sin embargo, luego de realizar las investigaciones correspondientes, el 22 de octubre de 2022 Hacienda recomendó archivar la denuncia "al señalar que no se podía determinar fraude alguno y que las supuestas pruebas eran 'simples' operaciones comerciales" (Sequeira & Oviedo, 2023).

A pesar de la existencia de la decisión de 2022, el Ministro de Hacienda anunció el "megacaso" el 19 de enero de 2023, ante lo cual el Ministerio Público informó el día 20 de enero que la causa se encontraba con "solicitud de desestimación en el Juzgado Penal, y, por consiguiente, no se encuentra en trámite o en investigación, como incorrectamente se informó" (Blanco J., 2023).

A raíz de estas declaraciones, la Asamblea Legislativa aprobó una moción para interpelar al ministro de Hacienda, Nogui Acosta y conocer los detalles del caso. Por su parte, Baruch, presentó una demanda contra Nogui Acosta; Mario Ramos, director de Tributación y Priscila Zamora, viceministra de Ingresos, por la presunta comisión de los delitos de

abuso de autoridad, difusión de información falsa y suplantación de páginas electrónicas (Solano J., 2023).

En el trámite del caso iniciado, Baruch, ejerciendo el derecho de acceso a información pública, solicitó que el Ministerio de Hacienda le otorgara el informe técnico que sirvió como fundamento de la denuncia fiscal. La petición fue concedida por la Sala IV, sin embargo, la información no fue entregada (Oviedo & Bravo, 2023), y en enero de 2024, la Sala:

Ordenó testimoniar piezas ante el Ministerio Público en contra del ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaen, tras concluir que el jerarca desacató la orden emanada de ese tribunal de entregar el informe técnico que sustentó la denuncia de un 'megacaso de fraude fiscal' que supuestamente involucra al empresario Leonel Baruch Goldberg y sus empresas. (Madrigal, 2024d)

Además del "megacaso", Baruch estuvo involucrado en dos situaciones que merecen particular atención. Uno de ellos estuvo relacionado con el medio La Nación y otro con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Baruch fue llamado a declarar ante la Comisión Legislativa que investiga el financiamiento de partidos políticos durante las elecciones generales. El empresario acudió con Álvaro Saborío, gerente general del BCT, y Mario Gómez, presidente de la Fiduciaria que participó en el financiamiento de los partidos políticos (Sandí, 2023c). Sin embargo, durante sus declaraciones, Baruch manifestó que las denuncias en su contra son por liderar el medio CRHoy que ha sido crítico del gobierno, y en ese marco indicó que la diputada Pilar Cisneros, en una reunión realizada en su despacho el 29 de agosto de 2022, le "pidió que debiéramos, me refiero a CRHoy, coadyuvar con el Gobierno para apoyar los intereses del Gobierno de que La Nación desaparezca porque, según ella,

convenía a los intereses de CRHoy" (Arrieta, 2023).

Cisneros confirmó que la reunión se realizó en su despacho, pero que el propósito de la reunión fue solicitarle que desde CRHoy actuaran con equidad respecto al gobierno. En particular la diputada dijo que en la reunión le manifestó a Baruch que:

No puede ser que CRHoy sea como es de absolutamente inexacto que nunca nos de equidad, que no entrevisten a la otra parte antes de publicar las cosas, usted cree que pueda hablar con ellos para decirles 'sean lo duros que quieran ser' 'sean lo críticos que quieran ser' pero den equidad. (Carmona, 2023)

Por su parte, el 21 de junio el presidente Chaves llamó "absurdas" las declaraciones emitidas por el dueño del medio de comunicación CRHoy, Leonel Baruch, quien afirmó que la diputada oficialista Pilar Cisneros le propuso sumarse al gobierno en su "lucha por dañar al periódico La Nación" (Madrigal Amador, 2023). Sin embargo, después de las comparecencias ante la Comisión Legislativa, no se hizo referencia a la apertura de alguna investigación por parte de las autoridades públicas respecto a lo declarado tanto por Baruch como por Cisneros.

El último caso a reportar, involucró a Baruch, su familia y el PANI. El caso inició luego de que Gloriana López Fuscaldo, expresidenta ejecutiva del PANI, declarara ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Durante el interrogatorio, López indicó que recibió:

Una llamada inusual de Presidencia, muy inusual, 'doña Gloriana mire, hay una señora que tiene un caso con unos chiquitos en el PANI ¿usted puede revisar el expediente?' Lo anoté, era un nombre judío y lo tiene el PANI de Santa Ana y lo siguiente que relató, según me acuerdo, es algo así como: 'Dice el jefe que con mucho

cuidado, que el PANI proceda bien' y no me pidió expresamente nada ilegal, lo que me dijo fue que proceda bien, que se trate bien, porque se trata de los hijos de don Leonel Baruch. (Mora A., 2023b)

A raíz de lo ocurrido, el 25 de julio de 2023 el empresario acudió a Tribunales para interponer:

Una denuncia penal por tráfico de influencias en contra del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, del asesor presidencial y actual Jefe de Despacho de Presidencia, Gabriel Aguilar Vargas; de los ministros de la Condición de la Mujer, Adilia Caravaca Zúñiga y Comunicación; Jorge Rodríguez Vives; y de su esposa, Yafit Ohana Beladel. (Mora A., 2023a)

En septiembre de 2023, la Comisión Legislativa concluyó que hubo presunto tráfico de influencias, y recomendó al Ministerio Público investigar los hechos, a la Procuraduría de la Ética investigar a los funcionarios involucrados y al PANI iniciar una investigación interna (Solano H., 2023a).

Baruch sostuvo que la actuación del Poder Ejecutivo a través de diferentes organizaciones del Estado, se debe a su posición en el medio CRHoy, y aunque el caso sigue bajo investigación por parte de las autoridades, demuestra no sólo la utilización de ataques verbales para desprestigiar al empresario y al medio de comunicación, sino que también ejemplifica el uso de procedimientos legales (administrativos y penales) como una forma indirecta de restricción a la libertad de expresión.

Si bien cada proceso reportado en esta sección no tiene como fin censurar al medio CRHoy, producen presiones indebidas al principal accionista de dicho medio, y que cuando son analizadas en conjunto reflejan una situación de hostilidad contra el empresario y contra el trabajo desarrollado por el medio.

Adicionalmente, sumado a lo referido en el caso de Jason Ureña, es posible afirmar que uno de los medios más afectados en 2023 por ataques verbales fue CRHoy.

1.3. Caso Luz Mary Alpízar

La tercera ocasión registrada de violencia verbal, no involucró a una periodista ni a una representante de un medio de comunicación, sino a la diputada Luz Mary Alpízar, que por ser mujer en política consideramos relevante incluir en el presente reporte. El hecho ocurrió el 26 de septiembre de 2023, cuando el presidente de la República reaccionó ante un voto decisivo en el Congreso que eliminó la necesidad de su firma para la aprobación de una ley. En esa ocasión, el mandatario dijo: "Marquen mis palabras, lo que hizo Luz Mary Alpízar Loaiza es una traición que yo repudio, que siento rechazo, que me avergüenza, porque eso es ser Judas" (Astorga, 2023).

Adicionalmente, La Nación reseñó que Chaves calificó de "cínico", "vergonzoso" y "antipatriótico" el voto de los 38 diputados que apoyaron la misma causa, y que aseguró que "perdieron la autoridad moral para seguir hablando sobre el combate contra la evasión y la elusión fiscal" (Astorga, 2023).

La votación y trabajo parlamentario tiene la potestad de ser independiente del Poder Ejecutivo, la separación de poderes es necesaria para la existencia de una sociedad democrática y resguarda los principios de diversidad y pluralidad que pueden hacer contrapeso al poder. La crítica ante estas diputaciones implica un ataque en sí mismo a la labor legislativa, que, además puede provocar la autocensura de sus funcionarios por miedo a represalias o nuevos ataques.

A raíz de esas declaraciones, el presidente de la Asamblea Legislativa, Rodrigo Arias, exigió respeto a Chaves durante una entrevista radiofónica en la que declaró:

“Yo puedo entender que el presidente no comparta una decisión que, de forma democrática, soberana y de acuerdo con la Constitución, tomó el parlamento; sin embargo, no es de recibo que se recurra a esos insultos para manifestar una discrepancia política”. (Campos, 2023b)

Igualmente, afirmó que considera que “la respuesta del presidente es agresiva horas después [del resello]; sus palabras, sus adjetivos, fueron palabras desafortunadas, yo las califico de innecesarias, inaceptables, porque son contrarias al respeto que se merecen recibir los diversos poderes” (Campos, 2023b).

2.

Ataques Físicos



En esta sección narramos los casos registrados relacionados con agresiones físicas. A términos de este informe una agresión física es una:

“Acción violenta contra la integridad física de una persona que ejerce funciones comunicacionales o informativas o en contra de las instalaciones de medios de comunicación. Estas acciones pueden ser con objetos y tienen como intención causar un daño físico a la persona o bien (mueble o inmueble) contra el cual se dirige la acción. (Universidad para la Paz, 2023, pág. 54)

Las agresiones de este tipo implican un daño que debe ser reparado, además de dejar secuelas en la persona o institución que los sufra. El Estado tiene la responsabilidad de investigar estos hechos, dar con las personas responsables y llevar a cabo un juicio imparcial y apegado al debido proceso, que imponga sanciones y procure la reparación y no repetición de hechos.

La constante impunidad en contra de agresiones físicas contra periodistas y medios de comunicación, envía un mensaje claro según la red global Defendiendo y

Promoviendo la Libertad de Expresión, IFEX:

Para la mayoría de quienes cometen actos cuestionables y temen ser expuestos por la prensa, el mensaje es claro: siéntanse libres de cometer cualquier acto sin temor a represalia alguna. En tiempos electorales la situación se agudiza considerablemente, complicando aún más las cosas. (Vidal, 2023)

Por ello es necesario investigar las agresiones físicas contra trabajadoras y trabajadores de los medios, así como contra las instalaciones de medios de comunicación social en Costa Rica.

El primer caso que registramos en esta categoría fue contra el periodista Edward Alfaro, de Canal 5 de Guanacaste, quien fue golpeado y ofendido en un ascensor por el alcalde de Liberia, Luis Gerardo Castañeda, el 25 de enero; así lo evidenció un video divulgado por el medio de comunicación regional. El Colper explicó que: “el problema se presentó porque el periodista empezó a grabar con su celular la sesión del Concejo Municipal cuando un regidor le reclamó al alcalde varias ausencias” (Sandí, 2023b).

El Colper narró lo sucedido:

Cuando el periodista comenzó a grabar con su teléfono celular el reclamo que le hizo un regidor al alcalde debido a ausencias del Concejo, el alcalde se dirigió al periodista y lo calificó de ‘cómplice’ y ‘criticón’.

Luego le hizo gestos con las manos y agregó otro adjetivo descalificante en dos ocasiones: ‘payaso’. Al concluir la sesión municipal, mientras el periodista seguía grabando, el alcalde golpeó el teléfono del periodista con un objeto en su mano y lo siguió atacando con palabras: ‘maricón’ (epíteto homofóbico) y ‘servil’. (Condega, 2023)

El video, divulgado por diferentes medios de comunicación, también muestra a Castañeda golpeando al periodista con un vaso de metal e indica que quebró la pantalla de su celular. El alcalde se acercó de forma agresiva al comunicador y el audiovisual muestra cómo dos personas lo sujetaron para detener su agresión (Ureña (Ureña J., 2023a).

Yanancy Noguera, presidenta del Colper, declaró:

Esto es inaceptable; nuevamente un funcionario público se siente en el derecho de agredir verbalmente a una persona que ejerce el periodismo y, además, da un paso más con la agresión física. Todo esto se convierte en ataques a la libertad de prensa en Costa Rica. (Sandí, 2023b)

El 16 de abril, otras cámaras captaron una agresión contra otro periodista. En esta ocasión el fotógrafo Mauricio Aguilar Rojas, de Diario Extra, fue atacado y detenido por oficiales de Fuerza Pública mientras daba cobertura a un homicidio ocurrido frente a la cárcel La Reforma, en San Rafael de Alajuela (Bolaños Vargas R., 2023e).

El Diario Extra agregó que Aguilar acudió al Organismo de Investigación Judicial de

Alajuela a presentar la denuncia formal, identificó al agresor como “oficial código MSP 39872”, y explicó que la escena del crimen no estaba acordonada. Además, puntualizó que “profesionales del Complejo de Ciencias Forenses del Poder Judicial y una profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos” evaluaron al periodista y confirmaron los daños: “la nariz rota, la cámara fotográfica averiada, las manos lastimadas” (Méndez, 2023).

Además de las agresiones físicas, Aguilar fue víctima de detención arbitraria. Según denunció el periodista:

No solo temí por mi vida cuando el policía me agrede porque estaba fuera de sí, podía sacar su arma y dispararme, sino también porque no contentos con la violación de mis derechos me encierran en la perrera con el sospechoso del homicidio afuera de La Reforma, a quien poco antes referencé fotográficamente. (Méndez, 2023)

Después de la detención, fue trasladado y liberado en situaciones fuera del debido proceso:

Lo llevaron al frente de un depósito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en donde primero lo esposaron y luego llegó otro oficial que se disculpó con él por la situación. Lo soltaron sin llevarlo a una delegación a una fiscalía y, cuando llegaron compañeros de Extra, los policiales volvieron a intentar impedir la cobertura periodística con amenazas y reclamos. (Grupo de Diarios América, 2023)

El diario La Nación publicó en su sitio web que habrían consultado a la Fuerza Pública lo ocurrido, su vocería respondió:

En relación a los hechos acontecidos en las cercanías al Centro Penitenciario La Reforma en Alajuela, en los cuales se involucra a un trabajador de un medio de comunicación, el Ministerio de Seguridad

Pública indica que se estará procediendo a realizar una investigación por parte del órgano administrativo correspondiente, esto con el objetivo de determinar lo sucedido en el incidente en mención. (Céspedes, 2023)

El Colper también se pronunció sobre lo ocurrido; Auxiliadora Zúñiga, vicepresidenta del Colegio comentó: “La información es un derecho humano incuestionable; por lo anterior, no se justifica, bajo ninguna razón, el abuso de la fuerza para delimitar la labor de las personas profesionales gráficas” (Grupo de Diarios América, 2023).

La Asamblea Legislativa fue el escenario de la tercera agresión registrada. El 18 de septiembre un grupo de manifestantes relacionados con el oficialismo agredió al periodista Rodrigo Guevara y al camarógrafo Roberto Chaves, de NC Once

A la hora de la salida, ellos se encontraron con un grupo de manifestantes que los agredieron verbalmente y fueron perseguidos por estas personas hasta llegar al vehículo. En el caso de Rodrigo, fue empujado en varias ocasiones, y también golpearon el vehículo (López Fonseca, 2023).

En un video divulgado en Instagram por La Hora Tica y replicado en otros medios de comunicación, se aprecia cómo las personas rodean al equipo de prensa y los siguen mientras les gritan. En el video, La Hora Tica puntualiza: “Los manifestantes repetían insultos dichos por el presidente Rodrigo Chaves como prensa canalla, corruptos y vendidos” (La Hora Tica, 2023).

Guevara explicó que ya habían recibido “un primer ataque” al ingresar a la Asamblea, mientras cubrían “otros temas con diputados de varias comisiones”. Además, agregó que “a pesar de la presencia de la Fuerza Pública en el lugar, no tomaron ninguna medida al respecto; esto, pese a que vieron que nos tenían rodeados y nos insultaban” (López Fonseca, 2023).

La violencia física afecta el trabajo de las y los periodistas, cuando es recurrente, puede llegar a inhibir la cobertura de ciertos eventos por miedo a represalias, por lo que afecta la búsqueda y difusión de información libremente. Los oficiales de orden público tienen la obligación de proteger a las y los periodistas, así como a la ciudadanía; la intervención debe ser progresiva y, en este caso, su omisión causó daños a trabajadores de los medios.

3.

Intimidación Judicial



El Tribunal Penal de Goicoechea del II Circuito Judicial de San José, emitió sentencia de culpabilidad el 6 de marzo contra el exdirector del Canal de la Universidad de Costa Rica (UCR), Marlon Mora Jiménez, a causa de un juicio por presunta difamación en perjuicio del excandidato presidencial y abogado penalista Juan Diego Castro Fernández, del Partido Integración Nacional (Madriral, 2023d).

Mora fue denunciado por el abogado en 2019, tras declaraciones en el programa satírico "Suave un Toque" en 2018, mientras Castro era candidato presidencial con el Partido Integración Nacional. Castro identificó 15 comentarios que calificó como difamatorias y el Tribunal declaró por unanimidad que el periodista era culpable, por lo que:

Declaró a Mora responsable de dos delitos de difamación en perjuicio de Castro, por lo que lo condenó a 60 días multa (600,000 colones) más 15 millones de colones por concepto de indemnización, así como al pago de las costas legales de Castro. (Madriral, 2023d)

Inicialmente es necesario acotar que según una declaración suscrita en 2002 por múltiples organizaciones y divulgada por la RELE:

Los funcionarios públicos están sujetos a un menor y no un mayor grado de protección frente a las críticas y al escrutinio público, significa que la distinción entre las personas públicas y privadas debe efectuarse también en las leyes ordinarias sobre difamación, injurias y calumnias. La posibilidad del abuso

de tales leyes por parte de los funcionarios públicos para silenciar las opiniones críticas es tan grande en el caso de estas leyes como en el de las leyes de desacato. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, s/fa)

Según comentó El Observador CR, tres de los miembros del Tribunal: Ivannia Delgado, Mercedes Muñoz y Rodrigo Mora "afirmaron que en el periodismo puede existir el humor, pero manteniendo las condiciones de honor de las personas" balance que "se habría perdido en este caso" (Arroyo, 2023).

Mora comentó sobre el fallo en sus redes sociales: "Como a todas las causas de la vida hoy le di la cara a un fallo: uno con una condena, que crea un precedente importante para el gremio, la libertad de expresión y prensa" (El Guardián CR, 2023). Además, comentó que apelaría la decisión: "Nosotros llevaremos esto hasta las últimas consecuencias. La Corte Interamericana sería nuestro último destino, todavía nos quedan dos apelaciones" (Villalobos, 2023a).

Por su parte, el Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información de la Universidad de Costa Rica (Proledi) manifestó "es cuestionable y preocupante que se condene al director de un medio de comunicación por garantizar el amplio ejercicio de la libertad de expresión y de la crítica política de estudiantes universitarios" (Córdoba, 2023).

Respecto a este tema, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) explica que:

En la arena política en particular, el umbral para la intervención del Estado con respecto a la libertad de expresión es necesariamente más alto debido a la función crítica del diálogo político en una sociedad democrática. La Convención requiere que este umbral se incremente más aún cuando el Estado impone el poder coactivo del sistema de la justicia penal para restringir la libertad de expresión. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, s/fa)

La CIDH, a través de la RELE sostiene que la sanción penal tiene graves consecuencias de autocensura en el ejercicio de la libertad de prensa y en el control democrático de los asuntos públicos, y que resulta gravosa para el ejercicio libre y desinhibido de la libertad de expresión:

Si se consideran las consecuencias de las sanciones penales y el efecto inevitablemente inhibitorio que tienen para la libertad de expresión, la penalización de cualquier tipo de expresión sólo puede aplicarse en circunstancias excepcionales en las que exista una amenaza evidente y directa de violencia anárquica. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, s/fa)

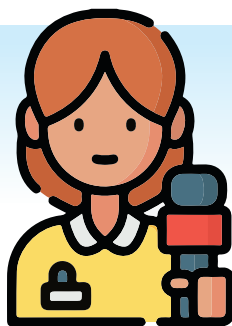
Proledi también recordó la intervención de la CIDH en el caso del periodista Mauricio Herrera Ulloa contra Costa Rica, en el que “la Comisión Interamericana alegó que las sanciones penales impuestas al comunicador provocaron un efecto amedrentador sobre la libertad de expresión, acallando con ello información sobre asuntos de interés público” (Villalobos, 2023b).

Al conocer el caso, la ALP se comunicó con el periodista y ofreció la asistencia legal necesaria para presentar la apelación. Sin embargo, a mayo de 2024, el caso sigue pendiente de decisión.

La denuncia del presidente y del ministro de Comunicación contra la periodista Claudia Navarro, es el último caso de persecución judicial registrado cronológicamente en 2023, ocurrió el 5 de diciembre a raíz de la publicación de audios grabados durante reuniones del Ejecutivo, y divulgados por medios de comunicación. A pesar de que el caso está detallado en la sección de Acceso a la Información pública de este informe, lo mencionamos en esta sección, ya que demuestra el uso de mecanismos legales con el fin de evitar la diseminación de información de interés público.

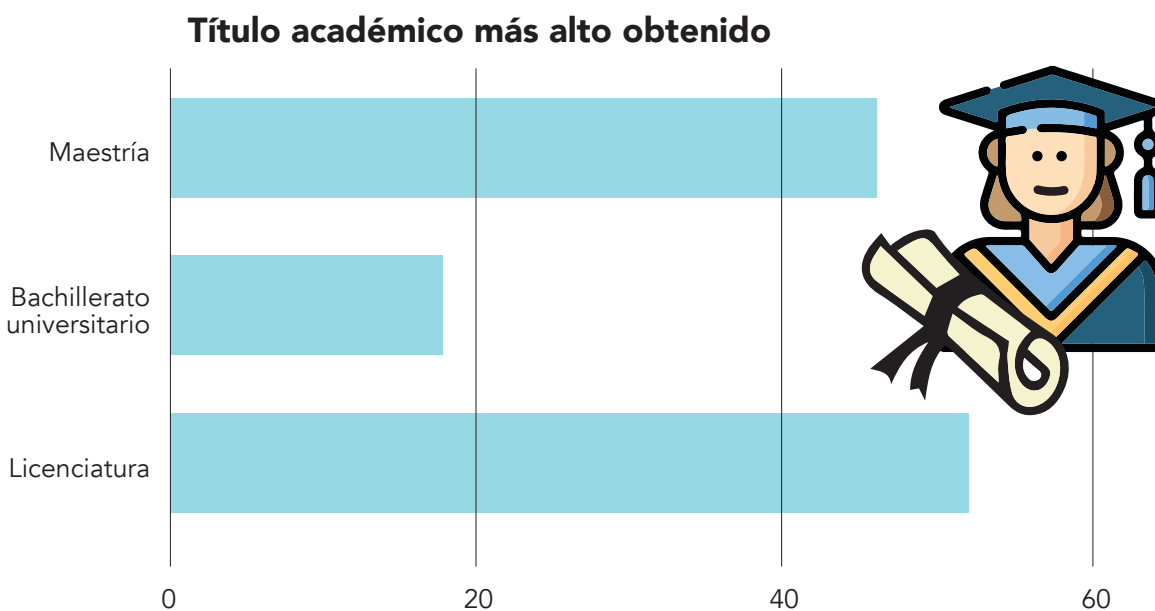
4.

Situación de mujeres periodistas



En marzo de 2023, el equipo de la ALP, junto con el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) de la UCR y el Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación Colectiva (Colper), realizamos la Encuesta para Mujeres en Comunicación con el objetivo de identificar diversas tendencias de violencia en línea contra mujeres periodistas.

En el estudio participaron 116 periodistas, y debido a que la encuesta fue distribuida entre las personas asociadas al COLPER, la totalidad de las participantes indicó tener estudios universitarios, el 44,82% licenciatura y el 39,65% maestría; sin embargo, la falta de conocimiento fue la segunda ofensa más frecuente, reportada en el 23,3% de los casos (Chacón Soto, 2023a).



Recuento de Título académico de mayor relevancia obtenido

Fuente: Tristán, L. (2023). "Violencia digital con las mujeres comunicadoras".

Igualmente, un 70% de las participantes utiliza las redes sociales con fines profesionales cinco o más días a la semana y 23% del total reportaron haber recibido ofensas en el ejercicio de la profesión (Ávalos, 2023).

Estas ofensas fueron categorizadas en diferentes tipos, en su mayoría están relacionadas con la apariencia física (36%), seguidas por las relacionadas con la falta de conocimiento (23,3%), con la ética profesional (17,9%), con la integridad (16,6%) y con la edad de la periodista (11,6%) (Ávalos, 2023).

Además, Martínez-Toledo, una de las investigadoras, explicó que se evidenció una "racialización de las ofensas", lo que implica agresiones relacionadas con la etnia de la periodista (Chacón Soto, 2023a).

Por otra parte, 13 entrevistadas afirmaron haber sido amenazadas contra su integridad física y ocho de ellas recibieron amenazas de violación o agresión sexual y hostigamiento relacionado con su trabajo en línea. Este tipo de ofensas suelen estar relacionadas con

la intención de imponer disciplina, según lo comentó Martínez-Toledo al Seminario Universidad (Chacón Soto, 2023a).

Las implicaciones de estas ofensas en línea son reales, a pesar de ocurrir en el entorno digital y muchas veces bajo una aparente protección de la distancia física que estos espacios ofrecen. La encuesta arrojó que un 33,6% de las entrevistadas (39 periodistas) aplicaron la autocensura como consecuencia de los ataques recibidos en redes sociales (Chacón Soto, 2023a).

Además del estudio, en mayo de 2023 la periodista y locutora Johanna Villalobos, denunció que desconocidos habían tomado una fotografía personal en la playa y la editaron con Inteligencia Artificial para que apareciera desnuda. La imagen circuló por diferentes grupos de WhatsApp y redes sociales, por donde Villalobos la recibió. La periodista aseguró a La Nación que sentía indignación y rabia, además de enfatizar que nunca había enviado desnudos a nadie y de reafirmar que ese no es su cuerpo:

Llevo 10 años trabajando en este medio de comunicación, en radio, tele y redes sociales ahora. Soy periodista graduada y siempre, toda la vida, he procurado tener demasiado cuidado porque mi trabajo me interesa mucho y quiero seguir viviendo de esto. (Jiménez Quirós, 2023)

Respecto al caso, el abogado penalista Federico Campos aclaró que es un delito difundir este tipo de imágenes, sean o no reales, pues:

Cualquier representación humana, por ejemplo un desnudo, podría confundir a la opinión pública y afectar la imagen, intimidad y reputación de una persona (...) Puede ser parte de una conducta de acoso cibernético (delito de coacción) o de un daño al honor (delito de difamación); así como generar responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la persona, sea mediante imágenes reales o creadas con IA. (Jiménez Quirós, 2023)

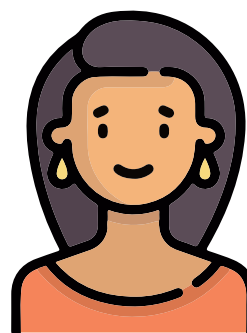
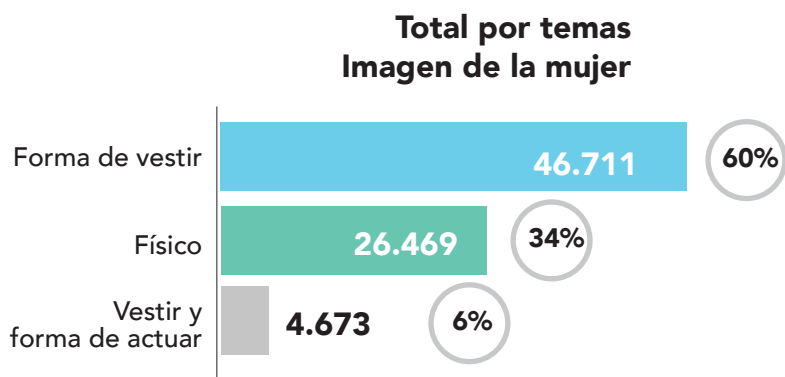
La política es otro campo en el que las mujeres han estado históricamente relegadas, los espacios que ocupan siguen exponiéndoles a ataques y agresiones relacionadas con su género, lo que incluye a mujeres trans y feministas. La empresa COES Monitoreo y Análisis de Medios, en asociación con Naciones Unidas, estudiaron más de 707,000

mensajes en Facebook y Twitter relacionados a derechos igualdad y percepciones sobre las mujeres en Costa Rica en marzo de 2023.

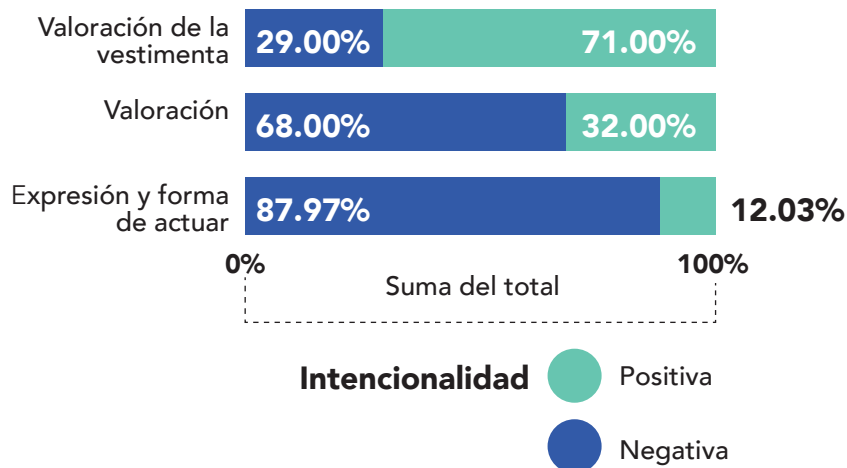
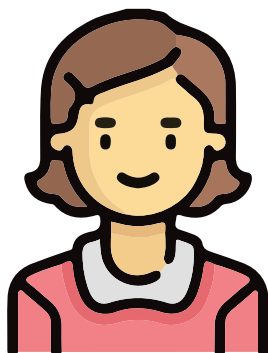
Los resultados categorizan como positivos el 63% de mensajes relacionados a derechos, igualdad y percepciones sobre las mujeres; además indica que los hombres son quienes realizan más comentarios con intenciones negativas, siendo estos el 49% de todos los mensajes que publican con relación a los temas estudiados (COES, Naciones Unidas Costa Rica, 2023).

En un comunicado de prensa publicado por la ONU, Marlene Mora, presidenta del Foro de Mujeres Políticas, declaró que “el acoso político en las redes sociales es una nueva pandemia que se está manifestando de una manera violenta y sobre todo las mujeres son las principales víctimas, causando deserción ocasionando afectaciones en la autoestima de ellas” (Naciones Unidas Costa Rica, 2023).

Entre los hallazgos, el informe reporta que la “comunidad Trans es objeto de violencia y discursos de odio. Coberturas mediáticas lo potencian”. Además, las mujeres en la política son “especialmente vulnerables” a ataques por su apariencia. En cuanto a la seguridad, el estudio arrojó que el 61% de las conversaciones están relacionadas a “acoso” (COES; Naciones Unidas Costa Rica, 2023).



Intencionalidad por temas Imagen de la mujer



Como ejemplos de estas realidades, resaltan los casos de la diputada Luz Mary Alpizar, mencionado en el aparte de ataques verbales, y el caso de Vilma Ibarra, periodista y conductora del programa de radio “Hablando Claro”, reseñado anteriormente (ver secci3n Acceso a la Informaci3n P3blica). En resumen, Ibarra fue se~alada de manera indirecta por el presidente, Rodrigo Chaves, quien en conferencia de prensa mencion3 dos veces el nombre de su programa de radio, “Hablando Claro”, mientras comentaba la recepci3n de fondos de m3s de 730,000 d3lares presuntamente para repartir entre otros periodistas y medios, seg3n habr3a arrojado una auditor3a del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) sobre la construcci3n de la ruta 32 (Oviedo & Bola~nos Vargas, 2023).

Tras un proceso judicial, se conoci3 que la periodista no ten3a ninguna implicaci3n o relaci3n con la recepci3n de fondos. Sin embargo, las declaraciones del mandatario generaron m3ltiples comentarios negativos, acusaciones sin pruebas, acoso y ataques contra Ibarra en redes sociales; quien coment3 que: “Hay instituciones, hay personas, que est3n siendo da~adas, en un ejercicio

absolutamente consciente, de censura, de persecuci3n, de bulos, de sorna, de ataques, que se orquestan en el poder, y luego se reproducen en la violencia digital” (Oviedo & Bola~nos Vargas, 2023).

En noviembre de 2023, Ibarra recib3 una amenaza de muerte por el trol **Crist Mrr** que publica mensajes de apoyo al presidente Rodrigo Chaves: “Quienes creemos en Conozca a Rodrigo Chaves estamos convocando a todos para que le demos a do~a Vilma Ibarra el mismo destino de su abuelo Lucio Ibarra”, rese~o el Semanario Universidad (Pomareda Garc3a, 2023b). Seg3n explic3 Ibarra, su bisabuelo fue asesinado en el Codo del Diablo en un crimen contra dirigentes comunistas que permanece impune (Sand3, 2023e).

Al respecto, varios legisladores apoyaron p3blicamente a la periodista y criticaron los discursos de diputaciones afectas al oficialismo, adem3s de recordar que los discursos que se~alan y critican a periodistas generan violencia (Pomareda Garc3a, 2023b). A su vez, el Colper emiti3 un comunicado en el que rechaza la amenaza en contra de Vilma Ibarra (Ure~a J., 2023b).

5.

Casos de Xenofobia

Durante 2023, observamos dos casos que evidencian cómo la xenofobia se manifiesta y afecta la comunicación. Estos casos fueron reportados por los medios de comunicación, pero es razonable inferir que no son los únicos ocurridos durante el año en el territorio costarricense o en sus fronteras.

Por un lado, periodistas pueden ser víctimas de mensajes xenófobos, siendo estos los que muestran “odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros” (Diccionario de la Real Academia Española, 2001), y que se pueden dar a nacionales en otros países, o a quienes están trabajando en Costa Rica. Por otro lado, quienes trabajan en los medios de comunicación también pueden ser quienes emiten estos mensajes, cuestión que amplifica o muestra la existencia de xenofobia por parte de una persona hacia nacionales de otros países o en contra de periodistas, lo que puede generar consecuencias dentro o fuera del marco del respeto de los derechos humanos.

El primer caso registrado demuestra la perspectiva de Gustavo López Cárcamo, periodista deportivo de Tigo Sports, quien señaló el 25 de abril en sus redes sociales un comentario negativo que recibió en Twitter, como ejemplo de recurrentes mensajes críticos que recibe:

Comentarios como este no deben darse a estas alturas. Soy tico de nacimiento y con raíces y sangre hondureña. Esto es pan de todos los días por mensaje privado o público. Nunca me quejo de esto pq no me daña, pero sino (sic) contribuyo

a normalizarlo. (López Cárcamo, 2023)

El diario La Nación reseñó que López Cárcamo cuenta con 20 años de carrera en televisión y recibe “a diario” comentarios negativos a través de las redes sociales que prefiere ignorar; además considera que en el periodismo deportivo este tipo de violencia es más frecuente:

El irrespeto uno no debe verlo como normal. A veces uno lo deja pasar porque hoy en día es tanto el irrespeto que si uno empieza a atender ese tipo de cosas no vive, porque es pan de todos los días. Es hora de hacer un alto. (Mora J. A., 2023)

El segundo caso que registramos ocurrió cuando la Unión de Clubes de la Primera División suspendió de tres partidos al periodista José Quesada después de que el Consejo Director evaluara comentarios que hizo en redes sociales, que señalaban como positiva la posibilidad de que el público actuara verbalmente en contra de un jugador de fútbol.

El Consejo las calificó como declaraciones “desafortunadas e imprudentes, pues no tomó en consideración que sus palabras podrían ser malinterpretadas como un llamado a la violencia, que tanto nos ha costado combatir y erradicar en el fútbol” (Valverde, 2023). Adicionalmente, la Junta Directiva de Liga Deportiva Alajuelense decidió vetarlo a perpetuidad del Estadio Alejandro Morera Soto, para ello indicó que:

Es inadmisibile que una figura pública con acceso a los medios de

comunicación, y todavía más peligroso, que asiste a los estadios, 'promueva la violencia en un momento en el que los clubes y organizaciones deportivas y gubernamentales trabajan arduamente para erradicarla de nuestros estadios'. (Tayver Marín, 2023)

Tras el veto impuesto por la Junta Directiva de la Liga, Quesada acudió a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para presentar un recurso de amparo. Uno de sus abogados, David Delgado, recordó que "independientemente del contenido, de las opiniones que el periodista hizo en esta publicación en redes sociales, existe una serie de libertades y derechos fundamentales que fueron violados por esta agrupación deportiva" (Ureña S., 2023).

El caso fue decidido el 19 de enero de 2024 por la Sala IV, que determinó que:

El análisis de los hechos probados permite a la Sala constatar, sin lugar a duda, que se han lesionado la libertad expresión, la libertad de prensa y, por conexidad, el derecho al trabajo del tutelado. Según se ha explicado, no se deriva de esos hechos que existiera alguna necesidad

imperiosa, relacionada con los derechos de un tercero, el orden público o la moral pública, que justificara una limitación a la libertad de expresión o la libertad de prensa del amparado. Así, se desprende del examen de sus declaraciones que él no promovió el racismo, el odio o la violencia. Más bien, las rechazó expresamente. Sus manifestaciones se circunscriben en el sano ejercicio de la libertad de expresión, que promueve el intercambio de ideas y opiniones en distintos temas como, en el caso concreto, la materia deportiva, que es de trascendencia pública. (Resolución N.º 01521 - 2024, 2024)

Este caso demuestra la importancia de seguir el debido proceso para el establecimiento de responsabilidades ulteriores según lo indica el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). La sentencia analizó el contenido de las declaraciones, determinó que no incumplió las normas que regulan el ejercicio de la libertad de expresión y eliminó el veto que impedía que el periodista pudiera acceder al estadio del equipo (Madrigal, 2024c). Con esta decisión, el Poder Judicial demostró una vez más la importante labor que realizan para garantizar la libertad de expresión en el país.

6.

Libertad de Tránsito

En enero de 2023, al humorista costarricense Juan Diego Ramírez se le negó el acceso a Nicaragua desde el puesto fronterizo de Peñas Blancas. Según comentó en un video, Ramírez pretendía pasar una semana de vacaciones, pero al llegar en bus al paso fronterizo un oficial de policía con la lista de pasajeros le pidió que lo acompañara.

Resulta que Nicaragua considera enemigos a los periodistas, porque en el año 2018 (...)



diferentes corresponsales del mundo llegaron a señalar los atropellos a los derechos humanos (...) desde entonces hay una orden del gobierno de que se impida el acceso de periodistas a Nicaragua". (Ramírez, 2023, citado por Salas Y. , 2023)

Ramírez comentó que el oficial le hizo preguntas "tendenciosas" y que fue provocado "para que yo cayera en un juego

como de rebeldía”. Estuvo detenido durante hora y media y le dijeron que “no era apto para Nicaragua”, resaltando que no podía entrar. Por consiguiente, Ramírez pidió su pasaporte, el oficial lo agarró por el codo de forma agresiva y lo dejó del lado de la aduana en suelo costarricense (Salas, 2023).

Las condiciones de acceso a cualquier país están establecidas por ley, este tipo de restricciones motivadas a la profesión no respetan los derechos humanos; además, pretenden evitar que periodistas extranjeros capten o divulguen información sobre lo que ocurre en territorio nicaragüense.

7. Caso Diario Extra



La libertad de prensa se mide a través de diversos indicadores, incluyendo, la apertura y cierre de medios de comunicación, y en 2023 observamos el caso particular del Grupo Extra (Diario Extra, TV42 y Radio América), que anunció el cierre del medio, y al poco tiempo su reapertura bajo una nueva administración.

El Grupo Extra fue fundado por José Andrés Borrasé, mediante la creación del Diario Extra el 18 de setiembre de 1978, y posteriormente, con la incorporación de William Gómez Vargas, las operaciones se ampliaron a la radio (1985) y a la televisión (1992). Luego del fallecimiento de William Gómez Vargas, director del grupo, Iary Gómez Quesada asumió la dirección (Sequeira, 2023b).

El 31 de mayo de 2023, la gerente general de la empresa, Iary Gómez Quesada, indicó que luego de 45 años cerrarían operaciones a partir del primero de junio de 2023. La gerente explicó que en parte era por la lenta recuperación económica del país después del COVID-19, por las bajas ventas e insuficiente contratación de pautas publicitarias (Alvarado, 2023; Diario Extra, 2023a; Sequeira, 2023b). Iary Gómez también señaló que afrontaron “situaciones difíciles como cierre de cuentas por embargos judiciales, escasez de publicidad y demandas, al punto de que

la situación se volvió insostenible” (Galeano Calvo, 2023a).

Luego del anuncio, el ministro de Comunicación y Enlace, lamentó el cierre y exaltó el trabajo realizado por el grupo durante 45 años (Presidencia de la República, 2023). Por su parte, el presidente de la República, Rodrigo Chaves, declaró: “Esta es una noticia que recibo yo, y creo que la mayoría de ustedes, con tristeza, quiero enviarle a doña Iary Gómez y a todos los colaboradores del Diario Extra un fuerte abrazo de solidaridad” (Galeano Calvo, 2023b).

No obstante, el 28 de junio de 2023, Óscar Gutiérrez Lachner, gerente del Grupo Transcomer, anunció la compra del Grupo Extra, y que la dirección editorial del medio seguiría a cargo de Iary Gómez Quesada (Soto Sibaja, 2023a). En ese sentido explicó que el grupo no tiene experiencia con medios de comunicación y que su intención es “ayudar en temas financieros, de mercadeo y tecnológicos para ver cómo potenciamos el diario Extra, para que siga en esa labor de informar al pueblo de Costa Rica” (Bravo, 2023). Por su parte, los nuevos dueños, Óscar Gutiérrez Lachner y Silvia Zúñiga, reafirmaron su intención de ayudar al medio a alcanzar estabilidad económica (Siu Lanzas, 2023).

Como parte del proceso de reajuste y modernización de las operaciones, Silvia Zúñiga asumió el cargo de directora de Medios del Grupo Transcomer (Siu Lanzas, 2023), y el seis de septiembre de 2023 el grupo anunció que Iary Gómez sería sustituida por la periodista María Siu (Diario Extra, 2023c; Villegas, 2023a).

A pesar de los esfuerzos de los nuevos dueños del medio de mantener las operaciones, en noviembre de 2023 el medio fue clausurado por cinco días por una sanción impuesta por la Dirección General de Tributación que quedó firme en 2022, a pesar de que el monto adeudado había sido cancelado (Rodríguez O. , 2023). El cierre se fundamentó en el artículo 86 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que sanciona el pago tardío de impuestos, y que ha sido ampliamente cuestionada por periodistas y abogados especializados en el tema (Miranda Pérez, 2023).

Por su parte, el medio indicó que “esta es la primera vez, al menos en los últimos 30 años, en que un medio de comunicación se ve obligado a dejar de publicar noticias a raíz de una acción ejecutada por una institución de gobierno” (Diario Extra, 2023b), y cuestionó la legalidad de la medida, ya que no se ha reglamentado la ley para sustituir temporalmente la aplicación de la sanción de cierre de negocios y facilitación del pago del IVA en sectores impactados severamente por la restricción sanitaria, aprobada en abril del 2022 (Diario Extra, 2023d).

Las operaciones del Grupo Extra favorecen la libertad de prensa en el país, sin embargo, las dificultades financieras y operativas que enfrentaron en 2023 son un ejemplo de los desafíos que enfrentan otros medios de comunicación en el país, y que, de no ser atendidos oportunamente, impactarán negativamente la pluralidad de medios en el país.

IV. Trols y su Influencia en la Comunicación Digital

Mariateresa Garrido

La accesibilidad a tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha permitido que personas, vinculadas directamente o no con la comunicación social, participen activamente en los debates que se presentan en plataformas digitales. Las TIC han servido para que periodistas creen medios digitales, para que usuarios interactúen con creadores de contenido y con sus publicaciones, y si bien es cierto que estas dinámicas favorecen el debate democrático, hemos observado otros usos de las TIC que impactan negativamente la comunicación.

En particular, durante 2023, identificamos diversos debates en cuanto a la utilización de

trols para diseminar información y posicionar discusiones dentro de la agenda mediática del país. La utilización de trols ha tenido un impacto directo en el ejercicio de la libertad de expresión en Costa Rica, y dada la relevancia del tema, en este capítulo presentamos las discusiones más relevantes que tuvieron lugar en 2023.

Para analizar las situaciones observadas, este capítulo se divide en tres secciones. En primer lugar, se explica qué son los trols. Luego, indicaremos cómo se utilizaron en Costa Rica, y por último consideramos el impacto que tuvieron en el ejercicio de la libertad de expresión en el país durante el 2023.

1.

Trols: ¿qué son y cómo se usan?

Los trols son personajes que participan activamente en conversaciones digitales, con diversas intenciones, incluyendo el posicionamiento de temas dentro de la agenda mediática, la diseminación de mensajes de descrédito o apoyo a ciertas personas y/o situaciones, o la creación de polarización o aumento de esta en torno a un

tema de interés público (Gómez, 2023; Posetti, 2018).

Estos personajes pueden ser ficticios o no, y sus intervenciones pueden verse en toda clase de temas, siendo los más populares aquellos relacionados con política, entretenimiento,



cultura y deporte (González de Requena, 2021). Debido a su naturaleza incierta, los troles suelen asociarse con el uso de bots,⁴ no obstante, este requisito no es necesario para que un personaje sea considerado como trol.

Debido a su operación, normalmente no afectan a un grupo etario en particular sino a quienes se encuentran interesados en la discusión en la cual intervienen. De igual forma, los troles no se limitan a comentar en las publicaciones realizadas en medios digitales, sino que participan activamente en redes sociales y foros de discusión (González de Requena, 2021).

Estas participaciones están generalmente asociadas con los impactos negativos que generan en las discusiones (Gómez, 2023), y por eso el término utilizado para describir sus acciones es el troleo, que se refiere a una:

Aplicación relacionada con el Internet que implica la realización de actos que van desde la burla suave, el engaño y la instigación hasta el engaño deliberado. Sin embargo, cada vez se utiliza más como término que abarca todos los actos de abuso en línea. (Posetti, 2018, p. 109)

La identificación de los impactos del troleo es contextual, por lo que la clasificación de las actividades depende de la plataforma en la cual se lleva a cabo, los participantes y el asunto discutido. Inclusive, investigadores afirman que el troleo comprende:

Un conjunto de prácticas culturales audaces, incendiarias, bromistas y paródicas (frecuentemente orientadas a la autoafirmación polémica frente a los extraños a esa subcultura e, incluso, dirigidas a la victimización autocomplaciente por pura diversión), que entroncan con cierta tradición estética de la escenificación hiperbólica y la espectacularización de la transgresión. (González de Requena, 2021, pág. 10)

No obstante, para identificar los tipos de troles que operaron en Costa Rica en 2023, en este reporte vamos a considerar la clasificación propuesta por González de Requena (2021) que incluye las siguientes categorías:

- a. **Haters:** aquellos que se dedican a destacar el odio y la discriminación en contra de grupos y/o personas específicas.
- b. **Provocadores:** aquellos que tienen por objetivo ganar empatía para manipular a quienes están de acuerdo con las ideas publicadas. Normalmente usan el humor y la autocrítica.
- c. **Observadores:** aquellos que monitorean conversaciones para eventualmente participar o reportar a alguien más lo observado.

Este fenómeno comunicacional tuvo un impacto directo en el ejercicio de la libertad de prensa en el país. Como se ilustra en la siguiente sección, noticias relacionadas con el uso de troles fueron constantes, e inclusive, las declaraciones de algunas de las personas involucradas derivaron en investigaciones para determinar la responsabilidad de las personas que participaron en su uso.

⁴ “Es una aplicación de software automatizada que realiza tareas repetitivas en una red. Dicha aplicación sigue instrucciones específicas para imitar el comportamiento humano, pero es más rápida y precisa. Un bot también se puede ejecutar de forma independiente sin intervención humana”. (Amazon, 2023)

2. Troles en Costa Rica



2.1 Trol Roberto Fishel

Este personaje ficticio fue reportado por el Grupo Nación en enero de 2023, ya que se dedicaba a publicar “mensajes de odio y xenofobia en contra de Canal 7, mediante la publicación de comentarios en los posts de La Nación en Facebook” (Bolaños Vargas, 2023q).

Este trol utilizó bots para replicar los contenidos posteados y la fotografía de Sergio Otegui Palacios (bloguero de turismo) en las cuentas creadas para repostear los mensajes publicados (Bolaños Vargas, 2023q). Para contrarrestar los efectos del uso de su fotografía, el bloguero reportó en Facebook el uso indebido de su fotografía y al usuario que la tomó (Bolaños Vargas, 2023b).

Este trol podría ser considerado como un **hater** porque atacó a Canal 7, posteo insultos y mensajes xenofóbicos contra Keyla Sánchez e Ignacio Santos (de nacionalidad cubana) y el propietario del medio, René Picado (Bolaños Vargas, 2023q). Como respuesta a las publicaciones, La Nación eliminó los comentarios hechos por este trol, reportó las cuentas utilizadas y las bloqueó en las diferentes plataformas (Bolaños Vargas, 2023q).

2.2 Trol Meybell Reyes

Este personaje ficticio actuaba en Twitter. “Fue creado en agosto de 2022 y, al momento de ser eliminado, contaba con 1.186 seguidores” (Bolaños Vargas, 2023p). Con el fin de parecer real, el personaje utilizó fotos de la colombiana María Isabel Castrillón Ramírez, sin su consentimiento. Los mensajes diseminados a través de esta cuenta incluían mensajes de tipo “xenofóbico, homofóbico e, incluso, en contra de personas con discapacidad que se oponen al proyecto para aumentar la antigüedad de los buses”⁵ (Bolaños Vargas, 2023p).



5 Este es un proyecto de ley para Garantizar el Servicio de Autobús para los Usuarios, que pretendía ampliar el tiempo de operaciones de los buses de 15 a 19 años. La propuesta fue cuestionada por defensores de derechos de personas con discapacidad porque “se trata de una reforma a la Ley 7.600, exclusiva para proteger a esta población” (Madrigal Q., Diputados cocinan nueva propuesta para ampliar antigüedad de buses, 2023). La Sala Constitucional indicó que no se vulneran los derechos de las personas con discapacidad en una decisión de noviembre de 2023 (Chacón Soto, Según la Sala Constitucional, proyecto que amplía vida útil de buses “no contraviene el derecho a la consulta que tienen las personas con discapacidad, 2023).



Según lo indicado por el reportaje publicado por La Nación, es posible indicar que este trol actuaba como **hater** y el objetivo eran grupos y/o personas vinculadas a la defensa de derechos humanos, en particular de los grupos LGTBQA+ y de personas con discapacidad. De hecho, dentro de las víctimas de este trol se encuentran el defensor de derechos humanos Janekeith Durán, quien denunció la cuenta en la mencionada plataforma. También figuran personalidades políticas como Nicole Mesén (regidora de Goicoechea), Paola Vega (exdiputada), Antonio Ortega (diputado), Sofía Guillén (diputada), Alhana Chavarría (expresidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica – FEUCR), Gustavo Araya (político), Jasson Muir (comunicador), Arturo Pardo (periodista), Melany Mora y Ally Cruz (creadoras de contenido) (Bolaños Vargas, 2023p).

A pesar de que la cuenta fue eliminada, en enero 2023, fue creado el usuario en X “La Nueva Meybell Reyes”. Para marzo 2023, esta cuenta contaba con 374 seguidores, y continuaba publicando contenido relacionado con el acontecer político del país.

2.3 Trol Alberto Vargas Zúñiga, AKA Piero Calandrelli

En 2023 este personaje fue el que tuvo un mayor impacto en el ejercicio de la libertad de expresión en el país. En algunas ocasiones actuó como **hater** y en otras como provocador, por lo que las actividades desarrolladas varían en gran manera. No obstante, en esta sección consideraremos aquellas que tuvieron un impacto directo en la libertad de prensa y en la seguridad de periodistas en el país.

Alberto Vargas es costarricense, y su personaje ficticio **Piero Calandrelli**, fue creado en 2011 a través de la red Hi5, en 2019 se integró a Facebook y posteriormente a TikTok (Chinchilla Carvajal, 2023b). Para diciembre de 2022 contaba con 31,000 seguidores en Facebook, y 14,300 en TikTok (Chinchilla Cerdas & Córdoba González, 2022).

En una entrevista publicada por el Diario Extra, Alberto Vargas indicó que: “Un trol opera de la siguiente manera: te contratan, te dicen ‘Ataque a equis persona o hable bien de equis persona’. Atacan a un mensaje o a un medio de comunicación. Es dirigido. Igual te pasan órdenes de trabajo (Chinchilla Carvajal, 2023b).

Según lo reportado por los medios de comunicación es posible reconocer la participación del trol en tres campañas diferentes, y que se detallan a continuación.

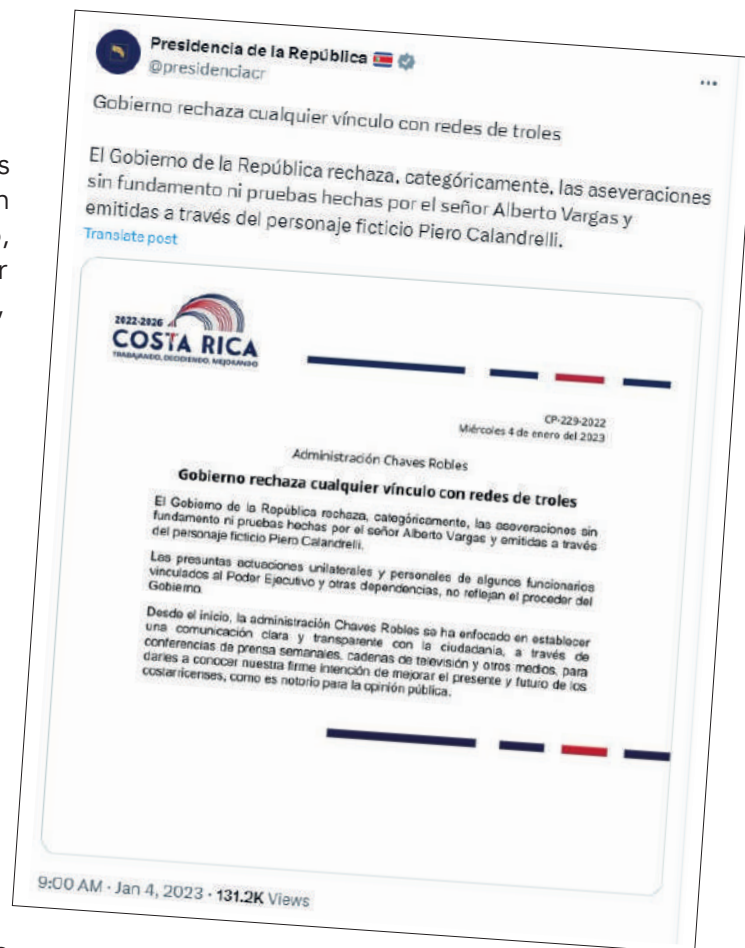
Participación en las elecciones generales de 2022

Las actuaciones del trol se hicieron conocidas en enero 2023 cuando en una entrevista en el programa “La Lupa”, de CRC 89.1 Radio, Alberto Vargas indicó que fue contratado por la entonces ministra de Salud, Joselyn Chacón, para contribuir con el posicionamiento del candidato presidencial del Partido Progreso Social Democrático (PPSD), Rodrigo Chaves. Según lo reportado, el acuerdo comprendía un pago de “¢145.000 semanales, durante ocho semanas (¢1.160.000 en total), comprendidas entre la primera ronda del 6 febrero y el balotaje del 3 abril” (Chinchilla Cerdas, 2023).

Vargas indicó que las publicaciones realizadas son incuantificables ya que “había días de nueve o diez publicaciones. Otros días hacía una o hacía siete publicaciones” (Díaz Zeledón, 2023c).

En la creación de esta campaña, Alberto Vargas indicó que participaron otras personas que también actuaban como troles, a saber: Robert Junior, Diego Porras, William Alfonso y Andrés Mora (Chinchilla Cerdas, 2023; Díaz Zeledón, 2023c). Sobre la participación de otras personas, Vargas indicó que ante su salida “quedó un grupo liderado por dos personas, subliderado por seis personas y acompañados por un medio de comunicación digital, cinco páginas y varias cuentas de TikTok plenamente identificadas” (Bolaños Vargas, 2023j).

Ante las declaraciones de Vargas, la Presidencia de la República emitió un comunicado el cuatro de enero de 2023, en el cual rechazó las declaraciones emitidas por Alberto Vargas; e indicó que “las presuntas actuaciones unilaterales y personajes de algunos funcionarios vinculados al Poder Ejecutivo y otras dependencias, no reflejan el proceder del gobierno”.



Contratación por parte de Joselyn Chacón

En este caso, a finales de 2022, Alberto Vargas hizo público el acuerdo que tenía con la exministra de Salud, Joselyn Chacón, para atacar a periodistas, y en particular al periodista de CRHoy, Jason Ureña. En el acuerdo incluyó la creación y difusión de ataques durante los meses de julio y septiembre de 2022, que “defendían a la ministra de informaciones críticas de la ‘prensa canalla’, y de medios como CRHoy, Telenoticias y La Nación” (Chinchilla Cerdas & Córdoba González, 2022).

Los pagos los realizaba una persona llamada Richard Gutiérrez Cuesta, y “en total, según el trol, la jerarca le transfirió ¢400.000 por ‘sus servicios’” (Bosque, 2022). Esta información fue posteriormente confirmada por Joselyn

Chacón, sin embargo, la exministra indicó que los servicios del trol eran para una campaña de salud y que los pagos no se realizaron en horario laboral (Chinchilla Carvajal, 2023a; Madrigal Q., 2023c).

Vargas indicó que “para Facebook, [produjo] aproximadamente unas 40 o 50 publicaciones. Y unos 50 videos en TikTok” (Díaz Zeledón, 2023c).

Contratación por parte de Pilar Cisneros

A finales de diciembre 2022, Alberto Vargas declaró que la diputada Pilar Cisneros le solicitó que “por favor le ayudara con levantar la imagen de Joselyn, porque estaba muy, muy, muy dañada, debido al montón de errores que ella estaba cometiendo en el Ministerio de Salud” (Bosque, 2022).

También indicó que la diputada le enviaba “material para que lo compartiera en Facebook y en TikTok”, aunque la diputada indicó que nunca pidió tal colaboración (Díaz Zeledón, 2023c).

Adicionalmente, Vargas indicó que el video de TikTok que fue utilizado para abrir la investigación contra Leonel Baruch por el “mega caso” (explicado en la sección de ataques verbales), fue realizado por él y Remy Osman Mucondo, y que “el 95% de la información contenida en ese video es falsa o tergiversada. La intención era destruir la imagen tanto de Leonel Baruch como del medio CRHoy” (Miranda & Bolaños, 2023).

Tanto Cisneros como Osman negaron la participación en la elaboración del mencionado video, pero Nogui Acosta indicó que el video fue utilizado para iniciar la investigación de evasión fiscal (Miranda & Bolaños, 2023).

Procedimientos legales abiertos a raíz de los casos indicados

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), a través del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos inició una investigación en la que incluyó “información enviada por la empresa Meta (dueña de Facebook e Instagram)” respecto a la utilización de recursos públicos durante la campaña electoral de 2022 (Díaz Zeledón, 2023b). Esta investigación se tramita con el número de expediente DFPP-EE-001-2023 (Chinchilla Carvajal, 2023a).

En el seguimiento de esta investigación, periodistas de La Nación consultaron al TSE sobre estos aportes, ante lo cual el órgano indicó que “no se encontró registro de donaciones en efectivo o especie, reportadas por el PPSD” (Córdoba González, 2023a). Sin embargo, es importante destacar que el artículo 130 del Código Electoral indica que las contribuciones en especie —como en este caso puede ser la creación de contenidos para apoyar la propuesta política del partido durante la campaña electoral— deberán reportarse cuando excedan el equivalente a dos salarios mínimos, que para ese momento eran 924,000 colones.

Adicionalmente, a raíz de lo ocurrido, el TSE propuso cuatro reformas electorales, siendo dos de ellas la regulación del uso de troles y el combate de la desinformación. La propuesta incluye la modificación del artículo 136 del Código Electoral para incluir la prohibición de la diseminación de propaganda electoral a través de “perfiles, cuentas y páginas falsas, o de cuentas administradas por una persona que no es el titular”, ya sea en redes sociales, plataformas de **streaming** o motores de búsqueda (Madrigal Q., 2023). La propuesta también incluye multas para quienes incumplan la normativa, ya sean empresas dedicadas a la implementación de campañas

electorales, partidos políticos, o personas que realicen alguna de las actividades prohibidas (Bolaños Vargas, 2023o).

La Dirección de la Procuraduría de Ética Pública, en enero 2023 indicó que estaba considerando iniciar una investigación de oficio respecto a los pagos recibidos por el trol por parte de Joselyn Chacón (Díaz Zeledón, 2023b).

La Asamblea Legislativa, en el marco de la investigación efectuada por la Comisión Investigadora del Financiamiento de la Campaña Electoral de 2022, llamó a Alberto Vargas a comparecer para que explicara los pagos que recibió durante la campaña (Sequeira, 2023c). De igual forma, la exministra Joselyn Chacón y la funcionaria Mayuli Ortega fueron llamadas a comparecer (Sequeira, 2023b). La presidenta de la Comisión, Dinorah Barquero, indicó que:

La investigación de los troles tiene un único objetivo, que lo hizo nacer como modelo de comunicación y un objetivo de cierre. Los troles nacen porque quieren destruir una opinión contraria en la prensa formal. Debemos combatir eso porque no queremos que se destruya la prensa crítica. (Sequeira, 2023a)

Durante la comparecencia, Joselyn Chacón confirmó que el trol colaboró en la campaña de Rodrigo Chaves, e indicó:

Quiero dejar claro que nunca pagué para lastimar a ningún diputado; a los medios sí, hay tres medios que se pasan de tergiversar la verdad y sí, es difícil a veces hacer llegar a la población los mensajes correctos. Eso sí lo acepto, siempre voy a aceptar mis errores, voy a ir aprendiendo. (Córdoba González, 2023d; Chinchilla Carvajal, 2023a)

A pesar de que la exministra no brindó nombres de los periodistas o medios de comunicación contra los cuales se dirigían las operaciones, Alberto Vargas, indicó que: “Ella [Joselyn Chacón] me decía a través de mensajes, por ejemplo, ‘dele duro a Jason Ureña de CRHoy, dele con todo, porque es un maldito” (Córdoba González, 2023d).

Como respuesta, el presidente Rodrigo Chaves indicó que la exministra “cometió ‘un error’ al solicitar al trol Piero Calandrelli atacar a periodistas y diputados, pero sostuvo que no se lo va a permitir dos veces” (Córdoba González, 2023b).

Por su parte, la Fiscalía General de la República abrió una investigación el día nueve de enero de 2023 (expediente 23-000001-0033-PE) por el presunto delito de peculado respecto a la procedencia de los fondos utilizados para los pagos realizados por Joselyn Chacón al trol **Piero Calandrelli** (Díaz Zeledón, 2023a; Chinchilla Carvajal, 2023a). En el marco de este proceso, la exministra indicó que los pagos realizados fueron con recursos propios, y que el total de las transferencias efectuadas fue de 300,000 colones (Córdoba González, 2023b).

2.4 Troles Asiáticos

Después de la comparecencia de Alberto Vargas ante la Asamblea Legislativa, numerosas cuentas de origen asiático demostraron su apoyo al presidente Rodrigo Chaves, a la exministra de Salud Joselyn Chacón, a la diputada Pilar Cisneros, y al excandidato presidencial Juan Diego Castro, a través de mensajes en la página oficial de Facebook de la Presidencia de la República (Gutiérrez Wa-Chong, 2023).

La situación fue denunciada en X por los diputados Ariel Robles Barrantes y Priscilla Vindas Salazar (Mora A., 2023c).



Hay quienes indican que la situación no es inusual, y que es posible observar este tipo de acciones en las transmisiones de las conferencias de prensa y cuando se discuten temas relacionados con el gobierno (Debrús Jiménez, 2023).

Al respecto, la Presidencia de la República envió un comunicado de prensa a los medios de comunicación en el que informaba sobre “un tráfico inusual de comentarios positivos” a favor de representantes del Poder Ejecutivo (Mora A., 2023c). El comunicado precisó que “ante la aparición de estos perfiles extraños, aclaramos a la población que el Gobierno de la República no valida esta práctica, ni conoce su origen” (Gutiérrez Wa-Chong, 2023).

Por su parte, la diputada Pilar Cisneros indicó que no estuvo relacionada con los mensajes

ni con la operación de dichos troles y que “es probable que sea un intento deliberado de decir que existen troles ligados al gobierno apoyando a Pilar Cisneros” (Fonseca E., 2023).

Adicionalmente, en mayo de 2023, luego de que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia decidiera a favor del periodista Jason Ureña, los troles manifestaron su descontento con la decisión. El caso estuvo relacionado con los insultos recibidos en la conferencia de prensa del nueve de enero de 2023, y en la decisión de amparo, la Sala IV indicó que:

Las conferencias de prensa, en especial las televisadas, han resultado de gran utilidad para los Estados democráticos. No obstante, **la utilización de un lenguaje irrespetuoso y ofensivo contra**

los periodistas constituye una lesión a la libertad de prensa, de ahí que por unanimidad los magistrados declararon parcialmente con lugar el recurso de amparo únicamente para efectos indemnizatorios (resaltado añadido). (Córdoba González & Oviedo, 2023)

Los medios de comunicación que reportaron sobre la decisión recibieron innumerables comentarios y reacciones negativas. Por ejemplo, en cuatro publicaciones de La Nación, fue posible identificar que cuentas de usuarios vietnamitas reaccionaron con “me enoja”, usuarios con fotos de perfil repetidas, y en 32 ocasiones usuarios hicieron el mismo comentario en contra de la decisión (Bolaños Vargas, 2023d). La situación se repitió en las publicaciones de Facebook efectuadas por La República⁶ y Amelia Rueda.⁷

2.5 Trol Crist Mrr

Este usuario fue identificado y condenado como trol por diputados durante la sesión del siete de noviembre de 2023,⁸ a raíz de las publicaciones efectuadas contra la periodista Vilma Ibarra, y que insinuaban una amenaza de muerte.

El trol se identificó como seguidor del presidente y publicó un comentario en el que recordaba el asesinato de Lucio Ibarra, bisabuelo de la periodista “y que fue un dirigente comunista que en diciembre de 1948 como preso político fue asesinado en el Codo del Diablo” (Quiros, 2023c).

Al respecto la periodista declaró que “fue un crimen que quedó impune sabiéndose quiénes fueron los responsables, los autores materiales e intelectuales” (Sandí, 2023e) y agradeció el apoyo de quienes se manifestaron en contra del trol.

De acuerdo con la clasificación propuesta, este usuario actuó como **hater** y provocador, sin embargo, después de ese comentario, el medio CRHoy reportó que el usuario borró el perfil (Quiros, 2023c).

2.6 Impacto de los troles en el panorama mediático costarricense

La utilización de troles en Costa Rica en 2022 y 2023 dieron lugar a innumerables discusiones, incluyendo temas relacionados con la utilización de fondos públicos, ataques contra periodistas y medios de comunicación, y destacaron la necesidad de adoptar marcos regulatorios para limitar y controlar su uso.

Las redes sociales han incrementado las capacidades de influenciar audiencias a través de publicaciones que llaman a la confrontación y a la polarización, y con los casos analizados, es posible observar que no se requieren millones de seguidores para crear tendencias ni posicionar ideas. De hecho, los casos mencionados demostraron el impacto que tuvieron los troles y bots en la agenda comunicacional de Costa Rica.

Por ejemplo, los troles asiáticos sirvieron para indicar el descontento contra la sentencia de la Sala IV en el caso de Jason Ureña y descalificar a los medios de comunicación que la publicaron, mientras que el trol **Meybell Reyes** sirvió para descalificar a defensores de derechos humanos. Si bien estas publicaciones y reacciones negativas no demuestran el sentir de la mayoría de la sociedad, sirven para crear narrativas y posicionar ideas que deslegitiman y cuestionan el actuar de los poderes públicos y miembros de la sociedad civil.

6 Publicación de Facebook del 23 de mayo de 2023, disponible en <https://www.facebook.com/100064679861659/posts/626740269491963>

7 Publicación de Facebook del 23 de mayo de 2023, disponible en <https://www.facebook.com/100044394010607/posts/864080381748421>

8 Incluyendo: Eliécer Feinzaig, Ariel Robles, Dinorah Barquero, Jonathan Acuña, Vanessa Castro

En respuesta, los medios de comunicación, periodistas y personas afectadas utilizaron sus plataformas para visibilizar la incidencia de estas cuentas en sus comunicaciones, e incluso plantearon la posibilidad de que desde el extranjero se pretenda incidir en la agenda política del país. Los poderes públicos también reaccionaron ante tal participación, y aunque los procedimientos iniciados para atender cada una de estas problemáticas siguen bajo consideración de los diferentes órganos del Estado demuestran el interés que existe en torno a este fenómeno.

De hecho, la posibilidad de los funcionarios públicos de bloquear usuarios en redes sociales que actúen como troles fue parte de la discusión. Esta medida representa una de las acciones inmediatas que pueden tomar las personas afectadas para limitar la interacción de troles con sus publicaciones, sin embargo, debido a que puede afectar la libertad de expresión, la discusión fue decidida por la Sala Constitucional, que en la decisión adoptada el 12 de mayo de 2023,⁹ indicó que cuando un perfil:

No se identifica con alguna persona en particular que pueda ser individualizada, de ahí que podría corresponder a un 'perfil falso' o, incluso, a la cuenta de algún trol. En ese sentido, ante un perfil de esta naturaleza, en el que no pueda identificarse a la persona que en concreto interactúa o hace determinado comentario, a priori descarta esta Sala que la acción de eliminar o bloquear la cuenta en cuestión resulte ilegítima, pues el perfil en cuestión puede ser utilizado para emitir comentarios abiertamente ultrajantes, o que representen propaganda en favor de la guerra, impliquen una apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier

otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, de forma tal que queda oculta la persona responsable por estos, lo que vulnera el derecho humano a la responsabilidad ulterior. (Resolución 10839 - 2023, 2023)



En definitiva, el caso de los troles sirvió para identificar nuevas formas de ataques contra medios de comunicación y periodistas, que impactan no sólo el ejercicio de la libertad de expresión, sino que también demostró que el poder público puede ser igualmente afectado por estas figuras. Los diversos poderes públicos han respondido a la problemática con diferentes soluciones, sin embargo, a mayo 2024 queda pendiente la resolución de los casos mencionados, así como también la aprobación de las reformas legislativas presentadas por el TSE.

⁹ El caso corresponde a un bloqueo de usuario en la plataforma Facebook por parte de la diputada Sofía Guillén Pérez. La diputada lo consideró como un trol y lo bloqueó, sin embargo, Johán Gómez, propietario de la cuenta bloqueada (Chiamarsi Nome), presentó un recurso de amparo ante la Sala IV por violación de su derecho al acceso a la libertad de expresión. El Tribunal decidió a favor del ciudadano, ya que no encontró argumentos legítimos que permitieran el bloqueo del usuario (Resolución 10839 - 2023, 2023).

V. Asignación de Recursos Públicos: Pautas Publicitarias en Medios de Comunicación

Mariateresa Garrido y Mariela García

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) en 2011 estableció los “Principios sobre Regulación de la Publicidad Oficial y Libertad de Expresión”, en donde indicó que, la pauta oficial debe tener como finalidad la comunicación con la población y de esa forma garantizar el derecho a la información (párr. 42). Asimismo, la RELE insistió en la necesidad de establecer un marco jurídico claro y preciso para la asignación de pauta y/o publicidad oficial (2011, párr. 34-41).

En el caso de la asignación general de recursos públicos, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece la existencia de un Régimen económico-financiero que facilita “(...) la recaudación de los recursos públicos y su utilización óptima para el cumplimiento de los objetivos estatales, así como los sistemas de control” (Asamblea Legislativa, 2001, art. 2). En este caso, la difusión de la información a través de medios de comunicación es un objetivo del Estado. De hecho, el concepto de gastos por información incluye:

(...) los gastos por servicios de información que utilizan las instituciones públicas para efecto de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo, campañas de carácter culturales, educativas,

científicas o técnicas. Incluye la publicación de avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, la preparación de guiones, documentales y similares, transmitidos a través de medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio. **La característica del gasto incluido en esta subpartida es la de mantener informada a la ciudadanía en general, y no de resaltar aspectos de imagen de las instituciones públicas (...)** (Resaltado Añadido). (Ministerio de Hacienda, 2018, p. 28)

El Estado asigna recursos para la pauta e información oficial mediante la partida de “Servicios Comerciales y Financieros”, la cual se subdivide en otras partidas, incluyendo las de “información” y “publicidad y propaganda”. Para 2023, según información otorgada por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, se presupuestaron 448.92 millones de colones bajo el rubro Publicidad y Propaganda.¹⁰

Según el Ministerio de Hacienda, los gastos por “Publicidad y propaganda” se refieren a aquellos:

(...) que utilizan las instituciones públicas, tales como anuncios, cuñas, avisos, patrocinios, preparación de guiones y documentales de carácter comercial, y

¹⁰ Este monto se refiere a lo presupuestado por el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y por el Tribunal Supremo de Elecciones.

otros, los cuales llegan a la ciudadanía a través de los medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio, **que tienen como fin atraer a posibles compradores, espectadores y usuarios o bien resaltar la imagen institucional.** Se incluyen los contratos relacionados con publicidad y propaganda institucional que suministren artículos con fines publicitarios tales como: revistas, libretas, agendas, llaveros, lapiceros entre otros. (Resaltado Añadido). (Ministerio de Hacienda, 2018, p. 28)

Para fiscalizar dichos gastos, la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa cuenta con un mecanismo de control. Las funciones de la Comisión son establecidas por el Reglamento Legislativo que expresa en el artículo 89:

La Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos, estará compuesta por nueve diputados, cuyo nombramiento se hará simultáneamente con el de las comisiones permanentes ordinarias. La conformación estará a cargo del presidente de la Asamblea, de los nombres propuestos por los respectivos jefes de fracción, procurando la participación del mayor número de fracciones interesadas. **Esta Comisión tendrá la función de vigilar y fiscalizar de manera permanente la Hacienda Pública, así como la de realizar investigaciones de control político para el óptimo manejo de los recursos de todo el Sector Público.** En el cumplimiento de sus labores, esta comisión se hará acompañar de la Contraloría General de la República. (Resaltado Añadido). (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024a)

En años anteriores, la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público ha hecho hincapié sobre el problema de la asignación de recursos públicos para castigar o recompensar a los medios

de comunicación, atendiendo a intereses específicos, lo cual contraría el derecho humano al acceso a la información pública y la libertad de expresión (Rodríguez López, 2018).

La falta de leyes que establezcan el proceso para la asignación de pauta y/o publicidad oficial tiene consecuencias directas en el ejercicio de la libertad de expresión, y en particular de la protección de la libertad de prensa. De hecho, del monitoreo de noticias realizado durante el 2023 por el equipo de la ALP, es posible destacar el caso del Sistema Nacional de Radio y Televisión (Sinart), que demuestra el impacto que tuvo el vacío legal en el año bajo análisis. Sin embargo, antes de ahondar en este caso es necesario aclarar que, el Sinart es el:

(...) sistema de medios de comunicación pública de Costa Rica. Está compuesto por Trece Costa Rica Televisión (Canal 13 en la señal analógica y 13.1 en la señal digital terrestre), Radio Nacional de Costa Rica 101.5 FM, sus medios interactivos y una agencia de publicidad de Sinart que ofrece sus servicios a clientes públicos y privados (Sinart, 2024).

El Sinart se creó en 1978 bajo la bajo la Administración del presidente Rodrigo Carazo Odio y en el año 2003 con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (Sinart) N.º 8346, se convierte al Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural en Sociedad Anónima. El artículo 19 de la ley mencionada, expresa en el inciso c) que:

La Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes de la República, la Contraloría General de la República, las instituciones autónomas y semiautónomas, las empresas públicas y demás entes menores, así como todas las instituciones y dependencias del Poder Ejecutivo, pautarán en el Sinart S.A. mediante la agencia de publicidad del Sinart S.A.,

creada en esta ley, por lo menos el diez por ciento (10%) de los dineros que destinen a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación (...). (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2003)

Con el inciso mencionado anteriormente, el Estado pretendía brindar de estabilidad

financiera al Sinart, recolectando como se indicó el 10% del presupuesto anual de cada ente del Sector Público Nacional. No obstante, contrataciones especiales efectuadas en 2023 buscaron modificar esa cuota y afectar la asignación de recursos a otros medios, tal y como se detalla a continuación.

1.

Contratación por parte de la Junta de Protección Social

La Junta de Protección Social (JPS) es un ente descentralizado de la administración pública que tiene a su cargo:

...la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías, tanto las preimpresas como las electrónicas, las apuestas deportivas, los juegos, los video-loterías y otros productos de azar, en el territorio nacional, a excepción de los casinos. (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 2)

Como ente público, debe velar por el cumplimiento de los principios relacionados con la asignación de pautas publicitarias para anunciar sus actividades, así como también cumplir con lo establecido por la Ley General de Contratación Pública de 2022. Sin embargo, mediante el acuerdo N.º JD-628 del 31 de octubre de 2022, decidió iniciar un procedimiento de contratación directa al Sinart, por instrucciones de Casa Presidencial (Bolaños Vargas & Sequeira, 2023; Sandí, 2023d), para la prestación de los siguientes servicios:

1. Realización de producciones audiovisuales para las campañas comerciales,



campañas sociales y de imagen institucional.

2. Desarrollo de estrategia y colocación en medios de la pauta social y comercial.
3. Servicios profesionales de **community manager** (Bolaños Vargas, 2023h).

Estas labores eran realizadas por funcionarios de la entidad, y de acuerdo con estudios realizados, para la institución era más costoso contratar al Sinart, que cobra una comisión del 8% por sus servicios, lo que representaba un 77% más de gastos para la colocación de pautas publicitarias (Bolaños Vargas, 2023h; Quiros, 2023b).

La contratación del Sinart se estimó en 2,310 millones de colones, y los medios afectados por el cambio en la asignación de pautas publicitarias fueron Teletica, Teletica Radio, CRHoy y La Nación, que son los medios que dan mayor visibilidad a la publicidad realizada por la JPS (Campos, 2023a). De hecho, uno de los cambios más significativos fue trasladar la transmisión del programa "La Rueda de la Fortuna" de Canal 7 a Canal 13 del Sinart,

lo que provocó que en 2024 las ventas de la lotería instantánea (raspaditas) disminuyeran en 382 millones de colones. Esta reducción impacta directamente los programas sociales para pacientes en cuidados paliativos y personas necesitadas de vivienda, ya que las utilidades netas de las raspaditas según la Ley N.º 8718, artículo 13, deben destinarse a estos fines. Desde agosto de 2023 hasta el 31 de mayo anterior, la JPS reportó ingresos de 5,552.3 millones de colones por la venta de lotería instantánea, una cifra que representa un 6% menos que el mismo periodo del año anterior (agosto de 2022 a mayo de 2023),

cuando se alcanzaron 5,934.6 millones de colones en ventas (Cambroner, 2024).

La contratación, fue investigada por la Comisión Especial Investigadora de las Contrataciones de Sinart, cuyas actividades y acciones se detallan en la sección 6 del presente capítulo. No obstante, es importante destacar que la Contraloría General de la República no aprobó el cambio presupuestario solicitado por la JPS, lo que significó que en octubre de 2023 se inició un proceso para declarar infructuosa la contratación del Sinart (Granados Sequeira, 2023).

2.

Contratación por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AyA), es la "institución autónoma del Estado encargada de normar, planear, financiar, desarrollar y resolver todo lo concerniente al suministro de agua potable; recolección y evacuación de aguas negras, residuos industriales líquidos; y los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas" (Poder Judicial, 2020a).

El siete de febrero de 2023, la Junta Directiva del AyA aprobó la contratación de la Agencia de Publicidad del Sinart, por un monto de 2,313 millones de colones para que por un lapso de cuatro años se encargara de su publicidad, incluyendo la elaboración de un plan de medios, monitoreo de redes sociales, spots y cuñas (Cambroner, 2023a).



La contratación se realizó de forma directa, sin concurso, y con la utilización de un estudio de tan sólo dos páginas (Cambroner, 2023a; Carvajal, 2023a), lo que fue discutido por la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa. De hecho, en el curso del proceso de investigación, en mayo de 2023,

Angie Ortega, directora de Comunicación del AyA, declaró ante dicha Comisión que la colocación de medios la hacían desde la Dirección de Comunicación del instituto, pero que no realizaban estudios comparativos para definir en cuáles medios publicar, lo cual sirvió como justificación para proceder con la contratación del Sinart. No obstante, la funcionaria también indicó que la contratación se realizó siguiendo la recomendación dada por el mandatario nacional (Carvajal, 2023a).

En seguimiento del contrato firmado entre el AyA y Sinart, el 14 de septiembre de 2023, el Sinart informó al AyA que enfrentaba dificultades para ejecutar los proyectos acordados debido a la falta de fondos provocada por la no aprobación de un presupuesto extraordinario de 4,150 millones de colones por parte de la Contraloría General de la República (CGR). La CGR indicó que la propuesta presupuestaria fue rechazada por

no cumplir con el principio constitucional de plurianualidad, que garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos (Bolaños Vargas, 2024).

En virtud de esa situación, en febrero de 2024, luego de verificar que el Sinart no podría ejecutar lo pactado por problemas presupuestarios, el AyA decidió rescindir el contrato por los tres años restantes (Bolaños Vargas, 2024).

3.

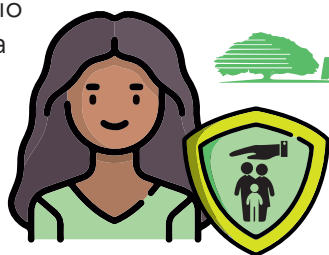
Contratación por parte del Instituto Nacional de Seguros

Dentro del caso Sinart, también se vio envuelto el Instituto Nacional de Seguros (en adelante INS), que es la “institución autónoma aseguradora del Estado. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está autorizada para desarrollar actividad aseguradora y reaseguradora” (Poder Judicial, 2020c).

El INS contrató al Sinart para la coordinación de un evento de gala para premiar a corredores de seguro el 11 de mayo de 2023, por un monto de 70 millones de colones (Bolaños Vargas, 2023f), INS gasta ¢70 millones en evento de gala con intermediación del SINART, 2023). Para los efectos organizativos del evento, el INS se apoyó en Agencia de Publicidad del Sinart, la cual, a su vez, contrató a una empresa privada denominada “Inversiones del Aire S. A.” (Bolaños Vargas, 2023f).

La ganancia del Sinart por la intermediación en la organización de este evento, se calculó en 6,6 millones de colones, equivalente a un 12% del total de cada servicio de intermediación brindado. Al cuestionar al Sinart sobre la ganancia del 12% sobre sus ingresos por un servicio en el cual solo

actuaba como intermediario, indicaron que “dicha comisión está determinada y aceptada por el INS en el contrato firmado entre ambas empresas públicas” (Bolaños Vargas, 2023g).



EL 20 noviembre de 2023, en el informe DFOE-GOB-0498 la CGR, ordenó al INS finalizar la relación contractual con Sinart. El informe DFOE-GOB-0498 indicó que:

(...) se concluye que en todos los procesos de contratación pública citados en el apartado anterior hay ausencia de elementos esenciales como la definición de las necesidades públicas que motivaron las contrataciones y en consecuencia los contratos suscritos presentan indeterminación en el objeto contractual, es decir se presenta una deficiente definición del para qué se contrata y qué se obtendrá a cambio del precio, con un detalle que permita luego determinar si la prestación fue o no cumplida a satisfacción, con lo cual se producen graves incumplimientos al ordenamiento jurídico. (Contraloría General de la República, 2023b)

4. Contratación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), es una “empresa estatal, con personería jurídica y completa autonomía, encargada de brindar servicios de electricidad y telecomunicaciones” (Poder Judicial, 2020b). El ICE forma parte del Grupo ICE que también se encuentra conformado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Radiográfica Costarricense (RACSA) y Gestión Cobro (Grupo ICE, 2022).



del ICE y la División Comercial, dieron el visto bueno para proceder con la contratación “por un valor de ₡180 millones anuales, prorrogables hasta cinco años, con un máximo de seis años”. (Cambronero & Oviedo, 2023b).

Como en los casos anteriores, mediante una adjudicación directa, el 30 de noviembre de 2022, el ICE contrató al Sinart para que desarrollara las siguientes actividades para la marca Kölbi:

- Diseño, construcción y entrega llave en mano del sitio web Kölbi, micrositiOS y creación de **landing pages**.
- Servicios profesionales de especialistas en producción audiovisual, web, análisis y animación digitales.
- Reproducción de materiales de gran formato y otros para la comunicación en los puntos de venta (**merchandising**).
- Implementación de eventos y experiencias puntuales en todo el país, entre otros.
- Compra de espacios publicitarios en medios de nicho alternativos y regionales. (Cambronero & Oviedo, 2023b)

Sin embargo, para ese momento, el ICE tenía contratos vigentes con las agencias de publicidad McCann y Publimark, que ofrecían servicios similares. A pesar de esto, la Dirección de Contratación Administrativa

Adicionalmente, en mayo de 2023 se conoció que la administración superior del ICE solicitó una reducción de “la pauta publicitaria a Canal 7 (Teletica) y trasladarle esa inversión a medios de menor alcance, así como lo de la asignación de pauta a medios de nicho sin el respaldo técnico respectivo” (Cambronero & Oviedo, 2023c). Jacqueline González Jiménez, exdirectora de Estrategia Comercial de Kölbi, fue quien hizo pública la información, y al día siguiente, se le informó que su contrato no sería renovado y que retomaría sus antiguas funciones como coordinadora de Proceso de Planificación Comercial (Cambronero & Oviedo, 2023c).

Por su parte, el diputado Ariel Robles denunció ante la Fiscalía la situación sobre el gasto publicitario del ICE a fin de que se investigara el manejo de fondos públicos por parte del ICE (Angulo, 2023a). Asimismo, debido a que la contratación se efectuó horas antes de que entrara en vigor la Ley General de Contratación Pública, y a la existencia de casos similares de contratación del Sinart, la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa incluyó esta situación dentro de su investigación, y en octubre de 2023, llamó a declarar a Jacqueline González Jiménez, exdirectora de Estrategia Comercial de Kölbi a fin de que explicara lo sucedido (Hernández Porras, 2023).

González, exdirectora de la marca Kölbi, declaró que recibió presiones por parte de Solano para contratar al Sinart y al medio El Mundo CR. Por su parte, José Rodolfo Solano, jefe de la división comercial del ICE, también compareció ante la Comisión, pero se negó a declarar respecto a las conversaciones

con González, y se abstuvo de brindar los montos de las contrataciones de El Mundo CR y Teletica (Herrera, 2023) (Quiros, 2023d). Por último, acudió el presidente ejecutivo, Mario Acuña, quien indicó que no incidió en el proceso de contratación del Sinart (Solano H., 2023b).

5.

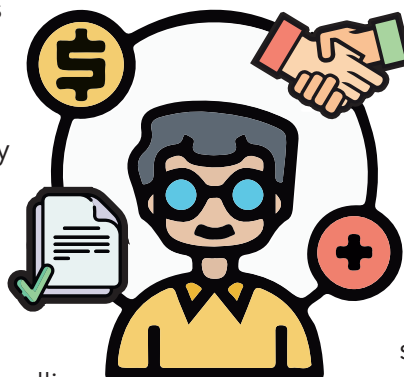
Contratación de la empresa RMC La Productora S.A.

En medio de las contrataciones entre empresas públicas y Sinart, el monitoreo de noticias realizado por la ALP reflejó que existe una relación entre dichas contrataciones y la empresa publicista RMC La Productora S.A., también conocida como Nocaut.

El representante legal y accionista mayoritario de la productora es Christian Bulgarelli, quien visitó Casa Presidencial al menos 20 veces entre el dos y tres de noviembre de 2022. Llamó la atención que después de estas visitas, el Sinart recomendó la contratación directa de Nocaut “para brindar servicios de producción audiovisual según demanda”, por un año y prorrogable por hasta tres años (Solís, 2023).

El contrato se adjudicó el 10 de enero de 2023, y en agosto de 2023, se conoció que el Sinart le había pagado 11.97 millones de colones por la elaboración de videos para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) (Solís, 2023). Durante la investigación iniciada por la Comisión Legislativa respecto a las contrataciones del Sinart, se tomó en consideración este caso, y se escucharon las

declaraciones de diferentes funcionarios involucrados.



En las declaraciones, “la exdirectora jurídica, Mariana Fernández, dijo que el expresidente de la empresa estatal, Allan Trigueros, le dio la orden verbal y directa de contratar a Nocaut”. (Campos & Cambroner, 2023). También señaló que le entregó listas de medios que debía contratar para la colocación de publicidad y que le

solicitó de forma verbal la contratación directa de la empresa RMC La Productora (Cambroner & Sequeira, 2023). Al ser consultado, Allan Trigueros indicó que por recomendación de su abogado no daría declaraciones (Rivero, 2023), sin embargo, en febrero de 2024, ante la Comisión Investigadora desmintió a Mariana Fernández al asegurar que no había ordenado la contratación (Mora C., 2024).

Adicionalmente, es notorio el hecho de que Bulgarelli fue reconocido como “asesor de Comunicación del presidente” en el oficio DM-1045-07-2023 emitido por la ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller, y en las bitácoras de acceso a Casa Presidencial (Solís, 2023).

También destacó que, luego de que Bulgarelli participara en el diseño de los términos del concurso de servicios de comunicación, la empresa ganó un contrato de 300.000 dólares del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para brindar una consultoría estratégica a Casa Presidencial, que incluía “producción de mensajes y análisis de tendencias de opinión” por un plazo de seis meses (Cambroner, Christian Bulgarelli, 2023b). El contrato posteriormente se incrementó a 450,000 dólares (232,5 millones de colones) (Chinchilla Carvajal, 2024).

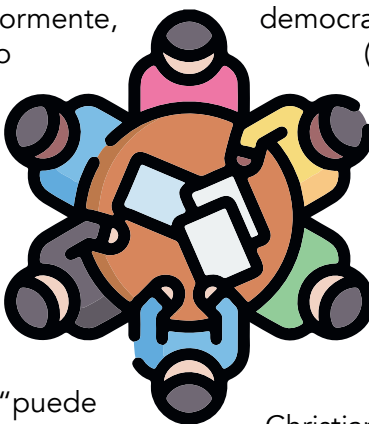
Al respecto, el BCIE inició un procedimiento de investigación interna de acuerdo con su Política Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas, al cual invitó a Bulgarelli a presentar su escrito de descargo,

ya que encontró que existieron “elementos suficientes para determinar que el proveedor pudo haber incurrido en prácticas prohibidas de fraude y colusión” (Madrigal, 2024b). Este proceso concluyó en junio de 2024, con la decisión de “incluir a Christian José Bulgarelli Rojas y su compañía RMC La Productora S.A., en su Lista de Contrapartes Prohibidas por un período de siete años, contados a partir del 27 de mayo del 2024” (May Grosser, 2024b). Esta decisión implica que “no podrán ser adjudicatarios o ser sujetos de ampliación de contratos, ni podrán entablar nuevas relaciones contractuales, de negocios, laborales o similares con el BCIE; incluyendo operaciones que se ejecuten con recursos del BCIE o fondos administrados por éste” (BCIE, 2024).

6.

Acciones tomadas por la Asamblea Legislativa y la CGR

A raíz de los casos explicados anteriormente, la Comisión de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa convocó a Fernando Sandí, presidente ejecutivo del Sinart, para declarar sobre los contratos de publicidad firmados con diversas instituciones públicas (Carvajal, 2023b). En particular, el diputado Francisco Nicolás indicó que la concentración de recursos “puede prestarse para la distribución subjetiva de la pauta publicitaria, no basada en datos, sino en afinidad política” (Bolaños Vargas, 2023l). Sin embargo, en sus declaraciones, Fernando Sandí negó que “se estuviera utilizando la pauta publicitaria de entidades públicas para favorecer a amigos del Presidente Rodrigo Chaves... [y] defendió que se estaba



democratizando la pauta publicitaria” (Bermúdez Vives, 2023d).

En esa ocasión, Sandí también indicó que solicitó al departamento financiero del Sinart que no ejecutara pagos a la empresa RMC La Productora S.A., mientras se adelantaba una investigación para determinar “si el presidente de la empresa, Christian Bulgarelli Rojas, funge como asesor de Casa Presidencial, toda vez que esa presunta condición habría sido una prohibición para obtener un contrato con una institución pública” (Solís Lericí, 2023b).

En virtud de las declaraciones de Sandí, representantes de los partidos Unidad

Social Cristiana (PUSC), Frente Amplio (FA) y Liberación Nacional (PLN) solicitaron en el plenario legislativo la creación de una comisión especial investigadora sobre los contratos millonarios de comunicación entre el Gobierno, el Sinart y otros actores privados como Federico “Choreco” Cruz y Christian Bulgarelli, quienes han fungido como asesores presidenciales (Murillo Á., 2023d).

El 13 de septiembre de ese año, se aprobó la Comisión Especial Investigadora de las Contrataciones del Sinart (N.º 23.933),¹¹ integrada por Danny Vargas Serrano (PLN), José Pablo Sibaja Jiménez (Partido Nueva República), Andrés Ariel Robles Barrantes (FA), Dinorah Barquero Barquero (PLN), Vanessa De Paul Castro Mora (PUSC), Johana Obando Bonilla (Partido Liberal Progresista) y Ada Acuña Castro (PPSD), para investigar las contrataciones de publicidad y pauta oficial realizadas por el Sinart, con el objetivo de:

(...) investigar un posible tráfico de influencias en el manejo de la pauta estatal y posibles favorecimientos en la relación de la agencia de publicidad del Sinart con entidades del Estado, siguiendo directrices de Zapote, y beneficiando a asesores presidenciales. Asimismo, se indagará también la contratación del publicista Christian Bulgarelli por \$300 mil con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en la que se denunció la posibilidad de que el mismo Bulgarelli participara en el diseño del contrato que finalmente se le adjudicó. (Bermúdez Vives, 2023c)

Cabe indicar que, para junio de 2023, el Sinart administraba contratos de publicidad estatal por 7.925 millones de colones, para 14 entidades públicas,¹² que incluían actividades

de distribución de pauta estatal, manejo de redes sociales, campañas publicitarias, producción de videos y cuñas radiales. Para cumplir con sus obligaciones, el Sinart subcontractaba a otras compañías y cobraba hasta un 12% por la tercerización. También destaca que los contratos, “se realizaron mediante un procedimiento expedito o una contratación directa y sin que mediara un concurso previo” (Cambroner, 2023d).

A fin de investigar lo ocurrido, la Comisión celebró 21 audiencias, y llamó a declarar a más de 30 personas que estuvieron involucradas en los procesos de contratación. Algunas de las declaraciones fueron incluidas en las secciones anteriores, por lo que en esta sección nos referiremos a las declaraciones brindadas por la exministra de Comunicación, Patricia Navarro, el ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez Vives, y la Contralora General de la República, Marta Acosta Zúñiga.

Patricia Navarro acudió ante la Comisión el 23 de octubre de 2023, y en sus declaraciones indicó que la idea de la democratización de la pauta fue propuesta por Federico Cruz (conocido como Choreco), como una iniciativa para “favorecer a los medios que presentaran una imagen favorable del Poder Ejecutivo” (Astorga, Sequeira, & Cambroner, 2023). También confirmó la información de que Bulgarelli participó en la elaboración de los términos de referencia para la contratación con el BCIE (Romero, 2023b).

Sobre la democratización de la pauta, el Sinart sostiene que lo que se busca es hacer un uso eficiente de los recursos públicos, brindar recursos a los llamados “medios regionales o pequeños”, lo que a su vez, se traduce en oportunidades de crecimiento para dichos medios (SINART, 2023, pág. 48).

11 Tiene por nombre completo: Comisión Especial Investigadora de las Contrataciones Relacionadas con Publicidad y Empresas de Medios Alternativos y Medios Tradicionales, así como personas físicas, donde se encuentra relacionado el BCIE, el Sinart, la Agencia de Publicidad del Sinart y las diversas instituciones del Estado que han hecho contratación con dicha agencia.

12 Entre las cuales figuran el AyA, ICE, INS, Inamu, Recope, Banco de Costa Rica, Superintendencias, Ministerio del Trabajo, Universidad Nacional, Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, Consejo de Seguridad Vial, Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, Procomer.

De forma similar, en su declaración, Jorge Rodríguez Vives, indicó que “es un principio apoyado por el presidente, que busca permitir una mayor participación de los medios y evitar su concentración en unos pocos” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024, pág. 132). El ministro también enfatizó la importancia de que las instituciones públicas utilicen el 10% del presupuesto para pauta publicitaria con el Sinart según lo establecido por ley, y que la asignación de la pauta se realice a través de

concursos públicos (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024b).

Durante la comparecencia del 20 de noviembre de 2023, la contralora indicó que iniciaron una investigación de oficio contra el Sinart “por ejecutar €517 millones sin tener la respectiva aprobación presupuestaria” (López, 2023), correspondientes a 71 contrataciones efectuadas en 2022 y de 38 contrataciones de 2023. (CGR, 2023, pág. 16)



Posteriormente, en el informe DFOE-GOB-0498 del 20 de noviembre de 2023 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la CGR, se ordenó a las presidencias ejecutivas del Banco de Costa Rica, de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, y del INS, “finalizar los contratos suscritos con el Sinart” (Madrigal, 2023a). En particular, el informe concluye que:

Los contratos suscritos presentan indeterminación en el objeto contractual,

es decir **se presenta una deficiente definición del para qué se contrata y qué se obtendrá a cambio del precio**, con un detalle que permita luego determinar si la prestación fue o no cumplida a satisfacción, con lo cual **se producen graves incumplimientos al ordenamiento jurídico...** (Resaltado original) (Madrigal, 2023a)

Adicionalmente, el informe DFOE-GOB-0499, también de la CGR, ordenó al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), del Ministerio de

Cultura y Juventud y de la Promotora de Comercio Exterior (Procomer) finalizar los contratos con el Sinart, ya que **“no consta el cumplimiento y acreditación de los requisitos generales y específicos exigidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento”** (Resaltado original) (Madrigal, 2023a).

Finalmente, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR no aprobó el presupuesto inicial del año 2024 del Sinart, según el Informe DFOE-BIS-1025 emitido el 21 de diciembre de 2023 dado que el documento presentado no cumplía con los requisitos de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) y los principios que rigen la materia presupuestaria. Específicamente, no cumplió con los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa, plurianualidad y sostenibilidad, así como universalidad e integridad (Contraloría General de la República, 2023c).

El 10 de junio de 2024, la Comisión Especial Investigadora sobre las contrataciones

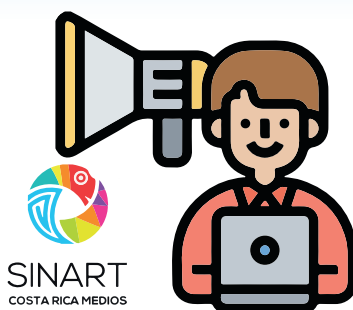
del Sinart de la Asamblea Legislativa finalizó sus labores, y aprobó un informe mayoritario que incluye recomendaciones para realizar investigaciones penales, éticas y administrativas contra varios de los funcionarios públicos implicados. El informe de 343 páginas comprobó que contratos por al menos 7,925 mil millones de colones con instituciones públicas no contaron con los controles establecidos por la CGR, y que contratos por 2 mil millones de colones se tramitaron bajo la figura de “contrato bajo demanda”, los cuales presentaron problemas de procedimiento (Madrigal, 2024a).

El informe concluye que el Sinart no utilizó criterios técnicos para la contratación de medios de comunicación, que la falta de transparencia afectó las operaciones del sistema, y que “al priorizar la agencia como instrumento al servicio del Poder Ejecutivo se puso en riesgo la estabilidad del Sistema Nacional de Radio y Televisión llevando a cabo acciones con criterio evidentemente político y no técnico” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024b, pág. 327).

7.

Consecuencias del caso Sinart

La labor periodística no responde a los intereses de los gobiernos de turno, sino que se encuentra relacionada con el interés público de acceso a la información y control de los asuntos políticos. Este trabajo es vital para informar a los ciudadanos sobre asuntos, contextos, problemas y temáticas que tengan un impacto directo o indirecto en sus vidas, de allí que, según lo explicado anteriormente, sea posible afirmar que la concentración de contratos públicos del



Sinart con instituciones pública evitó la asignación de pautas publicitarias a medios de comunicación determinados, y produjo una afectación directa en el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa.

A pesar de que el redireccionamiento de la pauta e información estatal hacia el Sinart tenía como fundamento implementar una “democratización de la pauta”, en la práctica se observó que, por una parte, sirvió para controlar los gas-

tos en materia de publicidad por parte de las instituciones descentralizadas, y por la otra limitó la contratación de pautas publicitarias en “medios de alto alcance tales como Teletica, Repretel, La Nación, La Extra, CRHoy y una gran parte del espectro radial, en grupos tales como CRC, Grupo Columbia, Monumental, entre otros” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2024b, pág. 321).

Para conocer lo sucedido, las actuaciones de la Asamblea Legislativa y la CGR fueron esenciales. Ambos entes recopilaron y publicaron información relevante sobre el manejo de recursos públicos, lo que demostró no solo la existencia de independencia de poderes y la solidez del Estado de Derecho en Costa Rica, sino también la relevancia de los mecanismos de control existentes.

En Costa Rica se deben establecer los lineamientos de asignación de la publicidad oficial. Al respecto, la RELE ha recomendado que las normativas incluyan criterios de distribución objetivos y no discriminatorios, con procesos de asignación de recursos claros, abiertos, transparentes y no discriminatorios, y con mecanismos externos e independientes de auditoría y control (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2011, pág. 36). En consecuencia, se recomienda adoptar las leyes necesarias para regular la materia, y hasta tanto, continuar observando los criterios establecidos en la Ley de Contratación Pública a fin de garantizar el uso óptimo de los recursos públicos, la transparencia, y el trato igualitario entre los diversos medios de comunicación existentes en el país.

VI. Uso del Espacio Radioeléctrico

Mariateresa Garrido y Mariela García

El espacio radioeléctrico es un “(...) un recurso natural, no renovable, y escaso, por lo que su uso implica un costo de oportunidad” (Katz, 2016, pág. 1). En Costa Rica, el uso de este espacio está controlado por el Estado,¹³ y se divide por frecuencias entre los 8,3 kHz y los 3,000 GHz que se asignan a distintos servicios de telecomunicaciones (Katz, 2016, pág.2). Estos servicios, también llamados servicios inalámbricos, son bienes de dominio público, que poseen la característica especial de “servir a la comunidad”, característica que solamente puede ser modificada por el legislador (Resolución N.º 0797-2009, 2009). De allí que su explotación sólo podrá ser llevada a cabo por la administración pública o por particulares, según se indique por ley o por medio de una concesión especial otorgada por tiempo limitado y según las “condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa” (Constituyente, 1949, art.121, inciso 14.C).

El espectro radioeléctrico se clasifica en diversos segmentos o bandas de radiofrecuencias, y cada una de ellas tienen usos y atributos distintos. Según el artículo 9 de la Ley General de Telecomunicaciones, N.º 8.642, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se clasifican de la siguiente manera:

- a) **Uso comercial.** Comprende la utilización de bandas de frecuencias para la operación de redes públicas y la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, a cambio de una contraprestación económica.
- b) **Uso no comercial.** Consiste en la utilización de bandas de frecuencias para operaciones de carácter temporal, experimental, científico, servicios de radiocomunicación privada, banda ciudadana, de radioaficionados o redes de telemetría de instituciones públicas.
- c) **Uso oficial.** Corresponde a las bandas de frecuencias necesarias para establecer las comunicaciones de las instituciones del Estado, las cuales implican un uso exclusivo y no comercial.
- d) **Uso para seguridad, socorro y emergencia.** Corresponde a las bandas de frecuencias atribuidas para radionavegación, seguridad aeronáutica, marítima y otros servicios de ayuda.
- e) **Uso libre.** Corresponde a las bandas de frecuencias así asignadas en el Plan nacional de atribución de frecuencias. Estas bandas no requerirán concesión, autorización o permiso y estarán sujetas a las características técnicas establecidas reglamentariamente. (Asamblea Legislativa, 2008)

¹³ Constitución Nacional Artículo 121 inciso 14.C; Ley General de Telecomunicaciones, N.º 8.642 de 2008.



Solís, A. (2023). Espectro Radioeléctrico. AmeliaRueda.com

La Ley General de Telecomunicaciones expresa que el Poder Ejecutivo tiene el poder de asignar, rescatar y reasignar las frecuencias del espectro radioeléctrico,

según se establezca en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), siguiendo principios de objetividad, transparencia y la no discriminación. También indica que a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) le corresponde la “comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales” (Asamblea Legislativa, 2008, art. 10).

El Estado al tener el control sobre el uso, manejo y cantidad de las radiofrecuencias, posee un rol vital en su democratización (Jiménez Alvarado, 2023). En consecuencia, la responsabilidad sobre quiénes y cuáles voces pueden tener la capacidad expresarse radica en el Estado y sus labores.

En 2023, la distribución de espacio radioeléctrico fue motivo de discusión debido al vencimiento de concesiones de radio y televisión en 2024, así como también el desarrollo de la red 5G. Por lo tanto, este capítulo refleja las discusiones que tuvieron lugar en torno a este tema en 2023 y los desafíos que representa para la protección de la libertad de expresión en el país.

1.

Uso y otorgamiento de concesiones para radio y televisión



El 2023 inició con el cambio definitivo de la televisión análoga a la televisión digital, con lo cual Costa Rica se convirtió en el primer país Latinoamericano en tener televisión completamente digital. El proceso de transformación inició en 2009, se llevó a cabo por zonas, contó con el acompañamiento del Gobierno de Japón (ya que la tecnología seleccionada fue la japonesa) y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En el proceso:

El Gobierno implementó iniciativas para eliminar los impuestos a la importación y compra de antenas y convertidores de televisión digital, así como entregar gratuitamente estos dispositivos a familias de escasos recursos, con el fin de favorecer la transición (Gándara, 2023).

Esta transformación representó una inversión importante para los concesionarios de los canales de televisión, ya que se obligó “a

todas las concesionarias de televisión del país, sin distinción de tamaño o presupuesto, a contar con costosos transmisores digitales para la emisión de sus señales, para lo cual el Estado no ofrece subsidios de ninguna especie” (Siles A. , 2023). Sin embargo, en el monitoreo llevado a cabo por la UPAZ, no se encontraron publicaciones relacionadas con la inversión que dichos concesionarios realizaron, ni respecto a las actuaciones del Estado para apoyar al sector.

Esta transformación también dio lugar a diferentes opiniones respecto a la distribución y uso del espacio radioeléctrico, ya que en Costa Rica existen alrededor de 163 frecuencias del espectro radioeléctrico disponibles para la transmisión de señales de radio o televisión. De este conjunto, en 2023, 139 se encontraban concesionadas y 24 sin concesionar. Además de lo anterior, la mayor parte de frecuencias libres son segmentos asignados a la televisión abierta y la radio AM y en el caso de la radio FM, el espacio se encuentra completamente ocupado (Jiménez Alvarado, 2023, pág. 10).

En este punto, se debe destacar lo señalado por Jiménez Alvarado respecto a la inexistencia de un registro público “sobre la propiedad de los medios o sobre la relación de las concesiones del espectro con los distintos grupos económicos de la comunicación” (2023, pág. 10). Sin embargo, en su esfuerzo por describir la situación de las concesiones, el investigador solicitó información a la SUTEL, y de los datos compilados, es posible indicar que de las 106 concesiones que vencerán en los próximos 3 años, 21 corresponden a televisión abierta, 48 a radio FM y 37 de radio AM (Jiménez Alvarado, 2023, pág. 13). Ante tal situación, se iniciaron diversas actividades para garantizar la continuidad de las transmisiones.

En primer lugar, con el objeto de sacar las frecuencias para radio y televisión a concurso público, el 16 de septiembre de 2022 el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología

y Telecomunicaciones (MICITT) le solicitó a la SUTEL la elaboración del estudio técnico necesario y realizar una consulta pública para identificar el interés en el uso de dichas frecuencias (Solís Lericí, 2023c). En atención a esta solicitud, el 27 de septiembre de 2023, la Superintendencia realizó una consulta pública sobre interés y demanda en las bandas destinadas para servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre en Costa Rica (Siles, 2023a). Como resultado de esta consulta, se conoció que:

Hay un exceso de demanda por parte de 99 posibles interesados en las bandas FM y con la canalización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) vigente, solo hay espacio para 45 emisoras... Además, se determinó que hay 19 potenciales interesados en emisoras de AM y hay 52 espacios disponibles según el PNAF. Tampoco existió interés absoluto en frecuencias de onda corta.

Mientras que en televisión se concluyó que la demanda por frecuencias es ligeramente superior a la oferta; pues hubo 44 posibles interesados en una frecuencia y hay 39 canales disponibles. (SUTEL, 2024)

De igual forma, la SUTEL indicó que el proceso concursal podría durar dos años, por lo que sería necesario prorrogar las concesiones del uso de las frecuencias que vencen el 28 de junio de 2024. Ante tal información, el MICITT propuso a la SUTEL una “‘ejecución expedita’ del eventual concurso, para que solo se tengan que prorrogar las concesiones vigentes por seis meses después del vencimiento” (Solís Lericí, 2023a).

Sin embargo, la ministra Paula Bogantes indicó que el estudio otorgado en noviembre de 2023 estaba incompleto (Arroyo, 2024), y en febrero de 2024 el MICITT le solicitó a la SUTEL “aclarar y complementar aspectos técnicos, económicos y jurídicos del dictamen remitido” (SUTEL, 2024).

Ante la falta de procedimiento de renovación o concurso público, los operadores de radiofrecuencia que vencían en junio de 2024 presentaron solicitudes de prórroga, y expertos indicaron que:

A falta de esta certeza, los posibles oferentes no pueden hacer un modelo de negocio de cara a participar en una eventual licitación. Por estos y otros factores es importante que se establezca formalmente la ruta a seguir en este tema. (Siles, 2024)

En segundo lugar, el 30 de mayo de 2023, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 44.010-MICITT, se publicó el PNAF, que tiene como objetivo:

(...) la regulación de manera óptima, racional, económica y eficiente del espectro radioeléctrico, para satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de frecuencias, tanto para el desarrollo de las actuales redes de telecomunicaciones, como para responder eficientemente a la demanda de segmentos de frecuencias para las redes que hagan uso del espectro radioeléctrico. (Poder Ejecutivo, 2023, art.1)

El plan fue criticado por la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA), ya que, en su criterio no introdujo “ningún cambio en el ancho de banda de las emisoras, por lo que mantiene el statu quo de la radiodifusión FM” (Pomareda García, 2023a). Sin embargo, el MICITT indicó que el Plan utiliza criterios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), lo que permite la armonización de las condiciones de uso y que la explotación sea de manera óptima y eficiente (Siles, 2023b).

Por último, otra de las críticas presentadas a la explotación del uso del espacio estuvo relacionada con el pago que realizan los concesionarios, debido a que las 25 empresas que tienen una frecuencia para televisión “únicamente pagan €60.000 por semestre

por dicho uso” (Pomareda García, 2023a). Los pagos realizados se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Radio de 1954 (que está pendiente de reforma) y la Ley General de Telecomunicaciones de 2008; sin embargo, diferentes actores, incluyendo a la CGR, han insistido en la revisión y actualización de dichas leyes (Solís Lerici, 2023a).

En virtud de las discusiones en torno al otorgamiento y uso de las frecuencias radioeléctricas, es importante recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) señaló que el Estado debe asegurar que los medios de comunicación que acceden a estas frecuencias representen una diversidad de “visiones o posturas informativas o de opinión”, siendo que la cantidad de medios de comunicación no necesariamente se traduce en diversidad de ideas y de información (Caso Granier y Otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela, 2015, párr.170). En particular, la Corte recaló que:

La necesidad de que los Estados regulen de manera clara y precisa los procesos que versen sobre el otorgamiento o renovación de concesiones o licencias relacionadas con la actividad de radiodifusión, mediante criterios objetivos que eviten la arbitrariedad. (Caso Granier y Otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela, 2015, párr.171)

En Costa Rica, un estudio presentado por la UCR, indicó que la televisión es el medio con mayor credibilidad y el más consultado por la población para mantenerse informada, seguido por la radio; sin embargo, el mismo estudio reveló que hay un alto grado de desconfianza frente a los medios de comunicación (aproximadamente 67,4% de la población). Una de las razones que explican la situación es la concentración de medios y la falta de diversidad, de hecho, el estudio refleja que 84% de quienes participaron dijeron que:

Es ‘muy peligroso’ para la libertad de expresión que un mismo dueño posea varios medios y 83,4% dice que Costa Rica necesita un mayor volumen de medios regionales o locales. En paralelo, 52% critica que es ‘baja’ la frecuencia de informaciones sobre su propio cantón. (Murillo, 2023f)

Las discusiones en torno a las concesiones para el uso del espacio radioeléctrico por medios de comunicación se extendieron a 2024, y a junio de 2024, el Poder Ejecutivo de Costa Rica ha decidido “firmar una prórroga de las concesiones del espectro radioeléctrico, que vencen este 28 de junio, por un plazo de 15 meses” (May Grosser, 2024b).

2.

Desarrollo de redes 5G

Las discusiones relacionadas con el espacio radioeléctrico y su uso para redes 5G han sido constantes en el país, sin embargo, luego de que el presidente Chaves anunciara la importancia del crecimiento del sector para el desarrollo del país, en 2022 inició un proceso de revisión y otorgamiento de concesiones (Bermudez Vives, 2022).

El Ejecutivo comenzó revisando la disponibilidad de frecuencias en el espacio radioeléctrico y la posibilidad de recuperar frecuencias ociosas. En virtud de esa revisión, en septiembre de 2022, se firmó un acuerdo mediante el cual el ICE le devolvió al MICITT “una porción del espectro del 5G [que] contempla frecuencias de 3.400 MHz a 3.500 MHz y de 3.600 MHz a 3.625 MHz” (Solís, 2022). Luego de la firma, el presidente Rodrigo Chaves, anunció que la SUTEL iniciaría el proceso de subasta abierta para que inversionistas pudieran participar en el desarrollo del sector (Arrieta, 2022).

En febrero 2023, la SUTEL determinó la factibilidad para abrir a concurso público el espacio radioeléctrico para el desarrollo de servicios móviles de 5G, y en su estudio recomendó “al ente rector que incorpore en la instrucción del proceso concursal, las medidas necesarias para evitar la concentración del espacio radioeléctrico y establezca

los lineamientos de política pública que prioricen el despliegue de infraestructura” (Murillo E., 2023c).

De igual forma, la SUTEL recomendó que se continúen las labores “para recuperar el espectro no utilizado y subutilizado en las bandas de 2600MHz y 3500MHz” que se encuentran en poder del ICE (Murillo E., 2023a).

En marzo de 2023, el ICE publicó el primer cartel para contratar la construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la red 5G (Pomareda García, 2023d). Como resultado, en junio de 2023, el ICE anunció la adjudicación a Nokia para que “provea servicios que permitan desarrollar redes de acceso fijo inalámbricas para brindar servicio de la tecnología 5G” (Pomareda García, 2023c).

El 31 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el “Reglamento Sobre Medidas De Ciberseguridad Aplicables A Los Servicios De Telecomunicaciones Basados En La Tecnología De Quinta Generación Móvil (5G) Y Superiores”, que tiene como objetivo principal garantizar la seguridad en el uso y explotación de las redes 5G. Entre



otras disposiciones, la normativa requiere que quienes operen o presten servicios de 5G realicen un análisis de riesgos de ciberseguridad y los mitiguen, y clasificó como de alto riesgo el uso de empresas que suministren **hardware** o **software** que tengan su sede en un país que no ha ratificado el Convenio sobre Ciberdelincuencia, también conocido como el Convenio de Budapest.

Esta decisión levantó críticas por parte de diversos sectores, ya que excluye compañías que provengan de países como China, Corea del Sur, Singapur, Suecia y Brasil (Bermúdez Vivas, 2023). Diputados manifestaron diversas preocupaciones relacionadas con el uso de tecnología de Huawei, la neutralidad tecnológica y respecto a utilización de diversos parámetros de seguridad, como por ejemplo el Proyecto Asociación de Tercera Generación o el estándar SCS 9001 sobre seguridad en la cadena de suministros (Chacón Soto, 2023c).

Huawei presentó un recurso de amparo contra el reglamento con el objetivo de asegurar su participación en el desarrollo de la red 5G en el país (Murillo E., 2023b). El recurso fue declarado sin lugar en enero de 2024 porque la Sala Constitucional consideró:

Que no le corresponde analizar si el ICE contempló o no la totalidad de las disposiciones contenidas en el reglamento,

ni tampoco si indirectamente limitó la participación de empresas con requisitos injustificados desde el punto de vista técnico. En consecuencia, si existiese alguna inconformidad con las condiciones y demás especificaciones técnicas, esta deberá ser ventilada en las vías comunes (Oviedo & Bolaños Vargas, 2024).

Por su parte, el MICITT, anunció en mayo de 2023 que estaban desarrollando el cartel de licitación para recibir ofertas de personas interesadas en desarrollar operaciones de servicios móviles en diversas partes del país (Meléndez Díaz, 2023b). Sin embargo, Hubert Vargas, viceministro de Telecomunicaciones, indicó que el cartel de licitación se publicaría en el primer trimestre del 2024 (Tellez Tejada, 2023).

Como se ha visto a lo largo del presente capítulo, el espectro radioeléctrico es un bien escaso perteneciente al Estado. Sin embargo, al ser este un bien finito con una alta demanda, el Estado lo resguarda y aprueba políticas y leyes para su asignación entre aquellas personas físicas y/o jurídicas que se encuentren interesadas en acceder a él. En el caso de Costa Rica, es el Poder Ejecutivo el encargado de gestar y aprobar el PNAF, mientras que, la SUTEL es la entidad pública encargada de instruir y supervisar todo el proceso de asignación de las radiofrecuencias.

3.

Desafíos para el uso del espacio radioeléctrico

El panorama costarricense actual sobre la cantidad de concesionarios interesados en acceder a una radiofrecuencia vs la cantidad de radiofrecuencias disponibles señala que, la cantidad de interesados sobrepasa la disponibilidad del bien. Según la SUTEL, hay al menos tres nuevos concesionarios

interesados para las frecuencias AM, 46 para las frecuencias FM y 19 para las frecuencias de televisión (SUTEL, 2023, p. 14).



En este sentido, las frecuencias disponibles en el caso de radio AM, no parecen ser un problema dentro de las nuevas concesiones, ya que, como la misma SUTEL ha indicado:

(...) el servicio de radiodifusión AM ha perdido interés por parte de concesionarios y de la población en general, al ser una tecnología legada que representa una alta inversión económica principalmente debido al consumo eléctrico (...) el potencial interés de demanda para este servicio según la consulta pública es significativamente inferior a la cantidad de emisoras disponibles a partir de la canalización actual del PNAF de cara a un eventual procedimiento concursal. (SUTEL, 2023, p. 17)

En el caso de las frecuencias FM, el recurso disponible es superado con creces por la cantidad de concesionarios interesados en acceder al espacio. En palabras de la SUTEL:

(...) la potencial demanda del proceso incluye interés por 99 emisoras FM respecto a 451 disponibles en el PNAF, lo cual podría incrementarse ante el escenario en que la totalidad de los concesionarios actuales mostraran interés de participar en el eventual nuevo proceso (más del 40% de los concesionarios actuales no manifestaron su interés en la consulta pública). (SUTEL, 2023, p. 18)

Por último, en el caso del interés mostrado hacia el recurso disponible en radiodifusión televisiva digital, la SUTEL menciona que, "el interés total asciende a 44 canales, lo cual también podría verse incrementado al considerar que aproximadamente un 32% de los concesionarios actuales no manifestaron su interés en un eventual concurso" (SUTEL, 2023, p. 18). Así las cosas, según datos de la SUTEL, hay una sobredemanda del recurso vs la cantidad de canales disponibles para poner a disposición de los potenciales concesionarios (SUTEL, 2023, p. 18).

Cabe resaltar, además, que la SUTEL ha hecho hincapié en la necesidad de evitar la concentración del espacio radioeléctrico entre pocos participantes, esto en virtud de que encontró que quienes mostraron interés en fracciones del espectro "comparten algún grado de parentesco de sus representantes o el medio de notificación señalado es el mismo, 'lo que podría ser un indicio de eventuales relaciones entre los potenciales participantes'" (Pomareda García, 2024).

En esta línea de ideas, la SUTEL ha señalado la importancia de que en los procesos concursales se establezcan condiciones que aseguren la competencia del mercado, asegurando el acceso libre al recurso de radiodifusión, porque:

La existencia de concentración en relación con este servicio puede afectar el interés general, como ya se dijo a nivel de la competencia del mercado, si como resultado de un proceso de concurso determinadas empresas adquieren o refuerzan posiciones dominantes que les permitan limitar la competencia en los mercados en los que están presentes. (Pomareda García, 2024)

En este sentido, la RELE ha sostenido que la regulación de la radiodifusión necesita de tres elementos: "pluralidad de voces (medidas antimonopólicas), diversidad de las voces (medidas de inclusión social) y no discriminación (acceso en condiciones de igualdad a los procesos de asignación de frecuencias)" (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2009, párra. 26). Así las cosas, para la RELE, la normativa que se apruebe entorno a la radiodifusión debe "formar parte de una política activa de inclusión social que tienda a la reducción de las desigualdades existentes en la población respecto del acceso a los medios de comunicación" (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2009, párra. 29).

El panorama del uso del espacio radioeléctrico en Costa Rica pone sobre la mesa la disyuntiva sobre la igualdad en el acceso a las radiofrecuencias entre las personas interesadas en acceder al bien. En un futuro próximo sin fecha cierta, se llevará a cabo un concurso público para otorgar en concesión las frecuencias de:

525 kHz a 1705 kHz para el servicio de radiodifusión en amplitud modulada (AM), de 88 MHz a 108 MHz para el servicio

de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), de 174 MHz a 216 MHz y de 470 MHz a 608 MHz para el servicio de radiodifusión televisiva (TV). (May Grosser, 2024a)

Sin embargo, hasta el momento de la publicación de este reporte, no hay información sobre los términos y condiciones del concurso público que se pretende realizar por parte del Poder Ejecutivo.

VI. Actividades de la ALP

Mariateresa Garrido

La oficina de Asistencia Legal para periodistas (ALP) inició sus funciones en febrero de 2022, gracias al apoyo del **Global Media Defense Fund** de la UNESCO, después de la primera ronda de las elecciones presidenciales de dicho año. Para el evento de lanzamiento, contamos con el apoyo del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper) y del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Colabg), quienes han sido aliados estratégicos para la oficina.

Desde el inicio de las operaciones, la ALP ha tenido dos ejes principales de trabajo: la asistencia legal y el monitoreo del ejercicio de la libertad de expresión en el país. Para esto contamos con un equipo de abogadas y periodistas con las cuales llevamos adelante diversas actividades, y siendo que la asistencia legal es la actividad más importante de la oficina queremos reflejar algunos de los logros obtenidos.

Hasta agosto de 2023, la ALP estuvo enfocada en la prestación de asesorías legales a periodistas residenciados en Costa Rica que fueran víctimas de ataques o amenazas derivadas del ejercicio profesional y que hubieran ocurrido luego de septiembre de 2021. Como resultado, en el período comprendido entre enero 2022 y agosto 2023, atendimos a 15 periodistas (12 hombres, 3 mujeres) y los casos atendidos reflejaron algunas de las situaciones indicadas en las secciones anteriores.

Por ejemplo, dos periodistas nos contactaron porque recibieron ataques verbales por parte de usuarios de redes sociales, que podrían ser identificados como troles, y solicitaron el apoyo para detener dichos ataques. También, otros dos periodistas, indicaron que recibieron amenazas a sus teléfonos personales a través de WhatsApp, por parte de personas que ellos no conocían pero que habían obtenido sus números de teléfono. Respecto a amenazas judiciales, dos periodistas (un hombre y una mujer) indicaron haber recibido amenazas en las cuáles se les indicaba que abrirían un proceso penal por difamación ante la publicación de artículos en donde se mencionaban a las personas agresoras.

Entre agosto 2023 y enero 2024, iniciamos un proceso de revisión de las necesidades de periodistas en Costa Rica, por lo que, en enero 2024, y a partir del apoyo del IPDC-UNESCO, la ALP comenzó a atender consultas legales de periodistas extranjeros que por su condición migratoria (por ejemplo, refugio o desplazados) requieren una atención especializada para contrarrestar las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran. En virtud de lo anterior, la atención legal incluyó asesorías en cuestiones relacionadas con trámites administrativos que tienen por objetivo facilitar el ejercicio del periodismo en Costa Rica.

En primer lugar, el equipo de la ALP identificó un área de interés para periodistas extranjeros, a saber, la constitución de medios

de comunicación. En respuesta, se planificó un taller para informar a los periodistas sobre las diversas alternativas legales disponibles en Costa Rica para establecer las figuras jurídicas correspondientes. Dicho taller fue realizado el 15 de febrero de 2024 y contó con la participación de más de 20 periodistas. En el mismo, se respondieron dudas de los participantes respecto a los beneficios de las diferentes figuras jurídicas disponibles, y se creó una guía legal que fue compartida con los asistentes.

Esta actividad nos permitió tener un contacto directo con periodistas extranjeros, presentarles nuestros servicios y brindarles apoyo en las consultas legales que pudieran tener. Como resultado, atendimos nueve consultas presentadas por periodistas de Nicaragua (8) y El Salvador (1), de los cuales únicamente dos fueron presentados por mujeres.

De las consultas recibidas, tres estuvieron relacionadas con la constitución de medios de comunicación, uno con la validación del título de periodismo y la incorporación en el Colper, y cuatro con trámites migratorios. Uno de los casos presentados estaba relacionado con la protección de un periodista en Nicaragua, pero no pudimos asesorar, ya que la consulta se encontraba fuera del ámbito de acción de la ALP.

Sobre los trámites migratorios es importante señalar que dos casos involucraron cuestiones relacionadas con familiares, incluyendo cónyuges e hijos. También quienes nos contactaron manifestaron diversos inconvenientes para comunicarse con la Dirección de Migración y Extranjería y mostraron preocupación sobre los tiempos de respuesta de las solicitudes de refugio y de trámites de solicitudes dentro de los expedientes.

Respecto a la situación del ejercicio de la libertad de expresión en el país, desde enero de 2022, el equipo de la ALP realiza

un monitoreo diario de medios digitales a fin de identificar noticias que se encuentren relacionadas con el ejercicio de dicho derecho. El monitoreo realizado dio pie a la publicación del reporte "Libertad de Expresión en Costa Rica: Una Mirada al Proceso Electoral de 2022", en el cual detallamos las situaciones que impactaron el ejercicio del derecho en el país durante ese año. Para el año 2023, seguimos los estándares de observación creados en 2022, incluyendo los conceptos y definiciones claves para la identificación de las situaciones monitoreadas, y este reporte refleja las situaciones observadas durante el 2023.

El seguimiento de este tipo de noticias permitió a la ALP identificar ciertos patrones que empiezan a surgir en contra del derecho a la libertad de expresión en Costa Rica y que seguirán siendo parte fundamental de su atención. Entre ellos podemos mencionar el uso de troles o su intervención para atacar o descalificar el trabajo periodístico; la actuación de funcionarios y funcionarias en hechos que involucran señalamientos en contra de periodistas; la afectación diferenciada a mujeres periodistas por acoso en línea; y la situación de colegas que han sido desplazados de manera forzosa a Costa Rica por presiones en países centroamericanos como Nicaragua y El Salvador.

Asimismo, la ALP realizó una labor de difusión de mensajes educativos en redes sociales y correo electrónico sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, incluyendo mensajes recurrentes con estándares y mecanismos de protección del derecho en los perfiles de la UPAZ. Para esto, desde la ALP se desarrollaron e impulsaron dos campañas mediáticas sobre este derecho.

Entre febrero y abril de 2023 realizamos una campaña sobre el periodismo que queremos, que involucró a periodistas en Costa Rica y tuvo difusión en televisión, radio, Facebook y Twitter. Algunos de sus materiales pueden

verse en línea bajo la etiqueta #SerPeriodista, y tuvo por objetivo dar a conocer realidades de profesionales de la comunicación para sensibilizar a las personas sobre la importancia de su labor y la necesidad de que puedan ejercerla sin riesgos físicos, psicológicos ni persecución. El alcance aproximado fue de 28,302 personas en el ámbito digital, además de 224,948 reproducciones que incluyen una aproximación de visualizaciones en televisión nacional.

La segunda campaña se difundió entre febrero y julio de 2023, bajo el lema "Queremos Periodismo". Diseñada para exponer los deseos de estos profesionales de medios de comunicación con respecto al ejercicio de su profesión, en un ámbito libre de violencia, represión, amenazas y sin obstáculos estructurales para poder realizar su trabajo. Tuvo un alcance de 7,700 personas e involucró la participación de periodistas locales.

Concretamos alianzas con 21 medios de comunicación en Costa Rica, que apoyaron en la difusión de la información emitida por la ALP, incluyendo la diseminación de videos de la campaña "Ser Periodista" en televisión nacional.

Adicionalmente, realizamos diversas actividades educativas con periodistas a fin de profundizar sus conocimientos sobre el ejercicio de este derecho. Por ejemplo, el 15 de marzo de 2023, en conjunto con

el Colper impartimos un entrenamiento a periodistas nicaragüenses sobre el derecho al acceso a la información pública en Costa Rica. En noviembre de 2023, celebramos el panel "Protección Legal de periodistas: Una necesidad en tiempos turbulentos para el periodismo", donde contamos con el apoyo de organizaciones como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Interferencia, UNESCO (oficina regional de San José), el Colper y la Federación Latinoamericana de Periodistas.

Tomando en consideración, que la protección de la libertad de expresión depende en gran medida de la asistencia que profesionales del derecho pueden brindar, en cooperación con el Colabg, en mayo de 2022 entrenamos a 30 profesionales en el ejercicio de la libertad de periodistas y la importancia de la protección de periodistas desde la perspectiva del derecho internacional.

La ALP es la primera, y por los momentos la única oficina en el país, ofreciendo asistencia legal rápida, gratuita y con perspectiva de género a periodistas que se ven en situaciones que limitan el ejercicio de su profesión. Esto nos ha permitido asistir a personas en necesidad y favorecer el fortalecimiento de la libertad de expresión en el país, tanto para nacionales como para extranjeros.

Lista de Abreviaciones

- ALP:** Oficina de Asistencia Legal para Periodistas
- AyA:** Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- BAC:** Banco de América Central
- BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica
- CADH:** Convención Americana sobre Derechos Humanos
- CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social
- CEJIL:** Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
- CGR:** Contraloría General de la República
- Cicom:** Centro de Investigación en Comunicación
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CIEP:** Centro de Investigación y Estudios Políticos
- CJI:** Comité Jurídico Interamericano
- CNFL:** Compañía Nacional de Fuerza y Luz
- Colabg:** Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
- Colper:** Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación Colectiva
- Conavi:** Consejo Nacional de Vialidad
- Corte-IDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos
- FA:** Partido Frente Amplio
- Feucr:** Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica
- GAM:** Gran Área Metropolitana
- ICE:** Instituto Costarricense de Electricidad
- IFAM:** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
- IFEX:** Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión
- Inamu:** Instituto Nacional de las Mujeres
- INS:** Instituto Nacional de Seguros
- IPLEX:** Instituto de Prensa y Libertad de Expresión
- IVA:** Impuesto del Valor Agregado
- JPS:** Junta de Protección Social
- MICITT:** Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
- MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- NTPP:** Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
- OEA:** Organización de los Estados Americanos
- OIJ:** Organismo de Investigación Judicial

- ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- PADC:** Partido Alianza Demócrata Cristiana
- PANI:** Patronato Nacional de la Infancia
- PCRJ:** Partido Costa Rica Justa
- PGR:** Procuraduría General de la República
- PLN:** Partido Liberación Nacional
- PLP:** Partido Liberal Progresista
- PNAF:** Plan Nacional de Atribución de Frecuencias
- PNL:** Partido Liberación Nacional
- PNR:** Partido Nueva República
- PPSD:** Partido Progreso Social Democrático
- Procomer:** Promotora de Comercio Exterior
- Proledi:** Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información de la Universidad de Costa Rica
- PUSC:** Partido Unidad Social Cristiana
- RACSA:** Radiográfica Costarricense
- Recope:** Refinadora Costarricense de Petróleo
- RedMica:** Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa
- RELE:** Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos
- SBD:** Sistema de Banca para el Desarrollo
- Sinart:** Sistema Nacional de Radio y Televisión
- SUTEL:** Superintendencia de Telecomunicaciones
- TIC:** Tecnologías de la Información
- TSE:** Tribunal Supremo de Elecciones
- UCR:** Universidad de Costa Rica
- UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UIT:** Unión Internacional de Telecomunicaciones

Lista de Referencias

- Aguilar Téllez, W. (2023, mayo 17). **Sala IV condena a Sofía Guillén por violar libertad de expresión**. Recuperado en julio 15, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/499369/sala-iv-condena-a-sof-a-guill-n-por-violar-libertad-de-expresi-n>
- Alvarado, J. (2023, mayo 31). **Grupo Extra anuncia el fin de sus operaciones**. Recuperado en mayo 23, 2024, de El Observador: <https://observador.cr/grupo-extra-anuncia-el-fin-de-sus-operaciones/>
- Amazon. (2023). ¿Qué es un bot? Recuperado en marzo 18, 2024, de AWS: <https://aws.amazon.com/es/what-is/bot/>
- Angulo, Y. (2023a, mayo 20). **Ariel Robles denuncia ante Fiscalía manejo de pauta estatal en el ICE**. Recuperado en junio 25, 2024, de El Mundo CR: <https://elmundo.cr/costa-rica/ariel-robles-denuncia-ante-fiscalia-manejo-de-pauta-estatal-en-el-ice/>
- Angulo, Y. (2023b, mayo 17). **Sala IV condena a Sofía Guillén por violar libertad de expresión de estudiante universitario**. Recuperado en de El Mundo CR: <https://elmundo.cr/costa-rica/sala-iv-condena-a-sofia-guillen-por-violar-libertad-de-expresion-de-estudiante-universitario/>
- Arrieta, E. (2022, agosto 16). **Rodrigo Chaves anuncia que en 2023 arranca comercialización de redes 5G**. Recuperado en mayo 30, 2024, de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/rodrigo-chaves-anuncia-que-en-2023-arranca-comercializacion-de-redes-5g>
- Arrieta, E. (2023, junio 19). **(Video) Conozca los puntos más relevantes de la comparecencia de Leonel Baruch en la Asamblea**. Recuperado en mayo 24, 2024, de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/video-conozca-los-puntos-mas-relevantes-de-la-comparecencia-de-leonel-baruch-en-la-asamblea>
- Arroyo, A. (2023, marzo 06). **Exdirector de canal de UCR es condenado por difamación y anuncia que apelará**. Recuperado de El Observador CR: <https://observador.cr/exdirector-de-canal-de-ucr-es-condenado-por-difamacion-y-anuncia-que-apelara/>
- Arroyo, A. (2024, marzo 18). ¿Apagón de radio y televisión?: incertidumbre sobre futuro de concesiones afecta al sector entre diferencias del Micitt y Sutel. Recuperado en junio 03, 2024, de El Observador: <https://observador.cr/apagon-de-radio-y-television-incertidumbre-sobre-futuro-de-concesiones-afecta-al-sector-entre-diferencias-del-micitt-y-sutel/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2001, septiembre 18). Ley 8131. **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**. Costa Rica. Recuperado en junio 24, 2024, de http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=0&strTipM=TC

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2003, marzo 04). Ley 8346 del 12/02/2003. **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART)**. San José, San José. Recuperado en junio 24, 2024, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=50094&nValor3=0&strTipM=TC
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2008). Ley General de Telecomunicaciones N.º 8.642. Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2009a, febrero 17). Ley 8.718. San José.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2009b, agosto 19). Ley 8.765. **Código Electoral**.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2023, junio 19). (Video) **Comisión Especial que investiga financiamiento de partidos políticos**. Recuperado en julio, 16 2024, de Asamblea Legislativa de Costa Rica: <https://www.youtube.com/live/igWYkUZGChQ>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2024a, junio). Acuerdo Legislativo 399 de 29 de noviembre de 1961. **Reglamento de la Asamblea Legislativa. Versión Actualizada**. San José, Costa Rica. Recuperado en junio 24, 2024, de https://www.asamblea.go.cr/ca/Reglamentos%20de%20la%20Asamblea/Reglamento_de_la_Asamblea_Legislativa.pdf
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2024b, junio 10). Informe de Comisión. Expediente N.º 23.933. San José.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2024c, julio 15). **Reglamento de la Asamblea Legislativa**. Recuperado de Sistema Costarricense de Información Jurídica: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=46479
- Asamblea Nacional Constituyente. (1949, noviembre 07). **Constitución Política de Costa Rica**. Recuperado de Georgetown: <https://pdba.georgetown.edu/Parties/CostaRica/Leyes/constitucion.pdf>
- Astorga, L. (2023, septiembre 26). **Rodrigo Chaves llama 'Judas' a presidenta del partido que lo llevó al poder**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/rodrigo-chaves-llama-judas-a-presidenta-del/FE5MFQXI7ZBY5HXQRTASMU6YMU/story/>
- Astorga, L., Sequeira, A., & Cambroner, N. (2023, octubre 23). **'Democratización de pauta del Gobierno es pagar para que hablen bien de Rodrigo Chaves', dice Patricia Navarro**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/la-democratizacion-de-pauta-del-gobierno-es-pagar/DUL5QPNIWZCFZNNY322GLAL6RY/story/>
- Ávalos, Á. (2023, marzo 07). ¿Qué les 'gritan' desde las redes sociales a las mujeres periodistas? Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/que-les-gritan-desde-las-redes-sociales-a-las/HTR25IR57BEIBPVDQTNJBZW7LE/story/>

- BCIE. (2024, junio 11). **BCIE incluye a RMC La Productora y su representante legal en Lista de Contrapartes Prohibidas**. Recuperado en junio 26, 2024, de Banco Centroamericano de Integración Económica: <https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/bcie-incluye-a-rmc-la-productora-y-su-representante-legal-en-lista-de-contrapartes-prohibidas>
- Bermúdez Vives, M. (2022, junio 08). **Incursionar en red 5G con atractivas frecuencias llevará al menos dos años a operadores privados**. Recuperado en mayo 30, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/incursionar-en-red-5g-con-atractivas-frecuencias-llevara-al-menos-dos-anos-a-operadores-privados/>
- Bermúdez Vives, M. (2023a, junio 19). **Banquero Baruch denunció que diputada Cisneros le solicitó apoyo de CRHoy para Gobierno y desaparecer a La Nación**. Recuperado en junio 13, 2024, de CRHoy: <https://semanariouniversidad.com/pais/banquero-baruch-denuncio-que-diputada-cisneros-le-solicito-apoyo-de-crhoy-para-gobierno-y-desaparecer-a-la-nacion/>
- Bermúdez Vives, M. (2023b, septiembre 06). **Decreto de presidente Chaves deja fuera a cinco de las empresas líderes en 5G**. Recuperado en junio 01, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/decreto-de-presidente-chaves-deja-fuera-a-cinco-de-las-empresas-lideres-en-5g/>
- Bermúdez Vives, M. (2023c, septiembre 13). **Diputados aprobaron comisión especial para investigar contrataciones de SINART**. Recuperado en junio 26, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/diputados-aprobaron-comision-especial-para-investigar-contrataciones-de-sinart/>
- Bermúdez Vives, M. (2023d, agosto 10). **Jerarca de SINART no convence a diputados al negar favorecimiento a amigos del Presidente en contrataciones**. Recuperado en junio 26, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/jerarca-de-sinart-no-convence-a-diputados-al-negar-favorecimiento-a-amigos-del-presidente-en-contrataciones/>
- Blanco, J. (2023, febrero 20). **Hacienda descarta que fiscalía de supuesto "megacaso" era subordinada directa de Leonel Baruch**. Recuperado en mayo 24, 2024, de Radios UCR. Double Check: <https://radios.ucr.ac.cr/2023/02/doblecheck/fiscalia-megacaso-no-era-subordinada-baruch/>
- Blanco, S., Vivas, A., & Betancourt, F. (2021, mayo 02). **A tres años de la "ley contra el odio"**. Recuperado en de Espacio Público: <https://espaciopublico.org/a-tres-anos-de-la-ley-contra-el-odio/>
- Bolaños Vargas, R. (2023a, enero 23). **'Me abstengo': 51 veces respondió así Mayuli Ortega, de Presidencia, ante diputados**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/me-abstengo-la-recurrente-respuesta-de-mayuli/W7E2OR65CFHI7F5E6GTGGH6ABU/story/>

- Bolaños Vargas, R. (2023b, enero 05). **Bloguero español reporta a Facebook que trol usa su foto en Costa Rica**. Recuperado en marzo 20, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/bloguero-espanol-reporta-a-facebook-que-trol-usa/63J7XRF2JVGUVBYSXTDJXJ66EA/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023c, enero 19). **De Shen Lin Hu dice que invirtió €150 millones en campaña de Chaves con regalo de sus padres**. Recuperado en junio 13, 2024, de La Nación: https://www.nacion.com/el-pais/politica/de-shen-lin-hu-dice-que-invirtio-130-millones-en/TX7BMCPRF5BDRB2OHR5IBDGBY/story/?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=Noticiasqueimportan&utm_id=
- Bolaños Vargas, R. (2023d, mayo 24). **Fallo de Sala IV sobre insultos de Rodrigo Chaves bajo fuertes críticas en Vietnam**. Recuperado en abril 12, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/fallo-de-sala-iv-sobre-insultos-de-rodrigo-chaves/AXSO3RGSXBDPNGR4T6IVSMFOBQ/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023e, abril 18). **Golpiza de policías a fotógrafo de 'Extra' desata repudio en organizaciones de periodistas**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/golpiza-de-policias-a-fotografo-de-extra-desata/747PH676MRGCNDCZRCKBS4OUMM/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023f, abril 15). **INS gasta €70 millones en evento de gala con intermediación del Sinart**. Recuperado en junio 24, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/ins-gasta-70-millones-en-evento-de-gala-con/R3BAWO4KRREXLH26FE25CS7EEI/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023g, mayo 10). **Instituciones pagan doble comisión al contratar servicios mediante el Sinart**. Recuperado en junio 25, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/instituciones-pagan-doble-comision-al-contratar/UINLURVXW5GTHBQ4UVTY2QDWZM/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023h, marzo 28). **JPS entrega manejo de publicidad al Sinart contra criterio técnico**. Recuperado en mayo 14, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/jps-entrega-manejo-de-publicidad-al-sinart-contra/EY3AVJREGFDBBHIN65KKFMG33Q/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023i, abril 01). **JPS justifica falta de estudios para entregar manejo publicitario al Sinart**. Recuperado en mayo 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/jps-justifica-falta-de-estudios-para-entregar/EE7XKW4OZFGATGHWGMTQXI3W5Y/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023j, enero 03). **Piero Calandrelli describe red de troles atribuida al Gobierno**. Recuperado en marzo 21, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/piero-calandrelli-describe-red-de-troles-atribuida/VHYDT6GP35FV5MY6Q3Y2YZG3G4/story/>

- Bolaños Vargas, R. (2023k, marzo 14). **Presidencia entrega información ilegible a diputado sobre pauta en medios**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/presidencia-entrega-informacion-ilegible-a/WJDSLSPIBDBHIGIBLOHZTTXAF4/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023l, abril 27). **Presidente de Sinart llamado a comparecer por manejo de publicidad estatal**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/presidente-de-sinart-llamado-a-comparecer-por/S3FJ52A4IBIPJPHK5XHNVGPEI/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023m, marzo 13). **Quienes se abstengan de declarar sin razón pueden encarar denuncias, señala Asamblea**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/quienes-se-abstengan-de-declarar-sin-razon-pueden/XLMK65KQLBDW7K57HU5C7HM5AY/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023n, mayo 02). **Rodrigo Arias: La recuperación fiscal es herencia del gobierno de Alvarado y exdiputados**. Recuperado en julio 01, 2023, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/rodrigo-arias-a-chaves-la-recuperacion-fiscal-es/YTIDZ2HO7ZFBEBTTYUS7PGDEM/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023o, marzo 07). **Sala IV ordena a Rodrigo Chaves entregar información de pauta publicitaria**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: https://www.nacion.com/el-pais/politica/sala-iv-ordena-a-rodrigo-chaves-entregar/SAAG7BG4RZG7BBI4LQHQTBFJVU/story/?utm_source=Email&utm_medium=newsletter&utm_campaign=20230307_2305_Notas+recomendadas+no+suscrip+0703&utm_content=-2023-03-07-23&utm_term=152
- Bolaños Vargas, R. (2023p, enero 16). **Trol se camufla con fotos de colombiana para difundir homofobia en Costa Rica**. Recuperado en marzo 21, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/trol-se-camufla-con-fotos-de-colombiana-para/WVY76EM3TRA6VIKI4NYG4TBQUU/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2023q, enero 03). **Trol se multiplica y usa foto de ciudadano español para atacar a Canal 7**. Recuperado en marzo 20, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/trol-se-multiplica-y-usa-foto-de-ciudadano-espanol/AJZGUSSPTJFGXMQOLKM54U4UXE/story/>
- Bolaños Vargas, R. (2024, febrero 21). **AyA se arrepiente de contrato publicitario de €2.300 millones con Sinart**. Recuperado en junio 24, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/aya-se-arrepiente-de-contrato-publicitario-de-2300/5CIBUFHE6ZAV5DNP4Z2ME23J64/story/>
- Bolaños Vargas, R., & Sequeira, A. (2023, octubre 24). **Rodrigo Chaves buscaría nueva presidenta de JPS si Esmeralda Britton no acataba órdenes sobre publicidad**. Recuperado en mayo 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/rodrigo-chaves-buscaria-nueva-presidenta-de-jps-si/545QA6HPLZFRJO7ZVRPAP7OS3Q/story/>

- Bosque, D. (2022, diciembre 28). **Trol Piero Calandrelli dice que Pilar Cisneros le pidió levantar imagen de Joselyn Chacón**. Recuperado en marzo 21, 2023, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/trol-piero-calandrelli-dice-que-pilar-cisneros-le/EA3AQ7GPMRGJJDBR2XQ7IXFQIY/story/>
- Bravo, J. (2023, junio 28). **Grupo Transcomer compra el diario 'Extra'**. Recuperado en mayo 23, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/grupo-transcomer-compra-el-diario-extra/G3ZQSVE3UJA3JGASFK2M5Y2CDA/story/>
- Cambronero, N. (2023a, abril 17). **AyA contrata por €2.300 millones al Sinart con estudio de mercado de una página**. Recuperado en junio 24, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/aya-contrata-por-2300-millones-al-sinart-con/DH5TBP4Y2RFJLIPWRWOYU5Y2BA/story/>
- Cambronero, N. (2023b, agosto 23). **Christian Bulgarelli, asesor presidencial, participó en diseño de contratación y luego la ganó**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/asesor-presidencial-participo-en-diseno-de/XTR5RNY7EJHOLMUL4X4VWVWP4UM/story/>
- Cambronero, N. (2023c, octubre 31). **Fiscalía abre investigación contra Rodrigo Chaves por 'Rueda de la Fortuna'**. Recuperado en mayo 23, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/fiscalia-abre-investigacion-contra-rodrigo-chaves/22GO5NHXTNGGVJRFAR7TINQRBY/story/>
- Cambronero, N. (2023d, junio 06). **Sinart concentra contratos de publicidad estatal por €8.000 millones**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/sinart-concentra-contratos-de-publicidad-estatal/KXGE7MZFZJE37KXYWKQDXV42D4/story/>
- Cambronero, N. (2024, junio 17). **Venta de raspaditas cae en €382 millones luego de traslado de Rueda de la Fortuna al Sinart**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/venta-de-raspaditas-cae-en-382-millones-luego-de/RG6UYUMG4ZDYFLJGAPQZ26QSNU/story/>
- Cambronero, N., & López, I. (2023, octubre 19). **Contraloría imprueba al Sinart presupuesto extra de €4.150 millones por 'múltiples incumplimientos'**. Recuperado en mayo 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/contraloria-imprueba-al-sinart-presupuesto-extra/OLRW75TXBZHOBMQTIMWEO5CSOU/story/>
- Cambronero, N., & Oviedo, E. (2023a, diciembre 07). **Fiscalía rechaza solicitud de Chaves de detener publicación de los audios de Presidencia**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/fiscalia-rechaza-solicitud-de-chaves-de-detener/BJLN7ZCJKVDI7DEW2E6MOKEAIA/story/>
- Cambronero, N., & Oviedo, E. (2023b, marzo 29). **ICE gestó millonario contrato con agencia publicitaria del Sinart en un día**. Recuperado en junio 25, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/ice-gesto-millonario-contrato-con-agencia/LCSJ4Q4NIFC27JJVCRBKOTHF44/story/>

- Cambronero, N., & Oviedo, E. (2023c, mayo 16). **ICE ordenó reducir publicidad en canal 7 en contra de criterio técnico**. Recuperado en junio 24, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/ice-ordeno-reducir-publicidad-en-canal-7-en-contra/QTBCHW3NRRCVJB4BJFRZKWU2LU/story/#link-47cd9910787dfe59f51c7db81450282e>
- Cambronero, N., & Sequeira, A. (2023, octubre 16). **Allan Trigueros daba listas de medios que el Sinart debía contratar, revela exdirectora legal**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/allan-trigueros-daba-listas-de-medios-que-el/6BFRRXAI7ZHZTEDAJNQFCCMMU/story/>
- Cambronero, N., Oviedo, E., & Bolaños Vargas, R. (2023, diciembre 04). **Contratación irregular de Bulgarelli se fraguó apenas comenzó el gobierno**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/contratacion-irregular-de-bulgarelli-se-fraguo/D2ALNNUIKVDQNGNSU73264HWEE/story/>
- Campos, M. (2023a, noviembre 08). **Exgerenta de JPS confirma orden de quitar publicidad a 4 medios, sin criterio técnico**. Recuperado en mayo 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/exgerenta-de-jps-confirma-orden-de-quitar/5HVJC5B25NGBJDEYPSCOWOL2LQ/story/>
- Campos, M. (2023b, septiembre 28). **Rodrigo Arias exige respeto a Rodrigo Chaves por 'insultos que pasaron la raya'**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: https://www.nacion.com/el-pais/politica/rodrigo-arias-exige-respeto-a-rodrigo-chaves-por/EW7YZLJUQBCB5PVM4Q7L3UV4YM/story/?utm_source=Email&utm_medium=newsletter&utm_campaign=20230929_2004_notasrecomendadas290923_basea&utm_content=-2023-09-29-20&utm_term=
- Campos, M. (2023c, noviembre 01). **Vilma Ibarra gana recurso contra Conavi por no entregarle auditoría**. Recuperado en junio 13, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/sala-iv-condena-a-conavi-por-no-entregar-auditoria/P6JXOJRHVPVHBZE4VA52VO4NTV4/story/>
- Campos, M. (2023d, noviembre 02). **Vilma Ibarra: Confidencialidad de auditoría buscaba sostener 'mentira' del presidente**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/vilma-ibarra-confidencialidad-de-auditoria-buscaba/TNHD4A245JFG7BX7XKXRKHFO5U/story/https://www.lateja.cr/nacional/sinart-desobedecio-orden-de-la-sala-iv-a-favor-de/6RLIZJ6LFZBPJDRAGGC3UDDWJM/story/>
- Campos, M., & Cambronero, N. (2023, octubre 09). **Sinart contrató a empresa de Christian Bulgarelli sin estudio de mercado, admite director general**. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/sinart-contrato-a-empresa-de-christian-bulgarelli/JQY4ITOAQBDGJGDMRISQ5VYORM/story/>
- Carmona, F. (2023, junio 23). **Lo que sí se dijo en la reunión con Leonel Baruch, según Cisneros**. Recuperado en mayo 24, 2024, de El Mundo CR: <https://elmundo.cr/costa-rica/lo-que-si-se-dijo-en-la-reunion-con-leonel-baruch-segun-cisneros/>

Carvajal, E. (2023a, mayo 09). **Actas del AyA: Presidente Rodrigo Chaves recomendó contratación millonaria para Sinart**. Recuperado en junio 24, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/actas-del-aya-presidente-rodrigo-chaves-recomendo-contratacion-millonaria-para-sinart/>

Carvajal, E. (2023b, abril 27). **Comisión Legislativa convoca a Presidente del Sinart por contratos de publicidad**. Recuperado en junio 26, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/comision-legislativa-convoca-a-presidente-de-sinart-por-contratos-de-publicidad/>

Caso Granier y Otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela (Corte Interamericana de Derechos Humanos Junio 22, 2015).

Céspedes, J. A. (2023, abril 17). **Fotoperiodista denuncia agresiones de Fuerza Pública al documentar homicidio**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/sucesos/seguridad/fotoperiodista-denuncia-agresiones-de-fuerza/DCMEYDRLDVBHJDUTFD3LQNZTTI/story/>

Chacón Soto, V. (2023a, marzo 07). **Casi la cuarta parte de mujeres comunicadoras experimenta violencia en redes sociales**. Recuperado en julio 16, 2024 de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/casi-la-cuarta-parte-de-mujeres-comunicadoras-experimenta-violencia-en-redes-sociales/>

Chacón Soto, V. (2023b, noviembre 23). **Según la Sala Constitucional, proyecto que amplía vida útil de buses "no contraviene el derecho a la consulta que tienen las personas con discapacidad"**. Recuperado en marzo 22, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/segun-la-sala-constitucional-proyecto-que-amplia-vida-util-de-buses-no-contraviene-el-derecho-a-la-consulta-que-tienen-las-personas-con-discapacidad/>

Chacón Soto, V. (2023c, octubre 18). **Sutel desnuda múltiples falencias en decreto sobre ciberseguridad en 5G**. Recuperado en junio 01, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/sutel-desnuda-multiples-falencias-en-decreto-sobre-ciberseguridad-en-5g/>

Chinchilla Carvajal, A. (2023a, enero 31). **"No pagué para lastimar"**. Recuperado en abril 12, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/492430/-no-pagu-para-lastimar->

Chinchilla Carvajal, A. (2023b, enero 05). **"Ser trol en Costa Rica es muy rentable"**. Recuperado en marzo 21, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/490814/-ser-trol-en-costa-rica-es-muy-rentable->

Chinchilla Carvajal, A. (2024, febrero 23). **BCIE encuentra posible fraude en contratos Bulgarelli-Presidencia**. Recuperado en junio 26, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/514071/bcie-encuentra-posible-fraude-en-contratos-bulgarelli-presidencia>

- Chinchilla Cerdas, S., & Córdoba González, J. D. (2022, diciembre 22). **Trol dice haber recibido pagos de ministra Joselyn Chacón para atacar periodistas**. Recuperado en marzo 21, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/trol-dice-haber-recibido-pagos-de-ministra-joselyn/CR7K6HEFMBGYHK4LKT2Q6F6DYA/story/>
- Chinchilla Cerdas, S. (2023, enero 04). **Calandrelli: Partido oficialista me ofreció dinero desde campaña**. Recuperado en marzo 21, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/calandrelli-partido-oficialista-me-ofrecio-dinero/BKVCBOOCRJFUROP226K35XF24Y/story/>
- COES; Naciones Unidas Costa Rica. (2023, Abril). **Derechos, Igualdad y Percepciones sobre las Mujeres en Redes Sociales**. Recuperado en de Naciones Unidas Costa Rica: <https://costarica.un.org/sites/default/files/2023-05/Ana%CC%81lisis%20-%20Derechos%2C%20Igualdad%20y%20Percepciones%20sobre%20las%20Mujeres%20en%20Redes%20Sociales.pdf>
- Comisión Especial Investigadora. (2024). **Informe de Comisión**. Recuperado en julio 16, 2024 de <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/06/INFORME-COMISION-EXP.23933.pdf>
- Comité Jurídico Interamericano. (2008, agosto 07). **Principios sobre el derecho de acceso a la información CJI/RES. 147 (LXXIII-O/08)**. Recuperado en julio 16, 2024 de Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_Principios_CJI.pdf
- Comité Jurídico Interamericano. (2021, abril 08). **Informe del Comité Jurídico Interamericano. Principios actualizados del Comité Jurídico Interamericano sobre la privacidad y la protección de datos personales, con anotaciones**. Recuperado en julio 16, 2024 de Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI-doc_638-21.pdf
- CONARE. (2023). **Informe Estado de la Nación 2023**. San José: Conare.
- Condega, X. (2023, enero 25). **Colper condena agresión de Alcalde de Liberia a periodista**. Recuperado en julio 15, 2024, de elmundo.cr: <https://elmundo.cr/municipales/colper-condena-agresion-de-alcalde-de-liberia-a-periodista/>
- Contraloría General de la República. (2012). Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/). Recuperado en julio 16, 2024 de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=72266&nValor3=0&strTipM=TC
- Contraloría General de la República. (2023a, noviembre 20). Contrataciones del Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima (Sinart). Expediente N°23933 "Comisión Especial SINART". San José. Recuperado en julio 16, 2024 de <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/sala-prensa/boletines/2023/presentacion-expediente-n23933.pdf>

- Contraloría General de la República. (2023b, noviembre 23). DFOE-GOB-0498. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Recuperado en junio 24, 2024, de <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/sala-prensa/boletines/2023/dfoe-gob-0498-2023.pdf>
- Contraloría General de la República. (2023c, diciembre 21). Informe DFOE-BIS-1025. San José: División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Recuperado en julio 16, 2024 de https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2023/SIGYD_D/SIGYD_D_2023022672.pdf
- Cordero Parra, M. (2023, marzo 14). **Diputado del Frente Amplio reprocha que recibió información incompleta e ilegible sobre pauta publicitaria por parte de Gobierno.** Recuperado en julio 15, 2024, de Semanario universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/diputado-del-frente-amplio-reprocha-que-recibio-informacion-incompleta-e-ilegible-sobre-pauta-publicitaria-por-parte-de-gobierno/>
- Córdoba González, J. D. (2023a, enero 31). **Campaña de Chaves no reportó al TSE aporte de trol Piero Calandrelli.** Recuperado en abril 12, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/campana-de-chaves-no-reporto-al-tse-aporte-de-trol/M6QIXL5VINA6PJ3AW6FBE4XTT4/story/>
- Córdoba González, J. D. (2023b, enero 10). **Chaves: Ministra de Salud cometió error que no le permito dos veces.** Recuperado en marzo 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/chaves-ministra-de-salud-cometio-error-que-no-le/3GEXDKII6VFJTB3QE4WCFXZJLA/story/>
- Córdoba González, J. D. (2023c, enero 10). **Colegio de Periodistas censura 'declaración ofensiva' del presidente Chaves contra la prensa.** Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/colegio-de-periodistas-censura-declaracion/ODPOV52J2NHUBANAC3VP6HHWUY/story/>
- Córdoba González, J. D. (2023d, enero 30). **Joselyn Chacón admite haber pagado para 'lastimar' a medios.** Recuperado en marzo 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/joselyn-chacon-admite-haber-pagado-para-lastimar-a/OXDGC3VHBJEPTGIHC6TA5YHDT4/story/>
- Córdoba González, J. D. (2023e, abril 12). **Rodrigo Chaves acusa a medios de presentar ola de homicidios como una crisis.** Recuperado en junio 13, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/rodrigo-chaves-acusa-a-medios-de-presentar-ola-de/TGLLU44M3RBFLAORBG2I2OTYEU/story/>
- Córdoba González, J. D. (2023f, enero 31). **Uccaep llama al Gobierno a respetar la división de poderes.** Recuperado en julio 16, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/uccaep-llama-al-gobierno-a-respetar-la-division-de/OPKKQ27M4FHVVH4TP73B6TSHYU/story/>

- Córdoba González, J. D., & Oviedo, E. (2023, mayo 23). **Sala IV condena insultos de presidente Rodrigo Chaves a periodistas**. Recuperado en junio 13, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/sala-iv-condena-insultos-de-presidente-rodrigo/LRRRD5V2HNNH6ZMA63VPXD3QSY4/story/>
- Córdoba, J. (2023, marzo 6). **PROLEDI sobre condena a Marlon Mora: "Tiene graves consecuencias de autocensura en el ejercicio de la libertad de prensa"**. Recuperado en julio 16, 2024 de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/proledi-sobre-condena-a-marlon-mora-tiene-graves-consecuencias-de-autocensura-en-el-ejercicio-de-la-libertad-de-prensa/>
- Debrús Jiménez, G. (2023, enero 12). **Gobierno reconoce troles en sus redes pero dice que "no valida esta práctica" ni la conoce**. Recuperado en marzo 22, 2024, de Cultura CR: <https://culturacr.net/gobierno-reconoce-troles-en-sus-redes/>
- Diario Extra. (2023a, junio 01). **Cierran los tres medios de comunicación del pueblo**. Recuperado en mayo 23, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/500342/cierran-los-tres-medios-de-comunicacion-del-pueblo->
- Diario Extra. (2023b, diciembre 06). **Evasión fiscal y cierre de Grupo Extra**. Recuperado en mayo 23, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/509156/evasion-fiscal-y-cierre-de-grupo-extra>
- Diario Extra. (2023c, septiembre 06). **Grupo Extra inicia proceso de modernización**. Recuperado en mayo 23, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/504251/grupo-extra-inicia-proceso-de-modernizacion->
- Diario Extra. (2023d, noviembre 29). **Hacienda cierra Grupo Extra 5 días por retraso en pago de impuestos de los anteriores dueños**. Recuperado en mayo 23, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/509072/hacienda-cierra-grupo-extra-5-dias-por-retraso-en-pago-de-impuestos-de-los-antiguos-dueños>
- Díaz Zeledón, N. (2023a, enero 10). **Fiscalía investiga a ministra Joselyn Chacón por peculado en caso Piero Calandrelli**. Recuperado en marzo 22, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/fiscalia-investiga-a-ministra-joselyn-chacon-por-peculado-en-caso-piero-calandrelli/>
- Díaz Zeledón, N. (2023b, enero 04). **Procuraduría de la Ética definirá futura investigación sobre "Piero Calandrelli" este mes**. Recuperado en marzo 21, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/procuraduria-de-la-etica-definira-futura-investigacion-sobre-piero-calandrelli-este-mes/>
- Díaz Zeledón, N. (2023c, enero 03). **Trol "Piero Calandrelli" asegura que diputada Pilar Cisneros lo llamó para colaborar en campaña presidencial del PPSD**. Recuperado en marzo 22, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/trol-piero-calandrelli-asegura-que-diputada-pilar-cisneros-lo-llamo-para-colaborar-en-campana-presidencial-del-ppsd/>

- Diccionario de la Real Academia Española. (2001). **Xenofobia**. Recuperado en julio 16, 2024 de Real Academia Española: <https://www.rae.es/drae2001/xenofobia>
- Dictamen 304 (Junta de Protección Social octubre 28, 2009). Recuperado en abril 14, 2024, de https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=16121&strTipM=T
- El Faro. (2023, abril 13). **El Faro se cambia de casa**. Recuperado en junio 13, 2024, de El Faro: <https://elfaro.net/es/202304/columnas/26804/el-faro-se-cambia-de-casa>
- El Guardián CR (2023, marzo 6). **Juan Diego Castro le gana juicio por difamación a ex director de Canal 15 UCR**. Recuperado en julio 16, 2024 de El Guardián CR: <https://elguardian.cr/juan-diego-castro-gana-juicio-difamacion-a-canal-15/>
- ElPais.cr. (2023, marzo 07). **Rodrigo Chaves obligado a entregar información sobre pago de pauta publicitaria a medios**. Recuperado en julio 16, 2024 de ElPais.cr: <https://www.elpais.cr/2023/03/07/rodrigo-chaves-obligado-a-entregar-informacion-sobre-pago-de-pauta-publicitaria-a-medios/>
- Fonseca, E. (2023, enero 12). **Gobierno y diputada Cisneros se llenan de apoyo de troles tras comparecencia de Piero Calandrelli/Presidencia y legisladora oficialista niegan nexos**. Recuperado en marzo 22, 2024, de Puro Periodismo: <https://www.puroperiodismo.com/2023/01/oleada-de-troles-apoyan-a-pilar-cisneros-legisladora-gobiernista-niegan-nexo/>
- López Fonseca, M. (2023, septiembre 18). **Manifestantes chavistas agreden a periodista y camarógrafo de 'NC Once'**. Recuperado en de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/manifestantes-chavistas-agreden-a-periodista-y-FFONNKRHHBFA5O2IZSCVQPQULE/story/>
- Freedom House. (2023). **Libertad en la Red 2023**. Recuperado en abril, 15 2024, de Freedom House: <https://freedomhouse.org/es/country/costa-rica/freedom-net/2023>
- Galeano Calvo, A. (2023a, mayo 31). ¿Por qué cierra Grupo Extra? Esto es lo que dice su dueña. Recuperado en mayo 23, 2024, de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/por-que-cierra-grupo-extra-esto-es-lo-que-dice-su/TUM3UGBNLZCFVPY4IUDR2OT4OU/story/>
- Galeano Calvo, A. (2023b, mayo 31). **Esto dice el presidente Rodrigo Chaves sobre el cierre de Grupo Extra**. Recuperado en mayo 23, 2024, de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/esto-dice-el-presidente-rodrigo-chaves-sobre-el/AHZFJZF5SJFJ3JWB3CJT4I4GJI/story/>
- Gándara, N. (2023, enero 31). ¿Qué es un apagón digital y cómo logró Costa Rica implementar la TV digital abierta? Recuperado en mayo 30, 2024, de Bloomberg en Línea: <https://www.bloomberglinea.com/2023/02/01/que-es-un-apagon-digital-y-como-logro-costa-rica-implementar-la-tv-digital-abierta/>

- Garrido V., M. (2023). Acceso a Información Pública. In M. Garrido V. (Ed.), **Libertad de Expresión en Costa Rica: Una mirada** (pp. 13-20). San José: University for Peace.
- Gómez, T. (2023, enero 10). ¿Qué es un “troll” y hasta dónde llega su responsabilidad legal? Recuperado en marzo 18, 2024, de El Observador CR: <https://observador.cr/que-es-un-troll-y-hasta-donde-llega-su-responsabilidad-legal/>
- González de Requena, J. A. (2021). La filosofía del troleo: una revisión interpretativa. **Revista Humanidades**, 11(2). doi:<https://doi.org/10.15517/h.v11i2.47680>
- Granados Sequeira, G. (2023, octubre 30). **Por improbación de presupuesto, JPS declarará infructuosa contratación por ₡2.310 millones al Sinart, confirma Gerente de Producción**. Recuperado en mayo 15, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/noticia/por-improbacion-presupuesto-jps-infructuosa-noticias-costa-rica>
- Granados, G. (2024, febrero 05). **16 cantones superan el 70% de abstencionismo en elecciones municipales**. Recuperado en junio 13, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/16-cantones-superan-el-70-de-abstencionismo-en-elecciones-municipales/>
- Grupo de Diarios América. (2023, abril 18). **Golpiza de policías a fotógrafo de ‘Extra’ desata repudio en organizaciones de periodistas**. Recuperado en de Grupo de Diarios América: <https://gda.com/detalle-de-la-noticia/?article=5027742>
- Grupo ICE. (2022, octubre 14). ¿Quiénes somos? Recuperado en junio 25, 2024, de Grupo ICE: <https://www.grupoice.com/wps/portal/ICE/quienessomos/quienes-somos/grupoice-inf>
- Gutiérrez Wa-Chong, T. (2023, enero 12). **Troles con nombres asiáticos infestan página del Congreso apoyando a Cisneros, Chaves y Ministra de Salud**. Recuperado en julio 16, 2024 de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/troles-con-nombres-asiaticos-infestan-pagina-del-congreso-apoyando-a-cisneros-chaves-y-ministra-de-salud>
- Hernández Porras, I. (2023, octubre 25). **La comisión investigadora llama de declarar a funcionarios del Sinart**. Recuperado en junio 25, 2024, de Mundiario: <https://www.mundiario.com/articulo/cr-politica/comision-investigadora-llama-declarar-funcionarios-sinart/20231025044255284801.html>
- Herrera, J. J. (2023, noviembre 13). **“O se alinea o se alinea”: exdirectora de Kolbi revela presiones para contratar a Sinart**. Recuperado en junio 26, 2024, de Teletica: https://www.teletica.com/politica/o-se-alinea-o-se-alinea-exdirectora-de-kolbi-revela-presiones-para-contratar-a-sinart_346151
- IPLEX. (2023). **IPLEX documenta siete eventos concretos de violación a la libertad de expresión durante el 2022 en Costa Rica**. Recuperado en junio 13, 2024, de Instituto de Prensa y Libertad de Expresión: <https://iplexcr.org/iplex-documenta-siete-eventos-concretos-de-violacion-a-la-libertad-de-expresion-durante-el-2022-en-costa-rica/>

- Jiménez Alvarado, Ó. M. (2023). *El vencimiento de las frecuencias de radio y televisión*. San José: Universidad de Costa Rica. doi:10.13140/RG.2.2.33025.02407
- Jiménez Quirós, F. (2023, mayo 23). *Johanna Villalobos denuncia que fue víctima de 'nudes' mediante inteligencia artificial*. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/tecnologia/internet/johanna-villalobos-denuncia-que-fue-victima-de/PWBBQNLRVFFB5OZM55F4ZNFsRI/story/>
- Katz, R. (2016). *Directrices de política y aspectos económicos de asignación y uso del espectro radioeléctrico*. Ginebra: Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- La Hora Tica. (2023, septiembre 20). *Lahoratica*. Recuperado en de Instagram: <https://www.instagram.com/reel/CxZK1N2OSf4/?igshid=MTc4MmM1Yml2Ng%3D%3D>
- La Prensa. (2023, abril 16). *Periódico digital salvadoreño El Faro traslada su operación administrativa y legal a Costa Rica*. Recuperado en junio 13, 2024, de La Prensa: <https://www.laprensani.com/2023/04/16/politica/3133962-periodico-digital-salvadoreno-el-faro-traslada-su-operacion-administrativa-y-legal-a-costa-rica>
- La Rue, F. (2012, junio 04). *Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue*. Recuperado en de Acnur: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9691.pdf>
- Lara Salas, J. F. (2023a, octubre 23). *Banco causó 'grave lesión' a intimidad de cliente por ceder datos de sus tarjetas a terceros*. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: https://www.nacion.com/el-pais/servicios/banco-causo-grave-lesion-a-intimidad-de-cliente/PNYUY6PNNNDsJGEA2DWUYWL72A/story/?utm_source=Email&utm_medium=newsletter&utm_campaign=20231024_0006_notasrecomendadas231023_basea&utm_content=-2023-10-24-00&utm_term=
- Lara Salas, J. F. (2023b, noviembre 07). *CCSS divulgó datos de cónyuge de funcionaria en proceso judicial*. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/salud/ccss-divulgo-datos-de-conyuge-de-funcionaria-en/VRXKHHWC3REI7EB75D73N5GWQA/story/>
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2019). *How Democracies die*. New York: Penguin.
- López Cárcamo, G. (25 de abril de 2023). *"Comentarios como este no deben darse a estas alturas. Soy tico de nacimiento y con raíces y sangre hondureña"*. X: https://x.com/Gustavolopezca/status/1650979866047643655?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Eetembed%7Ctwterm%5E1650979866047643655%7Ctwgr%5Ef77e199cc9c4dd5d688f42c63b894b29826fc787%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.nacion.com%2Fteleguia%2Fdeport
- López, I. (2023, noviembre 20). *Sinart bajo investigación por ejecutar ¢517 millones sin aprobación presupuestaria*. Recuperado en junio 26, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/sinart-bajo-investigacion-por-ejecutar-517-sin/VYXIJDUD5BDIRHNSKRY4V6LAOA/story/>

- Madrigal Amador, W. (2023, junio 21). **Rodrigo Chaves reaccionó a la acusación que hizo el dueño de CRHoy contra Pilar Cisneros**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/rodrigo-chaves-reacciono-a-la-acusacion-que-hizo/BCKGYLUFBZGO5FYCX5EL6U6CSI/story/>
- Madrigal Q, R. (2023a, marzo 29). **TSE pide sancionar uso de troles y prohibir a partidos contratar familiares**. Recuperado en julio 15 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/tse-pide-sancionar-uso-de-troles-y-prohibir-a/5FZXULC2T5F7TIDVNOL7PL6DZY/story/>
- Madrigal Q., R. (2023b, marzo 15). **Diputados cocinan nueva propuesta para ampliar antigüedad de buses**. Recuperado en julio 15, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/diputados-cocinan-nueva-propuesta-para-ampliar/5YWZXFYXU5EYJFLWGCQ4SWOWY4/story/>
- Madrigal Q., R. (2023c, enero 04). **Presidencia se desmarca de troles y señala 'presuntas acciones unilaterales' de funcionarios**. Recuperado en marzo 21, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/presidencia-se-desmarca-de-troles-y-senala/D3LNH2P2GZGDPNVHJW3PIIK2O4/story/>
- Madrigal, L. M. (2022, marzo 29). **Aprobada ley para limitar reelección de autoridades municipales; 44 alcaldes quedarán fuera en 2024**. Recuperado en junio 13, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2022/03/aprobada-ley-para-limitar-reeleccion-de-autoridades-municipales-44-alcaldes-qedaran-fuera-en-2024>
- Madrigal, L. M. (2023a, noviembre 20). **Contraloría ordena a siete instituciones públicas finalizar contratos con el Sinart**. Recuperado en junio 26, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/11/contraloria-ordena-a-siete-instituciones-publicas-finalizar-contratos-con-el-sinart>
- Madrigal, L. M. (2023b, mayo 02). **Costa Rica cae 15 puestos en la Clasificación Mundial 2023 de Libertad de Prensa**. Recuperado en junio 13, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/05/costa-rica-cae-15-puestos-en-la-clasificacion-mundial-2023-de-libertad-de-prensa>
- Madrigal, L. M. (2023c, noviembre 01). Sala IV ordena a Conavi entregar auditoría citada por Presidencia para cuestionar a periodista. Recuperado en junio 13, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/11/sala-iv-ordena-a-conavi-entregar-auditoria-citada-por-presidencia-para-cuestionar-a-periodista>
- Madrigal, L. M. (2023d, marzo 06). **Tribunal condena a exdirector de Canal UCR por dos delitos de difamación**. Recuperado en de Delfino: <https://delfino.cr/2023/03/tribunal-condena-a-exdirector-de-canal-ucr-por-dos-delitos-de-difamacion>
- Madrigal, L. M. (2024a, junio 11). Gobierno metió a Sinart en "crisis sin precedentes" al usarla para fines políticos, concluye investigación legislativa. Recuperado en julio 16, 2024 de Delfino: <https://delfino.cr/2024/06/gobierno-metio-a-sinart-en-crisis-sin-precedentes-al-usarla-para-fines-politicos-concluye-investigacion-legislativa>

- Madrigal, L. M. (2024b, febrero 22). **Investigación del BCIE concluye preliminarmente que productora de Christian Bulgarelli incurrió en fraude y colusión**. Recuperado en junio 26, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2024/02/investigacion-del-bcie-concluye-preliminarmente-que-productora-de-christian-bulgarelli-incurrio-en-fraude-y-colusion>
- Madrigal, L. M. (2024c, enero 19). Sala IV anula veto de Liga Deportiva Alajuelense a periodista Josué Quesada. Recuperado en mayo 17, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2024/01/sala-iv-anula-veto-de-liga-deportiva-alajuelense-a-periodista-josue-quesada>
- Madrigal, L. M. (2024d, enero 23). **Sala IV declara en desacato a Nogui Acosta y testimonia piezas en su contra ante el Ministerio Público**. Recuperado en mayo 24, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2024/01/sala-iv-declara-en-desacato-a-nogui-acosta-y-testimonia-piezas-en-su-contra-ante-el-ministerio-publico>
- Marino, S., & Espada, A. (2023). **Desafíos (y propuestas) para la viabilidad de la actividad periodística en América Latina**. UNESCO. Recuperado en julio 16, 2024 de <https://www.observacom.org/wp-content/uploads/2023/05/Desafios-y-propuestas-para-la-viabilidad-de-la-actividad-periodistica-en-America-Latina.pdf>
- Martínez, A. (2023, octubre 04). **TSE da banderazo de salida: 6212 puestos serán elegidos en las próximas elecciones municipales 2024**. Recuperado en junio 13, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/10/tse-da-banderazo-de-salida-6212-puestos-seran-elegidos-en-las-proximas-elecciones-municipales-2024>
- May Grosser, S. (2023a, enero 18). **Ciudadano Max Barquero Cruz ganó recurso de amparo contra la Municipalidad de San Ramón**. Recuperado en julio 16, 2024 de Delfino: <https://delfino.cr/2023/01/condenan-a-municipalidad-de-san-ramon-por-bloquear-usuario-en-facebook>
- May Grosser, S. (2023b, octubre 04). **Costa Rica pierde 3 puntos, pero sigue en el top 5 del ranking de Libertad en la Red 2023**. Recuperado en junio 13, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/10/costa-rica-pierde-3-puntos-pero-sigue-en-el-top-5-del-ranking-de-libertad-en-la-red-2023>
- May Grosser, S. (2024a, junio 26). **Ejecutivo amplió por 15 meses la vigencia de las concesiones actuales para garantizar la continuidad de los servicios mientras se realiza el concurso**. Recuperado en junio 28, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2024/06/ejecutivo-espera-sacar-a-concurso-publico-las-frecuencias-de-radio-y-television-en-15-meses>
- May Grosser, S. (2024b, junio 26). Ejecutivo espera sacar a concurso público las frecuencias de radio y televisión en 15 meses. Recuperado en julio 16, 2024 de Delfino: <https://delfino.cr/2024/06/ejecutivo-espera-sacar-a-concurso-publico-las-frecuencias-de-radio-y-television-en-15-meses>
- May Grosser, S. (2024b, junio 12). Christian Bulgarelli: "Nadie le cree al BCIE". Recuperado en junio 26, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2024/06/christian-bulgarelli-nadie-le-cree-al-bcie>

- Meléndez Díaz, A. (2023a, mayo 03). **Contraloría asegura que ciberataques en instituciones fueron un 'retroceso' para la transparencia y la rendición de cuentas en 2022.** Recuperado en julio 15, 2024, de Monumental 93.5 FM: <https://www.monumental.co.cr/2023/05/03/contraloria-asegura-que-ciberataques-en-instituciones-fueron-un-retroceso-para-la-transparencia-y-la-rendicion-de-cuentas-en-2022/>
- Meléndez Díaz, A. (2023b, mayo 22). **Micitt espera que cartel para redes 5G esté listo en segundo semestre del año para recibir ofertas.** Recuperado en mayo 30, 2024, de Monumental: <https://www.monumental.co.cr/2023/05/22/micitt-espera-que-cartel-para-redes-5g-este-listo-en-segundo-semester-del-ano-para-recibir-ofertas/>
- Méndez, A. (2023, abril 19). **Medicatura Forense confirma daños físicos a fotógrafo.** Recuperado en de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/497514/medicatura-forense-confirma-da-os-f-sicos-a-fot-grafo>
- Ministerio de Hacienda. (2018). Clasificador por Objeto del Gasto Público. Recuperado en junio 24, 2024, de <https://apps.hacienda.go.cr/apppad/Archivos/Clasificador%20Objeto%20del%20Gasto.pdf>
- Miranda Pérez, E. (2023, diciembre 06). **Censuran cierre de DIARIO EXTRA.** Recuperado en mayo 23, 2024, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/509173/censuran-cierre-de-diario-extra>
- Miranda, H., & Bolaños, D. (2023, agosto 03). **Trol 'Piero Calandrelli' se atribuye autoría de video de TikTok que Hacienda usó para denunciar 'megacaso' contra Leonel Baruch.** Recuperado en mayo 24, 2024, de El Clip: <https://www.elclip.org/video-falso-pietro-calandrelli-baruch/>
- Molina, L. (2023, febrero 13). **Extranjeros que "regalaron" dinero a financista de Chaves son importadores minoristas de arroz.** Recuperado en junio 13, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/extranjeros-que-regalaron-dinero-a-financista-de-chaves-son-importadores-minoristas-de-arroz/>
- Mora, A. (2023a, julio 25). **Baruch presenta denuncia contra Chaves, un asesor y dos ministros por el caso que involucra a sus hijos.** Recuperado en julio 16, 2024 de Delfino: <https://delfino.cr/2023/07/baruch-presenta-denuncia-contra-chaves-un-asesor-y-dos-ministros-por-el-caso-que-involucra-a-sus-hijos>
- Mora, A. (2023b, julio 20). **Expresidenta del PANI denuncia presiones para renunciar e interés de Presidencia en hijos de Leonel Baruch.** Recuperado en junio 13, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/07/expresidenta-del-pani-denuncia-presiones-para-renunciar-e-interes-de-presidencia-en-hijos-de-leonel-baruch>
- Mora, A. (2023c, enero 12). **Presidencia confirma interacción de cuentas "que podrían no ser legítimas" en sus redes sociales.** Recuperado en marzo 22, 2024, de Delfino: <https://delfino.cr/2023/01/presidencia-confirma-interaccion-de-cuentas-que-podrian-no-ser-legitimas-en-sus-redes-sociales>

- Mora, A. (2023d, enero 23). **Presidenta del "partido chavista" confirma pago a trol: "Le hice un favor a una amiga"**. Recuperado en julio 16, 2024 de Delfino: <https://delfino.cr/2023/01/presidenta-del-partido-chavista-confirma-pago-a-trol-le-hice-un-favor-a-una-amiga>
- Mora, C. (2024, febrero 19). **Expresidente de Sinart niega haber ordenado contratación de asesor presidencial**. Recuperado en junio 26, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/expresidente-de-sinart-niega-haber-ordenado-contratacion-de-asesor-presidencial/>
- Mora, J. A. (2023, abril 26). **Gustavo López recibe insultos xenofóbicos en Twitter y quiere poner un alto: 'Es demasiado'**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/teleguia/deportes/gustavo-lopez-recibe-insultos-xenofobicos-en/QNZVTUENLBDA5MJLIQXHF62LH4/story/>
- Murillo, Á. (2023a, diciembre 18). **"No me jueguen o los decapito": los audios que amargan el cierre de año a Rodrigo Chaves**. Recuperado en julio 16, 2024 de El País: <https://elpais.com/america/2023-12-19/no-me-jueguen-o-los-decapito-los-audios-que-amargan-el-cierre-de-ano-a-rodrigo-chaves.html>
- Murillo, Á. (2023b, junio 07). **Chaves encara al Poder Judicial al responder pregunta sobre Bukele**. Recuperado en julio 01, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/chaves-encara-al-poder-judicial-al-responder-pregunta-sobre-bukele/>
- Murillo, Á. (2023c, julio 06). **Costa Rica, un albergue con goteras para el periodismo centroamericano**. Recuperado en junio 13, 2024, de Divergentes: <https://www.divergentes.com/costa-rica-un-albergue-con-goteras-para-el-periodismo-centroamericano/>
- Murillo, Á. (2023d, agosto 24). **Diputados plantean una comisión especial que investigue millonarios contratos de comunicación en el Gobierno**. Recuperado en junio 26, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/diputados-plantean-una-comision-especial-que-investigue-millonarios-contratos-de-comunicacion-en-el-gobierno/>
- Murillo, Á. (2023e, septiembre 20). **Encuesta CIEP-UCR: respaldo a Chaves pierde altura en antesala de elecciones municipales**. Recuperado en junio 13, 2024, de Radios UCR: <https://radios.ucr.ac.cr/2023/09/interferencia/ciep-chaves-popularidad/>
- Murillo, Á. (2023f, septiembre 27). **Población consume más noticias en TV, pero desconfianza hacia medios es la norma**. Recuperado en junio 06, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/poblacion-consume-mas-noticias-en-tv-pero-desconfianza-hacia-medios-es-la-norma/>
- Murillo, Á. (2023g, abril 13). **Rodrigo Chaves sobre seguridad: "quieren hacer ver como una crisis"**. Recuperado en junio 13, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/rodrigo-chaves-sobre-seguridad-quieren-hacer-ver-como-una-crisis/>

- Murillo, E. (2023a, febrero 27). **El ICE mantiene frecuencias ociosas, pero quiere más para 5G**. Recuperado en mayo 30, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/tecnologia/el-ice-mantiene-frecuencias-ociosas-pero-quiere-mas-para-5g/>
- Murillo, E. (2023b, diciembre 04). **Sala IV convoca a cámaras para referirse a recurso sobre 5G**. Recuperado en junio 01, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/tecnologia/sala-iv-convoca-a-cameras-para-referirse-a-recurso-sobre-5g/>
- Murillo, E. (2023c, febrero 24). **SUTEL recomienda a MICITT instruir concurso para 5G y pide recuperar espectro**. Recuperado en mayo 30, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/tecnologia/sutel-recomienda-a-micitt-instruir-concurso-para-5g-y-pide-recuperar-espectro/>
- Naciones Unidas Costa Rica. (2023, mayo 09). **Mujeres en política, trans y feministas son objeto de violencia y ataques en redes sociales**. Recuperado en julio 16, 2024 de Naciones Unidas Costa Rica: <https://costarica.un.org/es/230740-mujeres-en-pol%C3%ADtica-trans-y-feministas-son-objeto-de-violencia-y-ataques-en-redes-sociales>
- Observatorio de Comunicación Digital. (2023, diciembre 04). Reporte#21 **“Radiografía de la comunicación digital de la Administración Chaves Robles entre el 01 de setiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023”**. Recuperado en junio 13, 2024, de Universidad Latina de Costa Rica: <https://www.ulatina.ac.cr/area-de-investigacion/grupos-de-investigacion/observatorio/reportes/21>
- Organismo de Investigación Judicial. (2023). **Organismo de Investigación Judicial**. Recuperado en junio 13, 2024, de Organismo de Investigación Judicial 2023: <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/estadisticasoij/>
- Organización de Estados Americanos. (1969, noviembre 22). **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**. Recuperado en de Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Oviedo, E., & Ortega, G. (2024, febrero 04). **PLN sufre fuerte golpe en elecciones municipales: cae de 43 a 29 alcaldías**. Recuperado en junio 13, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/pln-sufre-fuerte-golpe-en-elecciones-municipales/PNOCZUFIGJCJRMJC5OQA5EHZLU/story/>
- Oviedo, E., & Bolaños Vargas, R. (2024, enero 26). **Sala IV rechaza recurso de Huawei contra el ICE por reglamento de 5G**. Recuperado en junio 01, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/sala-iv-rechaza-recurso-de-huawei-contr/4NAMMZ5RVRT TLOIRL5Q42S2YE/story/>
- Oviedo, E., & Bravo, J. (2023, julio 06). **Leonel Baruch denuncia penalmente a Nogui Acosta y Mario Ramos**. Recuperado en mayo 24, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/leonel-baruch-denuncia-penalmente-a-nogui-acosta-y/U7IKCC6WVBAL7LKBCOWXKJ72IA/story/>

- Oviedo, E., & Bolaños Vargas, R. (2023, junio 15). **Vilma Ibarra afirma que el presidente la injurió**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: https://www.nacion.com/el-pais/politica/vilma-ibarra-afirma-que-el-presidente-la-injurio/I5RAWYUXDBAIFCGIJWL7JXJFUI/story/?utm_source=Email&utm_medium=newsletter&utm_campaign=20230616_1607_notasrecomendadas160623_basea&utm_content=-2023-06-16-16&utm_term=
- Oviedo, E., Cambroner, N., & Bolaños Vargas, R. (2023, diciembre 13). **Los audios de Presidencia: Resumen de las principales revelaciones**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/los-audios-de-presidencia-resumen-de-las/RKGJ6HV5VNB55COILJOOVB45KQ/story/>
- Pennacchio, K. (2024, marzo 18). **Periodistas exiliados en Costa Rica encuentran nuevos desafíos en su seguridad y estabilidad económica**. Recuperado en junio 13, 2024, de LatAm Journalism Review: <https://latamjournalismreview.org/es/articles/periodistas-exiliados-en-costa-rica-encuentran-nuevos-desafios-en-su-seguridad-y-estabilidad-economica/>
- Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua. (2023). **Informe de ataque a la libertad de prensa y de expresión 2023**. PCIN. Recuperado en junio 13, 2024, de Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua: <https://pcinnicaragua.org/2024/01/09/informe-libertad-expresion-2023/>
- Poder Ejecutivo. (2023, marzo 16). Decreto Ejecutivo N.º 44010-MICITT. **Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)**. San José. Recuperado en julio 16, 2024 de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=65675
- Poder Judicial. (2014). **Principios Desarrollados en la Jurisprudencia Constitucional**. San José: Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas.
- Poder Judicial. (2020a). **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**. Recuperado en junio 24, 2024, de Diccionario usual del Poder Judicial: <https://dictionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/instituto-costarricense-de-acueductos-y-alcantarillados>
- Poder Judicial. (2020b). **Instituto Costarricense de Electricidad**. Recuperado en junio 25, 2024, de Diccionario Usual del Poder Judicial: <https://dictionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/instituto-costarricense-de-electricidad>
- Poder Judicial. (2020c). **Instituto Nacional de Seguros**. Recuperado en junio 24, 2024, de Diccionario Usual del Poder Judicial: <https://dictionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/41125:instituto-nacional-de-seguros>
- Pomareda García, F. (2023a, junio 02). **Activistas critican que nuevo plan de atribución de frecuencias mantiene "statu quo" de la radiodifusión FM**. Recuperado en junio 03, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/activistas-critican-que-nuevo-plan-de-atribucion-de-frecuencias-mantiene-statu-quo-de-la-radiodifusion-fm/>

- Pomareda García, F. (2023b, noviembre 07). **Diputados condenan amenaza de muerte lanzada por seguidor del presidente Chaves contra periodista Vilma Ibarra**. Recuperado en julio 15, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/diputados-condenan-amenaza-de-muerte-lanzada-por-seguidor-del-presidente-chaves-contra-periodista-vilma-ibarra/>
- Pomareda García, F. (2023c, junio 21). **Grupo ICE adjudicó licitación para proveer equipos de redes 5G a multinacional Nokia**. Recuperado en mayo 30, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/grupo-ice-adjudico-licitacion-para-proveer-equipos-de-redes-5g-a-multinacional-nokia/>
- Pomareda García, F. (2023d, marzo 31). **ICE licitará la construcción de la infraestructura para dar servicio 5G al Gobierno y empresas en sus frecuencias**. Recuperado en mayo 30, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/ice-licitara-la-construccion-de-la-infraestructura-para-dar-servicio-5g-al-gobierno-y-empresas-en-sus-frecuencias/>
- Pomareda García, F. (2024, marzo 15). **Estudio de Sutel sugiere priorizar radio regional en FM y evitar concentración del espectro**. Recuperado en junio 28, 2024, de Semanario Universidad: <https://semanariouniversidad.com/pais/estudio-de-sutel-sugiere-priorizar-radio-regional-para-fm-y-evitar-concentracion-del-espectro/>
- Porras Leiva, J. E. (2023, octubre 28). **Una mirada al derecho de abstención de declarar, como garantía de nuestra tradición democrática**. Recuperado en abril 14, 2024, de ElPais.cr: <https://www.elpais.cr/2023/10/28/una-mirada-al-derecho-de-abstencion-de-declarar-como-garantia-de-nuestra-tradicion-democratica/>
- Posetti, J. (2018). Module 7. Combatting online abuse: when journalists and their sources are targeted. In UNESCO, **Journalism, fake news & disinformation: handbook for journalism education and training** (pp. 109-120). Paris: UNESCO. Recuperado en de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265552>
- Presidencia de la República. (2023, mayo 31). Recuperado en mayo 23, 2024, de X (former Twitter): <https://x.com/presidenciacr/status/1664066192774971397>
- Quiros, B. (2023a, enero 03). ¿Quién es Mayuli Ortega? La funcionaria de presidencia que le habría pagado a trol. Recuperado en julio 16, 2024 de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/quien-es-mayuli-ortega-la-funcionaria-de-presidencia-que-le-habria-pagado-a-trol/>
- Quiros, B. (2023b, octubre 30). **Colocar pauta por medio del Sinart le saldría un 77% más costoso a la JPS**. Recuperado en mayo 15, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/colocar-pauta-por-medio-del-sinart-le-saldria-un-77-mas-costoso-a-la-jps/>
- Quiros, B. (2023c, noviembre 07). **Diputados alertan sobre amenaza de muerte a periodista Vilma Ibarra por "trol chavista"**. Recuperado en mayo 17, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/diputados-alertan-sobre-amenaza-de-muerte-a-periodista-vilma-por-trol-chavista/>

- Quiros, B. (2023d, noviembre 27). **Jefe comercial del ICE rechaza responder sobre presiones para contratar al Sinart**. Recuperado en julio 16, 2024 de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/jefe-comercial-del-ice-rechaza-responder-sobre-presiones-para-contratar-al-sinart/>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2000). **Informe anual del relator especial para la libertad de expresión 1999**. Recuperado en julio 16, 2024 de Organización de Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%201999.pdf>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2009). **Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington DC. Recuperado en julio 16, 2024 de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Radiodifusion%20y%20libertad%20de%20expresion%20FINAL%20PORTADA.pdf>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2010). **Informe 2009**. Recuperado en julio 16, 2024 de Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/dil/esp/acceso_a_la_informacion_lineamientos_cidh.pdf
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2011, marzo 07). **Principios sobre Regulación de la Publicidad Oficial y Libertad de Expresión**. Washington D.C.: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado en junio 24, 2024, de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/publicidad%20oficial%202012%20o5%2007.pdf>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (s/fa). **6 - Capítulo V - Leyes de Desacato y Difamación Criminal**. Recuperado en julio 16, 2024 de Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=330&IID=2#_ednref16
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (s/fb). **Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios**. Recuperado en julio 16, 2024 de Organización de Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (s/fc). **Violencia contra periodistas**. Recuperado en junio 13, 2024, de Organización de Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp>
- Reporteros Sin Fronteras. (2023, mayo). **Clasificación 2024: Costa Rica**. Recuperado en mayo 17, 2024, de <https://rsf.org/es/pais/costa-rica>
- Resolución N.º 0797-2009, Expediente: 08-011945-0007-CO (Sala Constitucional enero 23, 2009). Recuperado en julio 26, 2024 de <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-440634>
- Resolución N.º 10839 - 2023, Expediente: 23-004949-0007-CO (Sala Constitucional mayo 12, 2023). Recuperado en julio 16, 2024 de <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1156514>

- Resolución N.º 01521 - 2024, Expediente: 23-023667-0007-CO (Sala Constitucional febrero 19, 2024). Recuperado en julio 26, 2024 de <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1217230>
- Resolución N.º 01782 - 2023, Expediente: 22-025962-0007-CO (Sala Constitucional enero 27, 2023). Recuperado en julio 16, 2024 de Digital 506: <https://digital506.com/wp-content/uploads/2023/02/Sala-Constitucional-01782-2023-.pdf>
- Resolución N.º 25198 – 2023, Expediente: 23-020854-0007-CO (Sala Constitucional, octubre 06, 2023). Recuperado en julio 26, 2024 de <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1189427>
- Rivero, A. Z. (2023, septiembre 08). **Exjerarca del Sinart guarda silencio por consejo de su abogado**. Recuperado en junio 26, 2024, de Teletica: https://www.teletica.com/nacional/exjerarca-del-sinart-guarda-silencio-por-consejo-de-su-abogado_342065
- Rodríguez López, J. (2018). Asignación de la publicidad oficial en los medios de comunicación nacionales, período 2015-2016. In G. Aguilar, G. Boza, L. Garro, J. Rodríguez, & L. Solís (Eds.), **Primer informe del estado de la libertad de expresión en Costa Rica** (pp. 173-222). San José: PROLEDI.
- Rodríguez Mega, E., & García, J. (2023, junio 14). **José Rubén Zamora, el fundador de el Periódico de Guatemala, es condenado a prisión**. Recuperado en junio 13, 2024, de The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2023/06/14/espanol/jose-ruben-zamora-guatemala-veredicto.html>
- Rodríguez, I. (2023, febrero 08). **Municipalidades no pueden bloquear a usuarios en su Facebook porque violan libertad de expresión**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/servicios/municipalidades-no-pueden-bloquear-a-usuarios-en/UAGIGRAG6JFN3EAR3EXFMO6YX4/story/>
- Rodríguez, Ó. (2023, noviembre 29). **Tributación cierra 'Diario Extra' por cinco días por pago a destiempo del IVA**. Recuperado en mayo 23, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/economia/negocios/tributacion-cierra-diario-extra-por-cinco-dias-por/ZSSSIFBDB5HFHDOVARAAZNRNOI/story/>
- Romero, F. (2023a, enero 23). **Diputados cuestionan silencio de funcionaria de Casa Presidencial sobre supuesto pago a trol**. Recuperado en julio 16, 2024 de Monumental: <https://www.monumental.co.cr/2023/01/23/diputados-cuestionan-silencio-de-funcionaria-de-casa-presidencial-sobre-supuesto-pago-a-trol/>
- Romero, F. (2023b, octubre 23). **Exministra Patricia Navarro cree que hubo un 'Ministerio de Comunicación paralelo'**. Recuperado en junio 26, 2024, de Monumental: <https://www.monumental.co.cr/2023/10/23/exministra-patricia-navarro-cree-que-hubo-un-ministerio-de-comunicacion-paralelo/>

- Salas, Y. (2023, enero 03). **Humorista y periodista tico denuncia que lo expulsaron de Nicaragua porque 'no era apto' para ingresar al país.** Recuperado en julio 14, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/humorista-y-periodista-tico-denuncia-que-lo/4Q72GX3ZHBHBCIROGHNWALFCE/story/#:~:text=Por%20Yeryis%20Salas%203%20de,puesto%20fronterizo%20de%20Pe%C3%B1as%20Blancas>
- Sandí, R. (2023a, enero 09). **(Video) Diputada le tiró durísimo al presidente de la República por el tema de los troles.** Recuperado en julio 16, 2024 de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/video-diputada-le-tiro-durissimo-al-presidente-de/IETSSVU54BGULJVIL3AV2JYB3A/story/>
- Sandí, R. (2023b, enero 25). **Colper: "Agresiones como la del alcalde de Liberia a periodista no se pueden permitir".** Recuperado en julio 16, 2024 de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/colper-agresiones-como-la-del-alcalde-de-liberia-a/RLPS7QJCANFEZC3VP3NJF3HHBE/story/>
- Sandí, R. (2023c, junio 19). **Comparecencia del empresario Leonel Baruch en la Asamblea Legislativa empezó con pleitos.** Recuperado en mayo 24, 2024, de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/comparecencia-del-empresario-leonel-baruch-en-la/FBVP3GKPX5FQHLUT23SO7PJWXA/story/>
- Sandí, R. (2023d, octubre 31). **Ojo lo que dijo la presidenta de la Junta sobre polémica orden de Rodrigo Chaves.** Recuperado en mayo 15, 2024, de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/ojo-lo-que-dijo-la-presidenta-de-la-junta-sobre/JY5D4FY4JBBBTOIAM2UKNUMEHY/story/>
- Sandí, R. (2023e, noviembre 08). **Periodista Vilma Ibarra dio un emotivo mensaje luego de que la amenazarán de muerte.** Recuperado en mayo 17, 2024, de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/periodista-vilma-ibarra-dio-un-emotivo-mensaje/ZEWWEZCOONFT3LTDJ4JELM5D6U/story/#:~:text=%E2%80%9CQuiero%20agradecer%20profundamente%20a%20todas,Claro%E2%80%9D%2C%20expres%C3%B3%20la%20comunicadora.>
- Sandí, R. (2023f febrero 27). **Video: Cuesta creer lo que pasó en la comparecencia del jefe de campaña de Rodrigo Chaves.** Recuperado en julio 16, 2024 de La Teja: <https://www.lateja.cr/nacional/video-cuesta-creer-lo-que-paso-en-la-comparecencia/RKZL6T5JGVBERFB65JCBUGT56A/story/>
- Sequeira, A. (2023a, enero 09). **Diputados convocan a Joselyn Chacón para explicar pagos a troles.** Recuperado en marzo 22, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/diputados-convocan-a-joselyn-chacon-para-explicar/HZAL64LTOBGEFHBEAFQLBLM7GA/story/>
- Sequeira, A. (2023b, mayo 31). **Grupo Extra anuncia cierre de operaciones.** Recuperado en mayo 23, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/grupo-extra-anuncia-cierre-de-operaciones/ZMOFUBDZXFCFFA3EWJH6YTYHYH/story/>

- Sequeira, A. (2023c, enero 10). **Piero Calandrelli comparece este miércoles ante diputados.** Recuperado en marzo 22, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/piero-calandrelli-comparece-este-miercoles-ante/5AOAEAZZG5HALIQQA442RJZ5LE/story/>
- Sequeira, A. (2024, febrero 04). Diego Miranda, nuevo alcalde de San José: 'Hemos derrotado la dictadura de Johnny Araya'. Hace falta las puntuaciones del título original. Recuperado en junio 13, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/diego-miranda-nuevo-alcalde-de-san-jose-hemos/DEJRUUYDZDKTIRAJAHVWNCX2E/story/>
- Sequeira, A., & Oviedo, E. (2023, junio 26). **Leonel Baruch demandará al presidente Rodrigo Chaves.** Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/leonel-baruch-demandara-al-presidente-rodrigo/AKS6WY6VZZGHZAGMZOYI2TFXXI/story/>
- Siles, A. (2023a, septiembre 27). **(Video) Avanza licitación para frecuencias de radio y TV: Sutel convocará a consulta pública.** Recuperado en junio 06, 2024, de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/video-avanza-licitacion-para-frecuencias-de-radio-y-tv-sutel-convocara-a-consulta-publica>
- Siles, A. (2023b, junio 02). **(Video) Nuevas reglas regirán la atribución de frecuencias de radio, TV y telefonía, anuncia Micitt.** Recuperado en junio 03, 2024, de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/nuevas-reglas-regiran-la-atribucion-de-frecuencias-de-radio-tv-y-telefonía-anuncia-micitt>
- Siles, A. (2023c, enero 31). **Costa Rica apagó definitivamente la televisión análoga con interrogantes por resolver.** Recuperado en mayo 30, 2024, de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/costa-rica-apago-definitivamente-la-television-analoga-con-interrogantes-por-resolver>
- Siles, A. (2024, enero 08). ¿Prórroga o licitación de frecuencias? Futuro de TV y radio en Costa Rica es incierto, según expertos. Recuperado en junio 06, 2024, de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/prorroga-o-licitacion-de-frecuencias-futuro-de-tv-y-radio-en-costa-rica-es-incierto-segun-expertos>
- SINART. (2023, junio 15). El ABC del Sinart. San José: SINART. Recuperado en junio 26, 2024, de <https://sinartdigital.com/abc>
- SINART. (2024, junio 17). ¿Quiénes Somos? Recuperado en junio 24, 2024, de SINART Digital: <https://sinart.go.cr/sinart/item/quienes-somos>
- Siu Lanzas, M. (2023, julio 10). **"La Extra llena una necesidad de comunicación"**. Recuperado en mayo 23, 2023, de Diario Extra: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/500547/-la-extra-llena-una-necesidad-de-comunicaci-n->

- Solano, H. (2023a, septiembre 07). **Comisión legislativa concluye que hubo presunto tráfico de influencias de asesor presidencial en caso denunciado por expresidenta del PANI.** Recuperado en junio 13, 2024, de El Observador CR: <https://observador.cr/comision-legislativa-concluye-que-hubo-presunto-trafico-de-influencias-de-asesor-presidencial-en-caso-denunciado-por-expresidenta-del-pani/>
- Solano, H. (2023b, noviembre 27). **Presidente del ICE dice no haber tenido injerencia en decisión de contratar a agencia de publicidad del Sinart.** Recuperado en junio 26, 2024, de El Observador CR: <https://observador.cr/presidente-del-ice-dice-no-haber-tenido-injerencia-en-decision-de-contratar-a-agencia-de-publicidad-del-sinart/>
- Solano, J. (2023, enero 25). **Leonel Baruch demanda penalmente a ministro Nogui Acosta por "mega show" en conferencia.** Recuperado en mayo 24, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/leonel-baruch-demanda-penalmente-a-ministro-nogui-acosta-por-mega-show-en-conferencia/>
- Solís Lerici, A. (2023a, octubre 02). **Ante vencimiento en junio de 2024, Micitt sugiere prorrogar 6 meses licencias de radio y TV y acortar plazos de Sutel para eventual concurso de frecuencias.** Recuperado en julio 16, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/noticia/vencimiento-licencias-radio-tv-junio-2024-micitt-sugiere-prorroga-sutel-plazsos-concurso-noticias-costa-rica>
- Solís Lerici, A. (2023b, agosto 24). **Mientras investiga vínculo de empresario con Presidencia, Sinart suspende pagos a agencia de Christian Bulgarelli.** Recuperado en junio 26, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/noticia/investigacion-asesor-christian-bulgarelli-presidencia-sinart-suspende-pagos-contrato-noticias-costa-rica>
- Solís Lerici, A. (2023c, septiembre 27). **Para sondear interés de concursar por frecuencias de radio y TV, Sutel lanza consulta pública ante petición del Gobierno.** Recuperado en junio 06, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/noticia/solicitud-gobierno-sutel-lanza-consulta-identificar-interes-frecuencias-radio-tv-noticias-costa-rica>
- Solís Lerici, A. (2023d, junio 14). **Si se pudiera hacer una Constituyente "reformularía el Poder Judicial", afirma presidente Chaves.** Recuperado en julio 01, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/noticia/presidente-chaves-constituyente-reforma-poder-judicial-noticias-costa-rica>
- Solís, A. (2022, septiembre 07). **"Ya Costa Rica va a tener 5G", afirma presidente Chaves tras acuerdo parcial entre el ICE y Micitt.** Recuperado en mayo 30, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/nota/5g-presidente-rodrigo-chaves-acuerdo-ice-micitt-noticias-costa-rica>
- Solís, A. (2023, agosto 16). **Publicista visitó Presidencia 20 veces el mismo mes que Sinart recomendó contratar sin concurso y por monto ilimitado a su empresa.** Recuperado en junio 26, 2024, de Amelia Rueda: <https://ameliarueda.com/noticia/publicista-christian-bulgarelli-visitas-presidente-rodrigo-chaves-contrato-sinart-noticias-costa-rica>
- Soto Sibaja, J. E. (2023a, junio 28). **Grupo Extra anuncia nuevo dueño y 'reactivarán' medios de comunicación.** Recuperado en mayo 23, 2024, de Monumental: <https://www.monumental.co.cr/2023/06/28/grupo-extra-anuncia-nuevo-dueno-y-reactivaran-medios-de-comunicacionn/>

- Soto Sibaja, J. E. (2023b, enero 16). **Presidente Chaves promoverá democracia, derechos humanos y libertad de prensa costarricense en Foro Económico Mundial**. Recuperado en junio 13, 2024, de Monumental: <https://www.monumental.co.cr/2023/01/16/presidente-chaves-promovera-democracia-derechos-humanos-y-libertad-de-prensa-costarricense-en-foro-economico-mundial/>
- SUTEL. (2023, noviembre 21). Resultado de Consulta Pública y Propuesta de Dictamen Técnico de Necesidad y Factibilidad para un Eventual Proceso Concursal para Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisiva. **09904-SUTEL-DGC-2023**. San José, Costa Rica. Recuperado en junio 28, 2024, de <https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/09904-SUTEL-DGC-2023%20CONSEJO%20Estudios%20previos%20subasta%20radiodifusio%CC%81n.pdf>
- SUTEL. (2024, marzo 13). **No es responsabilidad de SUTEL un eventual apagón de las frecuencias de radio y televisión**. Recuperado en junio 06, 2024, de SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/noticias/no-es-responsabilidad-de-sutel-un-eventual-apagon-de-las-frecuencias-de-radio-y-television#:~:text=El%202023%20de%20noviembre%20del,el%20oficio%20del%2016%20de>
- Tayver Marín, F. (2023, septiembre 21). **Alajuelense vetó a Josué Quesada, quien promovió 'insultos deportivos' contra Joel Campbell**. Recuperado en mayo 17, 2024, de La Nación: <https://www.nacion.com/puro-deporte/futbol-nacional/alajuelense-veto-a-periodista-que-promovio-lanzar/PHQBS2NXIRECVHQQ7M6I6M3VRE/story/>
- Tellez Tejada, N. (2023, noviembre 01). **El Micitt despeja dudas sobre la subasta 5G en Costa Rica y apuesta a iniciar el proceso a principios de 2024**. Recuperado en junio 01, 2024, de Telesemana: <https://www.telesemana.com/blog/2023/11/01/el-micitt-despeja-dudas-sobre-la-subasta-5g-en-costa-rica-y-apuesta-a-iniciar-el-proceso-a-principios-de-2024/>
- Tornaghi, C. (2023, julio 25). **El dramático ciberataque que puso a América Latina en alerta**. Recuperado en julio 14, 2024, de Americas Quarterly: <https://americasquarterly.org/article/el-dramatico-ciberataque-que-puso-a-america-latina-en-alerta/>
- Universidad para la Paz. (2023). **Libertad de Expresión en Costa Rica: Una mirada al proceso electoral de 2022**. San José: Universidad para la Paz.
- Ureña, J. (2023a, enero 24). **(Video) Alcalde de Liberia se abalanza contra periodista: "Sos un maricón"**. Recuperado en julio 16, 2024 de CRHoy.com: <https://www.crhoy.com/nacionales/video-alcalde-de-liberia-se-abalanza-contra-periodista-sos-un-maricon/>
- Ureña, J. (2023b, noviembre 10). **Una amenaza a un periodista es una amenaza a la democracia**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/opinion/foros/una-amenaza-a-un-periodista-es-una-amenaza-a-la/VPM62VOVYFFK3HHZOIK7FAJ624/story/>
- Ureña, S. (2023, septiembre 28). **(Video) Josué Quesada recurre a la Sala Constitucional por veto de la Liga**. Recuperado en julio 16, 2024 de La República: <https://www.larepublica.net/noticia/video-josue-quesada-recurre-a-la-sala-constitucional-por-veto-de-la-liga>
- Valverde, E. (2023, septiembre 28). **La Unafut suspende por tres jornadas a periodista Josué Quesada**. Recuperado en julio 16, 2024 de La Nación: <https://www.nacion.com/puro-deporte/futbol-nacional/la-unafut-suspende-por-tres-jornadas-a-periodista/PYB62MWQRBB2ZJXCVU6QA3724E/story/>

- Vidal, L. (2023, noviembre 15). **Una lucha constante: la impunidad y la seguridad de los periodistas en contextos electorales de las Américas**. Recuperado en julio 16, 2024 de IFEX: <https://ifex.org/es/una-lucha-constante-la-impunidad-y-la-seguridad-de-los-periodistas-en-contextos-electorales-de-las-americas/>
- Villalobos, P. (2023a, marzo 06). **"La libertad de expresión en este país está en peligro", afirma periodista tras condena**. Recuperado en julio 16, 2024 de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/la-libertad-de-expresion-en-este-pais-esta-en-peligro-afirma-periodista-tras-condena/>
- Villalobos, P. (2023b, marzo 07). **Programa de UCR clama por mejores garantías en libertad de expresión tras condena a periodista**. Recuperado en julio 16, 2024 de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/programa-de-ucr-clama-por-mejores-garantias-en-libertad-de-expresion-tras-condena-a-periodista/>
- Villegas, A. (2023a, septiembre 06). **"Fue un Honor": Así se despidió Iary Gómez del Diario Extra**. Recuperado en julio 16, 2024 de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/fue-un-honor-asi-se-despidio-iary-gomez-de-diario-extra/>
- Villegas, A. (2023b, noviembre 04). **Fiscalía ha abierto 39 causas penales contra Rodrigo Chaves en año y medio de gobierno**. Recuperado en mayo 23, 2024, de CRHoy: <https://www.crhoy.com/nacionales/con-lupa-chaves-es-investigado-por-la-fiscalia-en-39-causas/>



Universidad
para la Paz



P.O. Box : 138-6100 San José, Costa Rica

Tel. : (506) 2205 9000

e-Mail : info@upeace.org

www.upeace.org

 [UniversityforPeace](https://www.facebook.com/UniversityforPeace)

 [UPEACE](https://twitter.com/UPEACE)

 [UPEACE01](https://www.youtube.com/channel/UCUPEACE01)

 [universityforpeace](https://www.instagram.com/universityforpeace)

 [University for Peace
\(UPEACE\)](https://www.linkedin.com/company/UniversityforPeace(UPEACE))